

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

HIPOTECARIO

Acto No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**

C.C./NIT: 39783784

Padre: _____
C.C./NIT: _____

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA

C.C./NIT: 19332838

Padre: **MESIAS CAMPOS COLLADOS**

12273332



MINIMA

NOMBRE: _____
C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____
C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____
C.C./NIT: _____

004-2015-01272-00- J. 01 C.M.E.S.



11001400300420150127200

NUMERO DE RADICACION

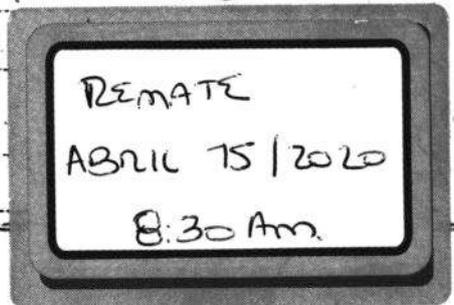
110014003004 2015 01272 00

FECHA DE RADICACION 30 DE JULIO DE 2015

SENTENCIA _____

DECISION DEFINITIVA _____

REMANENTES _____



5-1232

Folio

AUTO 440 / SENTENCIA	86	11-NOVIEMBRE-2016
MEDIDA CAUTELAR	32	hipotecario.
APROBACION DE COSTAS	90	13-NOVIEMBRE-2016
FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	135	23-MARZO-2017

Miguel Antonio Guasca Lara
Abogado

Señores
JUGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. REPARTO
S. D.

PODER

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CC. 39.783.784 de Bogotá
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS CC.12.273.332 de la Plata

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.783.784 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a Ud, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.838 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 128.235 del C.S. de la J, con domicilio profesional en la Carrera 28 No. 47 B 95 Sur Bogotá, para que en mi nombre y representación presente **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** y lo lleve hasta sus últimas consecuencias, en contra de **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, mayor de edad, identificado con la CC. 12.273.332 de La Plata, domiciliado en Bogotá, con el fin de que lleve a cabo todas las actuaciones procesales del caso con el objeto de obtener el pago del capital, los intereses y accesorios de ley correspondientes, contenidos en la escritura pública número 00188 de fecha 09 de Febrero del año 2012, emanada de la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, en razón al incumplimiento por parte del deudor del Numeral II (Hipoteca) cláusulas primera, tercera y quinta de la referida escritura la cual presta mérito ejecutivo. Demanda sustentada de acuerdo a los hechos que mi apoderado narrará en la demanda, igualmente las pretensiones solicitadas.

Mi apoderado está facultado amplia y suficientemente para presentar la demanda, conciliar, desistir, transigir, notificar, celebrar acuerdos, recibir como lo preceptúa el Art. 537 del CPC, solicitar secuestre, actuar a mi nombre en proceso de remate, firmar a mi nombre los documentos que se requieran, dar por terminado el proceso y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para cumplir bien y fielmente el presente mandato, además de las facultades contempladas en el Art. 70 del CPC.

Sírvase Sr. Juez, otorgar personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente mandato.

OTORGO PODER.

Candida R Camacho
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CC. 39.783.784 de Bogotá

ACEPTO PODER.

Miguel Antonio Guasca Lara
MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez fue presentado personalmente por
CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA,
Identificado con: C.C. 39783784
tarjeta profesional
Bogotá D.C. 16/07/2015
a las 10:04:36 1d2c12cxawz2ozas

verifique en
www.notariaenlinea.com
314IJTPABASIJ4N6

A4 *Candida R Camacho*
FIRMA



RECAUDO Fecha: 13-02-2012 07:36 Costo: 0,00
 Conv: 32673 - DEPTO DE CUNDINAMARCA TE
 Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
 PUNTO SANTAFE DE BOGOTA / Caja 001 Sec: 62
 Val: 13-02-2012
Departamento de CUNDINAMARCA
 Forma de Pago: Efectivo \$ 172.000,00
UAE Rentas y Gestión Tributaria

"RENCUN"
Impuesto de Registro

02

Fecha	Recibo Número:
13.02.2012	0000000100568533

626713

172.000,00



(4157709981056154024100100568533130000000011200019613020013)



Responsable: CANDIDA ROSA CAMOH. SAAVEDRA NIT: 89783764 Dirección: KR 24B N 40A-49 SUR
 Contribuyente: MESIAS CAMPOS COLLAZOS NIT: Dirección: CL 63A SUR 5B-20 ESTE

Notaria N°-Escritura Fecha Ciudad
 Notaria SESENTA Y SEIS B 188 09.02.2012 BOGOTA D.C.
 Juzgado Matricula Inmobiliaria Dias Mora Tasa Interes (%)
 Escritura 508-40006273 0 0,0000

ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
VIDE HIPOTENA	8.000.000,00	80.000,00	0,00	16.000,00	96.000,00
0001 CANCELACION AFECTACION VIVIENDA	0,00	76.800,00	0,00	0,00	76.000,00
0000 Ajuste Múltiplo mil. (E.T.N-ART)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL A PAGAR: 172.000,00
 TOTAL A PAGAR: ** CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS M. 008

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 66



0188



ESCRITURA PÚBLICA No. 188
CIENTO OCHENTA Y OCHO
FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO NUEVE (09) DE
DOS MIL DOCE (2.012)

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACION DE CONFORMIDAD
A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40003273
DIRECCION DEL INMUEBLE: CL 63 A SUR 5B 20 ESTE.
UBICACION DEL PREDIO URBANO (X) RURAL (-)
BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CEDULA CATASTRAL: US 55182

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO
CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	0702
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	12.273.332
CLAUDIA PATRICIA BELTRAN	52.293.484

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR
ACTO HIPOTECA	0203	\$8.000.000.00
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION	VALOR
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	12.273.332	
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA	39.783.784	

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de FEBRERO del año dos mil doce

BOGOTÁ, FEB 9 DE 2012
1045 886429

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 66



0188



por medio del presente instrumento público, declaran
CANCELADA LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, que
limita el dominio del inmueble referido en el punto primero que
antecede, y en consecuencia, el mismo bien a partir de la
fecha se rige por las normas del derecho común.
El suscrito Notario advierte a (el/la/s) compareciente(s) que

el otorgamiento de esta escritura en esta Notaría conlleva la protocolización del
certificado respectivo que se expide con destino a la notaría donde reposa el original
de la que se cancela.

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para
su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2)
meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público,
cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo.

II. HIPOTECA.

COMPARECIERON: MESIAS CAMPOS COLLAZOS, identificado con la cédula de
ciudadanía número 12.273.332 expedida en La Plata, mayor de edad, vecino y
domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,
que en adelante se denominará EL DEUDOR y CANDIDA ROSA CAMACHO
SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.783.784 expedida
en Bogotá, mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil
casada con sociedad conyugal vigente, que en el presente acto escriturario obra en
nombre y propio en la calidad de ACREEDORA y manifestaron que han celebrado el
presente contrato que se registró por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que por medio del presente público instrumento el compareciente
MESIAS CAMPOS COLLAZOS, se constituye en DEUDOR, de la compareciente
ACREEDORA CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, por la suma de OCHO
MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) MONEDA CORRIENTE que declara tener
recibidos en calidad de dinero o préstamo por el término de un (1) año contado a
partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de LA
ACREEDORA.

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma EL DEUDOR
reconocerá y pagará a la ACREEDORA intereses a la tasa del dos por ciento (2%)

BOGOTÁ, FEB 9 DE 2012
1045 886429

REPÚBLICA DE COLOMBIA



66 NOTARIA



HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **00188**
FECHA : 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA

CAMPOS COLLAZOS MESIAS
CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

Calle 69 F Bis Sur No. 1B-23 Barrio La Aurora
PBX: 200 5680
notaria66@etb.net.co

30-6A46030

NOTARIA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA
MÉRITO EJECUTIVO

0188



USO EXCLUSIVO
NOTARIA 66



ESCRITURA PÚBLICA No: 188.
CIENTO OCHENTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO NUEVE (09) DE
DOS MIL DOCE (2.012).

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACION DE CONFORMIDAD
A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40006273.
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 63 A SUR 5B 20 ESTE.
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)
BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CEDULA CATASTRAL: US 55182

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO
CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	0702
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	12.273.332
CLAUDIA PATRICIA BELTRAN	52.293.484

MAJIA VILLALBA BERNAL
Notaria 66 del Circulo de Bogota

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR
ACTO HIPOTECA	0203	\$8.000.000.00
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION	
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	12.273.332	
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA	39.783.784	

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de FEBRERO del año dos mil doce

IMPRESO EN SUETENSUR S.A. POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 530.030.55045

(2.012), ante mí, **MARIA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA**, se otorgo la escritura pública de **CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y CONSTITUCION DE HIPOTECA** que se consigna en los siguientes términos: -----

I. CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

COMPARECIERON: **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.273.332 expedida en La Plata y **CLAUDIA PATRICIA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.293.484 expedida en Bogotá, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre si, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante el otorgamiento de la escritura pública número tres mil novecientos veinte (3.920) del dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2.009) de la Notaria Cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40006273**, el compareciente **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, adquirió por compra hecha a **LUCRECIA RUBIO PATIÑO**, el derecho de dominio y posesión del siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, inmueble que se llamara LA ESPERANZA, que hace parte del lote de mayor extensión denominado EL CONSUELO antes EL PORVENIR, ubicado en la zona de Usme, Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el numero ochenta y dos doce sur (82-12 sur) de la carrera cuarta Este (4ª Este) antes, hoy calle sesenta y tres A sur (63 A sur) numero cinco B veinte Este (5B-20 Este), cuya cabida, linderos y demás especificaciones aparecen ampliamente detallados en el citado instrumento público número tres mil novecientos veinte (3.920) del dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2.009) de la Notaria Cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá, todo lo cual se Considera aquí reproducido para todos los efectos legales y extralegales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: Que en cumplimiento de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, el inmueble adquirido quedó afectado a vivienda familiar. -----

TERCERO: Que los comparecientes **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** y **CLAUDIA PATRICIA BELTRAN**, en ejercicio de las facultades conferidas por la citada norma,

0188

3



USO EXCLUSIVO NOTARIA 66



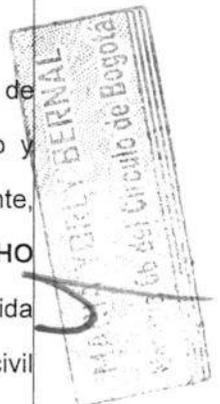
por medio del presente instrumento público, declaran **CANCELADA LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, que limita el dominio del inmueble referido en el punto primero que antecede, y en consecuencia, el mismo bien a partir de la fecha se rige por las normas del derecho común.

El suscrito Notario advierte a (el,la,los) compareciente(s) que el otorgamiento de esta escritura en esta Notaría conlleva la protocolización del certificado respectivo que se expide con destino a la notaria donde reposa el original de la que se cancela.

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo.

II. HIPOTECA.

COMPARECIERON: MESIAS CAMPOS COLLAZOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.273.332 expedida en La Plata, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que en adelante se denominará **EL DEUDOR** y **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.783.784 expedida en Bogotá, mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, que en el presente acto escriturario obra en nombre y propio en la calidad de **ACREEDORA** y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes estipulaciones:



PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento el compareciente **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, se constituye en **DEUDOR**, de la compareciente **ACREEDORA CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara tener recibidos en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de **LA ACREEDORA**.

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL DEUDOR** reconocerá y pagará a la **ACREEDORA** intereses a la tasa del dos por ciento (2%)

IMPRESO EN DICETIBET 146-2011 PAPER POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 930.020.859-5

mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de la **ACREEDORA** o a su orden. -----

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses y una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL DEUDOR**, reconocerá y pagará a la **ACREEDORA**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **LA ACREEDORA**, para obtener el pago por vía judicial. -----

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de la **ACREEDORA** será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **EL DEUDOR**, a **LA ACREEDORA**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. -----

QUINTA: **LA ACREEDORA**, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL DEUDOR**, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias: -----

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada. -----
- 2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado.
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de **LA ACREEDORA**. -----
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. -----
- 6) Si por alguna razón la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no registra el

5

5 0188



USO EXCLUSIVO NOTARIA 66



presente instrumento público. -----

SEXTA: Si LA ACREEDORA, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por

cuenta de EL DEUDOR. -----

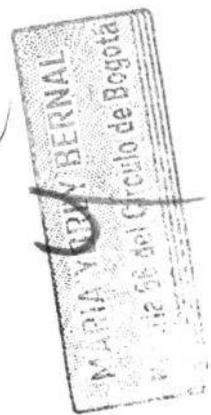
PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de EL DEUDOR, LA ACREEDORA, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. -----

SEPTIMA: EL DEUDOR, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciera LA ACREEDORA, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a LA ACREEDORA, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2.010, y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a LA ACREEDORA, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA: EL DEUDOR, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a LA ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. -----

NOVENA: El exponente DEUDOR, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, inmueble que se llamara LA ESPERANZA, que hace parte del lote de mayor extensión denominado EL CONSUELO antes EL PORVENIR, ubicado en la zona de Usme, Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el numero ochenta y dos doce sur (82-12



IMPRESO EN INDIENSA DE 2411 P.46 POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 820.026.656-5

sur) de la carrera cuarta Este (4ª Este) antes, hoy calle sesenta y tres A sur (63 A sur) número cinco B veinte Este (5B-20 Este), un área calculada aproximada de ciento ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (182.40 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En distancia de ocho metros (8.00 mts) con el predio de la calle sesenta y tres sur (63 sur) . -----

POR EL ORIENTE: En distancia de veintidós metros (22.00 mts) con predios cinco B veintidós Este (5B-22 Este) y cinco B treinta y cuatro Este (5B-34 Este) de la calle sesenta y tres sur (63 sur) (gráficamente). -----

POR EL SUR: En distancia de ocho metros (8.00 mts) con el predio cinco B treinta y cuatro Este (5B 34 Este) de la calle sesenta y tres sur (63 sur) (gráficamente). -----

POR EL OCCIDENTE: En distancia de veinticuatro metros (24.00 mts) con el predio cinco B dieciocho Este (5B-18 Este) de la calle sesenta y tres sur (63 sur) y la transversal cuatro Este (4 Este). -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-40006273** y la cedula catastral **US 55182**. -----

PARAGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. -----

DECIMA: EL DEUDOR, adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria por compra hecha a **LUCRECIA RUBIO PATIÑO**, mediante escritura pública número tres mil novecientos veinte (3.920) del dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2.009) de la Notaria Cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40006273**. -----

DECIMA PRIMERA: Garantiza EL DEUDOR, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta; se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DECIMA SEGUNDA: Es de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente

0 188



USO EXCLUSIVO NOTARIA 66



gravamen. -----
INDAGADO EL DEUDOR, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

PRESENTE LA ACREEDORA CANDIDA ROSA CAMACHO

SAAVEDRA de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: -----

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula EL DEUDOR y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----
3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. -----
5. La parte ACREEDORA, verifico que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----
6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----
7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que



los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

COMPROBANTES FISCALES: -----

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: -----

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.012, FORMULARIO 2012301010001280639, DIRECCION CL 63 SUR 5B 20 ESTE, MATRICULA INMOBILIARIA 050S40006273, CEDULA CATASTRAL US 55182, AVALÚO \$15.064.000, RECIBIDO CON PAGO EL 02 DE FEBRERO DE 2.012 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19844140139211. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 1257727, FECHA 02 DE FEBRERO DE 2.012, PREDIO CL 63 SUR 5B 20 ESTE, CEDULA CATASTRAL US 55182, MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40006273, VALIDO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2.012. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. -----

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D. C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700178986429, 7700178986436, 7700178986443, 7700178986450, 7700178986528. -----

0188



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1128258437299646

Nro Matrícula: 50S-40006273

Impreso el 2 de Febrero de 2012 a las 12:48:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 11/11/1989 RADICACIÓN: 173. CON: SIN INFORMACION DE 3/1/1989

COD CATASTRAL: AAA0021SEFZ
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN 3041 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A DE BOGOTÁ REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO. 19853 DEL MISMO AÑO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) "LA ESPERANZA"
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-912928

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/1/1989 Radicación 173

DOC: ESCRITURA 11591 DEL: 14/12/1988 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL CC# 17010508

A: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA CC# 41360382 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/7/1997 Radicación 1997-58265

DOC: ESCRITURA 1750 DEL: 30/5/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA CC# 41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA CC# 41497394 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-4440

DOC: ESCRITURA 3920 DEL: 16/12/2009 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0902 ACTUALIZACION AREA - Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR

CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA CC# 41497394 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1128258437299646

Nro Matrícula: 50S-40006273

Impreso el 2 de Febrero de 2012 a las 12:48:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-4440
DOC: ESCRITURA 3920 DEL: 16/12/2009 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 22.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA CC# 41497394
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS CC# 12273332 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-4440
DOC: ESCRITURA 3920 DEL: 16/12/2009 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS CC# 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2012-64238 FECHA: 2/2/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

8

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

TRAMITE NOTARIAL

No. 1257727

FECHA: 02-02-2012 AÑO

VALIDO HASTA: 01-03-2012 AÑO

PREDIO: CL 63 SUR 5B 20 ESTE

CHIP: AAA0021SEFZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40006273

CÉDULA CATASTRAL: US 55182

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES <<< V BG CANCELADA // SIN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL SECTOR 20302 LA PICOTA ORIENTAL // SIN V BL >>>>

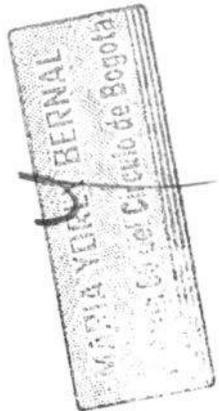

OMAR ALEJANDRO POVEDA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

129646

DOMIDUITS01CC01:copoveda1/ CAPORRAS2 FEB-02-12 11:01:51

ADRA



EMBLANCO NOTARIA 66

EMBLANCO NOTARIA 66

03109



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HAZIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

0188

Radicación No.: 89199

Fecha: 09/02/2012

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	2009-12-16	BOGOTÁ D.C.	58	050S40006273

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa vecinal.

CL 63 SUR 5B 20 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 63A SUR 5B 20 ESTE FECHA: 2007-12-18

CL 63A SUR 5B 20 FECHA: 2007-05-22

LT LA ESPERANZA PT EL CONSUELO FECHA: 2005-02-16

Código de sector catastral:

002625 60 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Trato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

182.4

Total área de construcción (m2)

79.0

Información Económica

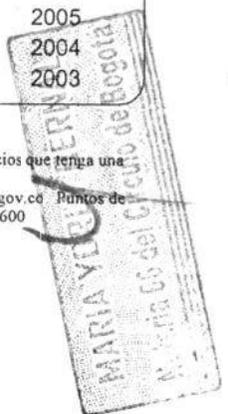
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	15,064,000	2012
2	12,934,000	2011
3	16,474,000	2010
4	10,100,000	2009
5	9,619,000	2008
6	8,738,000	2007
7	8,370,000	2006
8	8,010,000	2005
9	8,053,000	2004
10	4,402,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Febrero de 2012 por
Notaría 66

Maria Isabel Cobúa Moreno
MARIA ISABEL COBUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario



* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2012891993

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO22155 / N° GP0113

0188

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario para la declaración del impuesto predial unificado

Formulario No.

2012301010001280639

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0021SEFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40006273	3. CÉDULA CATASTRAL US 55182	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 63 SUR 5B 20 ESTE			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 182.40	6. CONSTRUCCION (M2) 79.00	7. TARIFA 2.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MESIAS CAMPOS COLLAZOS		11. IDENTIFICACIÓN CC 12273332	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 63 SUR 5B 20 ESTE		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			Hasta 04/May/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		AA	15,064,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	30,000
16. SANCIONES		VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	30,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	30,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR		VP	30,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	3,000
22. INTERÉS DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	27,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		<input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	27,000

Como Notaria Sesenta y Seis (E) de este Circulo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.

09 FEB 2012

MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA SESENTA Y SEIS (E)
Circulo de Bogotá D.C. Colombia

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02012301010001280639(3900)0000000027000(96)20120504

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

Bogotá D.C. D.D.I.

19844140139211

(415)7707202600018(8020)19844140139211

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA OF:944 2/2/2012 11:21:27 AM
321938 19844140139211 301010001280639
T.M. CAJA: 14 U.R.: 27000

27.000

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
MESIAS Campos Collazos	MESIAS CAMPOS collazos
	TIPO IDENTIFICACION NUMERO IDENTIFICACION
	C.C. 12273332 12 273 332

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

OFICINA CALLE 14

CAJA 14

02 FEB 2012

RECIBIDO CON PAGO

0188

10



9

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 66



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO 188. _____

DE FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2.012. _____

OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. _____

DERECHOS NOTARIALES: \$ 84.381 _____

RESOLUCION 11.439 DE 2.011. _____

IVA: \$ 23.071 _____

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$6.375 _____

SUPERNOTARIADO: \$ 6.375 _____

MESIAS Campos Collazos
MESIAS CAMPOS COLLAZOS



C.C. NRO. 12 273332 CH)

TEL. NRO. 7624775

DIRECCION calle 63 sur # 45 B 20

ESTADO CIVIL: casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante



Claudia Patricia B.
CLAUDIA PATRICIA BELTRAN



C.C. NRO. 52293-484 Bte

TEL. NRO. 7624775

DIRECCION calle 63 sur # 5 B. 20

ESTADO CIVIL: casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: comerciante

15

Candida Rosa Camacho Saavedra
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

C.C. NRO. 39783784 Bta

TEL. NRO. 749 22 86

DIRECCION K 24 A # 31 B 76

ESTADO CIVIL: casada

ACTIVIDAD ECONOMICA: *comerciante*



f



NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EG-CAN258 - HIPOTECA A CANDIDATO

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CIERRE DE ESCRITURA

Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. 788 de fecha 09 Febrero del año 2.012 otorgada en esta Notaria.

Es fiel y Primera (7) fotocopia tomada de su original la que expido en (8) ocho hojas útiles debidamente rubricadas y válidas, con destino a acreedor Hipotecario

Dada en Bogotá, D.C. 10 FEB 2012



NOTARIA 66 CIRCULO DE BOGOTA
SECRETARIA DELEGADA
DECRETO 1534 DE 1989
Maria Yorly Bernal

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 06:15:54 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-14204 se calificaron las siguientes matriculas:

40006273

Nro Matricula: 40006273

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA"
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204
 Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
 Se cancela la anotacion No. 5,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
 A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA 52293484

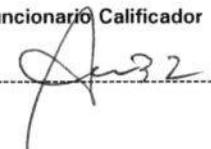
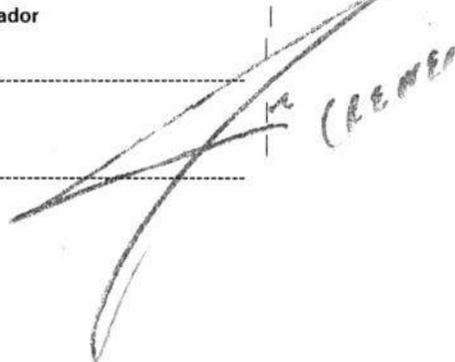
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204
 Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
 A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador	
	Dia Mes Año Firma		(RENE)
	10 FEB 2012		
ABOGAD31,205			

12

SEÑOR USUARIO

Información que usted debe conocer en relación con las escrituras:

Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos públicos del Círculo al cual pertenece el predio, dentro de los primeros 60 días siguientes a su otorgamiento. Decreto 650 de 1996.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio para poder firma la escritura es indispensable, entre otros, los siguientes documentos impuesto predial del año en curso y/o paz y salvo municipal. (allí debe figura el avalúo catastral).

Para que proceda el registro de todo acto o contrato relacionado con la propiedad inmobiliaria, se debe indicar el título antecedente con los datos de su registro o matrícula inmobiliaria. Art 52 Decreto Ley 1250 de 1970.

Cuando por escritura pública se quiera separar una o más porciones de un inmueble, se debe determinar por cabida y linderos la parte restante, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 2157 de 1995.

La Ley 258 de 1996, establece que queda afectado a vivienda familiar el inmueble adquirido en su totalidad, por uno o ambos de los cónyuges o compañero (a) permanentes, destinado a la habitación de la familia a menos que en la escritura pública de manera conjunta manifiesten su voluntad en sentido contrario.

En virtud de la Ley 388 de 1997, la declaración de construcción de inmuebles se debe anexar la licencia expedida por la curaduría urbana.

OFICINAS DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA SUR: Diagonal 44 Sur No. 50-61/71
ZONA CENTRO: Calle 26 No. 13-49, Interior 102
ZONA NORTE: Carrera 15 No. 72-19

CURADURIAS

NUMERO UNO: Calle 29 No. 13-45 LC. 109
NUMERO DOS: Calle 97 No. 13-55
NUMERO TRES: Calle 71 No. 11-71
NUMERO CUATRO: AV. (Carrera) 13 No. 97-50
NUMERO CINCO: Autopista Norte No. 97-80

SEDES CAMARA DE COMERCIO

CEDRITOS: Av. 19 No. 140-29
CENTRO: Carrera 9ª No. 16-21
CIUDAD SALITRE: Av. Calle 26 No. 68D-35
CORFERIAS: Carrera 40 No. 22C-67
CHAPINERO: Calle 67 No. 8-37
NORTE: Carrera 15 No. 93ª-10
RESTREPO: Calle 16 Sur No. 16-85
SOACHA: Cazucá, autopista Sur No. 12-92

OFICINA DE CATASTRO

Carrera 30 No. 25-90 –Piso 2– Torre B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13-49, Interior 201

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

Carrera 30 No. 48-51



ventanilla única de registro





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

B

Certificado generado con el Pin No: 920150713153945750

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2015 a las 03:40:27 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACIÓN: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989

CCDIGO CATASTRAL: AAA0021SEFZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR. POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR. POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

MENTACION:

MENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN. 3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) " LA ESPERANZA"

2) CALLE 63 SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

3041

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-1989 Radicación: 173

Doc: ESCRITURA 11591 del 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA,

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL

CC 17010508

A: MASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC 41360382 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-58265

Doc: ESCRITURA 1750 del 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC 41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394 X

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150713153945750

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2015 a las 03:40:27 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA

CC 52293484

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

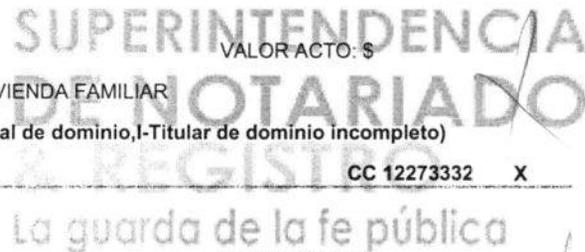
CC 39783784

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150713153945750

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 3

Impreso el 13 de Julio de 2015 a las 03:40:27 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

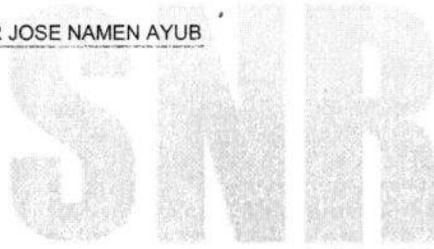
USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-333397

FECHA: 13-07-2015

EXPEDIDO EN: 2015

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

15

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

MEDIDAS CAUTELARES
REF. **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
DE **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA** **CC.39.783.784**
CONTRA **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** **CC.12.273.332**

Respetado Señor Juez.

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.332.838, Abogado en ejercicio con TP 128235 CSJ, en mi calidad de apoderado de la demandante, le solicito a Ud, respetuosamente se me decreten las siguientes medidas cautelares con el carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no se haga ilusoria así:

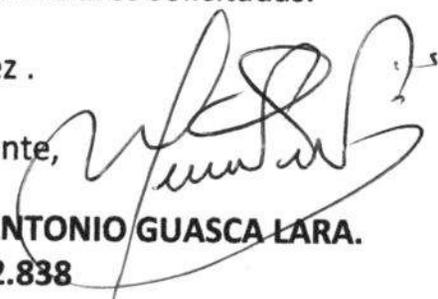
1. Sírvase decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la Calle 63 A Sur No. 5 B 20 , ESTE , de Bogotá, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40006273, Código catastral AAA0021SEFZ, de propiedad del demandado, cuyos linderos se encuentran establecidos en la escritura pública No, 00188 del 9 de febrero de 2012, de la notaria 66 de Bogotá, y en el correspondiente certificado de tradición y libertad .
2. Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S- 40006273 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida, posterior a esto se decrete el secuestro del inmueble embargado.

El anterior inmueble bajo la gravedad del juramento lo declaro como de propiedad del demandado de acuerdo al certificado de tradición y escritura de propiedad aportados con esta demanda.

Estoy en disposición de prestar la caución respectiva mediante póliza Judicial cuando Ud, lo considere conveniente a fin de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas.

Del Sr. Juez .

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA.
CC. 19.332.838
TP 128235 CSJ.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CC.39.783.784
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS CC.12.273.332

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.332.838 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P No. 128.235 del C.S.J, en mi calidad de apoderado judicial de la Señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA en virtud del poder especial a mí conferido, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.39.783.784 de Bogotá, domiciliada y residente en esta misma ciudad por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.273.332, domiciliado en Bogotá, con el objeto de obtener el pago del capital , los intereses y accesorios de ley correspondientes, contenidos en la escritura pública número 00188 de fecha 09 de Febrero del año 2012, emanada de la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, en razón al incumplimiento por parte del deudor del Numeral II (Hipoteca) clausulas primera, tercera y quinta de la referida escritura la cual presta mérito ejecutivo. Demanda sustentada de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. El señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS se declaró deudor de la señora **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA** al suscribir en calidad de otorgante Hipoteca mediante Escritura Publica No. 0188 del 09 de Febrero de 2.012, emanada de la Notaria 66 del Círculo de Bogotá, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), suma ésta recibida por el deudor.
2. Así mismo, el señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS otorgó mediante Escritura Pública No. 0188 del 09 de Febrero de 2.012 ante la Notaría 68 del Círculo de Bogotá, hipoteca de primer grado a favor de la demandante sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana Calle 63 A Sur 5 B 20 Este, de esta ciudad, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 40006273, anotación No. 7 del 13 de febrero de 2012 , como garantía de la obligación contraída por el demandado a favor de la demandante y el cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.

- 17
3. El deudor en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) a favor de la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA el día 9 de febrero de 2013, sin que a la fecha lo haya hecho, tal como lo establece en el Título II – Hipoteca, Cláusula PRIMERA de la escritura pública No. 0188 del 9 de febrero de 2012 de la notaria 66 de Bogotá.
 4. El demandado no ha pagado a la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA su acreedora el capital.
 5. El demandado se obligó a pagar a favor de mi mandante durante intereses de plazo a la tasa del dos por ciento (2 %) mensual sobre la suma a capital entregada.
 6. El demandado no ha pagado a la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA su acreedora los intereses de plazo correspondientes al periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2014 y el 9 de Julio de 2015, y los que se generen hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.
 7. El demandado en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, donde se obligó a pagar a favor de mi mandante el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el art. 884 del C.co , modificado por el art. 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera , sobre la totalidad del capital , por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, desde el momento en que incurriera en mora , incurriendo en ella a partir del día 9 de septiembre de 2014.
 8. El demandado en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, faculta a la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
 9. El señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado con garantía a favor de mi mandante.
 10. La escritura pública contentiva del gravamen hipotecario contiene una obligación clara expresa y exigible tal como lo prevé el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al Señor Juez lo siguiente:

1. Se Libre mandamiento ejecutivo a favor de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA y en contra de MESIAS CAMPOS COLLAZOS por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) M/cte por concepto de la obligación por capital contenida en el titulo hipotecario otorgado por el Sr. MESIAS CAMPOS COLLAZOS el día 09 de Febrero de 2.012.
- b) Por el valor de los intereses de plazo sobre la anterior suma de dinero desde el día 9 de septiembre de 2014 hasta el día en que efectué el pago total de la obligación dineraria, a la tasa mensual efectiva del dos por ciento (2%), tal como lo establece el Titulo II- Hipoteca, Cláusula Segunda de la escritura No. 0188 del 9 de febrero de 2012, emanada de la notaria 66 del Circulo de Bogotá. PARAGRAFO. *"No obstante lo anterior , queda entendido que se pactan intereses durante el plazo , la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente , de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la ley 510 de 1.999"*. (Contenido en la escritura anteriormente referida).

- 2. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6º del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.
- 3. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia de capital, intereses y gastos del proceso, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).
- 4. Se decrete por intermedio de su despacho la inscripción de la presente demanda en el Certificado de tradición del inmueble hipotecado identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S 40006273.
- 5. Se condene en costas, gastos y agencias en derecho del proceso al demandado.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se decreten las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Original de la escritura pública No. 00188 del 9 de febrero de 2012, de la notaría 66 de Bogotá, la que sirve de Garantía por la obligación dineraria a favor de la Señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA. ✓

3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40006273, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen. ✓

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

Art. 111 de la ley 510 de 1.999, Art. 81 decreto 960 de 1970, Art. 43 de la ley 1395 de 2010. ✓

TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. ✓

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble que es la ciudad de Bogotá. ✓

CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía de la obligación a cargo del demandado.

ANEXOS

- 1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas. ✓
- 2. Poder a mi conferido. ✓
- 3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado. ✓
- 4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado. ✓



20

AUTORIZACION EXPRESA Y ESPECIAL

El suscrito apoderado autoriza a la Sta. LUZ YAMILE FLOREZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.235.248 de Bogotá, estudiante de derecho en la Universidad Cooperativa, identificada con el Carnet No. 308936, para que en mi nombre y representación revise el expediente, solicite copias informales y autenticas, solicite fechas de audiencia, retire demanda rechazada, y en sí lleve a cabo todas las gestiones necesarias para el normal funcionamiento del presente proceso.

NOTIFICACIONES

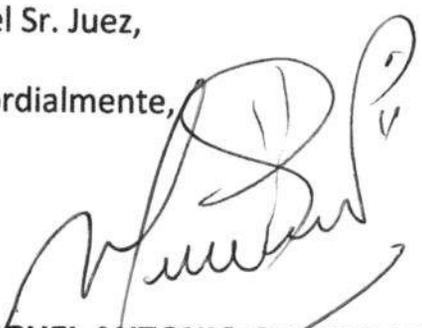
La demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 28 No. 47 – B-95, Sur, Barrio El Carmen, de Bogotá..

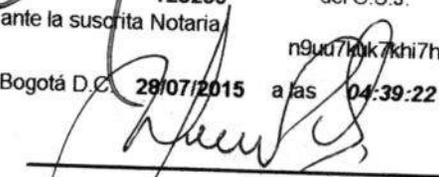
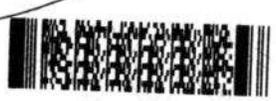
El demandado: Recibe notificaciones personales en la Calle 63 A Sur No. 5 B 20, ESTE de Bogotá..

El suscrito apoderado puede ser notificado en la secretaria de su despacho o en la Cra 28 No. 47 B 95 Sur, Barrió EL CARMEN - BOGOTA. Tel.2044110-3108722726.

Del Sr. Juez,

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 Bta.
TP 128235 CSJ.

NOTARIA 4	PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior memorial fue presentado personalmente por:	
GUASCA LARA MIGUEL ANTONIO	
quien se identificó con: C.C. 19332838	
y la T.P. No. 128235 del C.S.J.	
ante la suscrita Notaria	
n9ud7huk7khi7hnm	
Bogotá D.C. 29/07/2015 a las 04:39:22 p.m.	
 FIRMA	
	
LR	
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.	





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

21

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 29/jul./2015

Página 1

004

GRUPO

EJECUTIVOS

35923

SECUENCIA: 35923

FECHA DE REPARTO: 29/07/2015 2:07:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

09783784

CANDIDA ROSA CAMACHO
 SAAVEDRA

01

19332838

MIGUEL ANTONIO GUASCA
 LARA

GUASCA LARA

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTOHMM02

yarenasb

v. 2.0

MFTS

004-2015-01272-00- J. 01 C.M.E.S.



11001400300420160127200

B-14

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO () Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA () COMPLETOS.

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. PODER

2. TÍTULO EJECUTIVO

CHEQUE _____ LETRA _____ ESCRITURA _____

CONTRATO _____ PAGARE _____ FACTURA _____

3. CAMARA DE COMERCIO. ()

4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA. ()

5. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA.

6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y UVR.

7. PLAN DE PAGO.

8. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE ()

9. CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO

10. PRENDA

11. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

12. DECLARACIONES EXTRAPROCESO

13. SENTENCIA

14. CROQUIS

15. AUDIENCIA DE CONCILIACION

16. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES

17. COPIA PARA EL TRASLADO.

18. PRESENTACIÓN PERSONAL.

19. OTROS.

SÍRVASE PROVEER.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 31 JUL. 2015

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Treinta y Uno (31) de julio de dos mil quince (2015)

Ref. 2015-1272

Por haber sido presentada en forma la demanda, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488, 554 del C. de P. C., el Juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** y a favor de **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$8.000.000.00 m/cte.**, por concepto de **CAPITAL**, de la obligación hipotecaria contenida en la escritura pública No. 0188 del 9 de febrero de 2012 de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital previsto en el numeral anterior a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados a partir del 9 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para proponer excepciones, si así lo estiman. (Art. 555 *ibidem*).

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40006273. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá – Zona Sur, e inclúyase el número de identificación de la demandada.

Reconózcase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 132 hoy 04 DE AGOSTO DE 2015.
El Secretario,
 LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

ome

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Bogotá, D.C., 11 de Agosto de 2015

Oficio No. 1805

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-01272 de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C 12.273.332.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40006273** de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

*Recib. Juz. Cuarto F
c.c. 52235-243
19-Ago/15*

25

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.-

En Bogotá, D.C., el veinticuatro de septiembre de dos mil quince, compareció en la Secretaría del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad el señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS portador de la cédula de ciudadanía No.12.273.332 de La Plata, y le notifiqué el contenido del auto de mandamiento de pago fechado treinta y uno de julio del año en curso, advirtiéndole que tiene cinco días para que cancele las sumas de dinero que le cobran y el mismo término para que proponga excepciones, igualmente se le hace entrega de la copia demanda y sus anexos en diecinueve folios para el correspondiente traslado. Para constancia se firma tal y como aparece.

EL NOTIFICADO,

Mes Campos C.
MESIAS CAMPOS COLLAZOS
C. C. No.

EL SECRETARIO,

[Firma]
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

26

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2015

Juez
JUEZ CCUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: 2015-01272
REFERENCIA: PROCESO EMBARGO
DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado señor Juez:

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula 12.273.332 de la Plata, comedidamente solicito al Despacho, con fundamento en el **artículo 160 del C.P.C.** se me conceda **AMPARO DE POBREZA** pues no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones, comedidamente solicito a su Despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 160 del C.P.C.

Recibo notificaciones en la Calle 63 No 5B-20. Barrió la Fiscala Alta. Teléfono 3104692142

MESIAS CAMPOS C
MESIAS CAMPOS COLLAZOS
CC. 12.273.332 de la Plata

Hoy 29 SEP. 2015 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición Sirvase proveer

EL SRIO.


LUIS JOSE COLLANTE P.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El anterior memorial fue presentado Personalmente
Por Mesias Campos Collazos
Com C. de C. N°. 12.273.332 de La Plata (Huila)
Y T.P. N°. _____ del C.S de la J.
ante el suscrito secretario hoy 19 de Octubre de 2015.
EL SECRETARIO.

MESIAS CAMPOS - C.

12 273 332 CHJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 01272

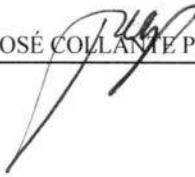
Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de amparo de pobreza que precede, ésta deberá ser presentada personalmente por el demandado, de conformidad con el inciso 2º del artículo 161 del C. de P. Civil, para tal efecto se le concede el término de tres (3) días, so pena de tenerla por no presentada.

NOTIFÍQUESE,



HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 172**
Hoy **02 DE OCTUBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

28

Hoy 20 de octubre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto informando que el demandado fuera del término concedido en el auto que antecede hizo la presentación personal. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.



SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

7
29

RECIBO DE CAJA No.

20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

RECIBO DE CAJA No. 2015-09-15-4123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

Libresado el 02 de Septiembre de 2015 a las 09:45:45 a.m.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

No. RADICACION: 2015-09-15-4123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

VALOR TOTAL: \$1.350.000

ASOCIACIÓN EL TUSNELE 2015-09-15-4123

16500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

30.400

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS						
La guarda de la fe pública						

CERTIFICADO SE EXPLICE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

34
31
30

Bogotá, D.C., 11 de Agosto de 2015

Oficio No. 1805

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-01272 de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C 12.273.332.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40006273** de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



314



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2015 a las 03:03:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

32
31

Con el turno 2015-71376 se calificaron las siguientes matriculas:
40006273

Nro Matricula: 40006273

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA "
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376
Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGA224,		



[Handwritten signature]

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

33

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2015 a las 03:03:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-71376 se calificaron las siguientes matriculas:
40006273

Nro Matricula: 40006273

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA "
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376
Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	

ABOGA224,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



29 7
34
33

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 12:03:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACION: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0021SEFZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

IMPLEMENTACION:

IMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN.3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AÑO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) " LA ESPERANZA"
2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros) 912928

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1989 Radicacion: 173 VALOR ACTO: \$ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 11591 del: 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

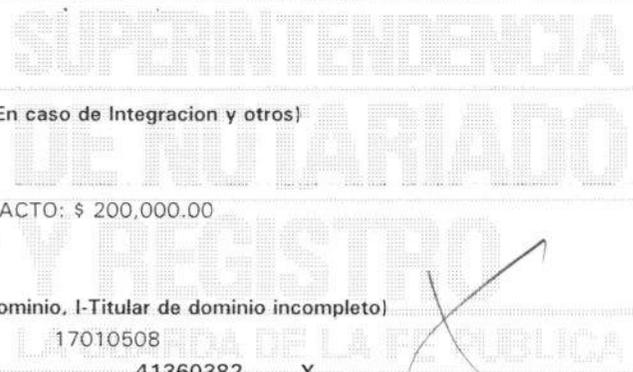
DE: LARA AREVALO MIGUEL 17010508
VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA 41360382 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1997 Radicacion: 1997-58265 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1750 del: 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA 41360382
A: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$



Handwritten 'X' marks next to the registration entries.

Handwritten 'X' mark at the bottom of the page.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA 52293484

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$ 8.000.000.00

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Handwritten marks: a large 'X' and the number '34'.

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

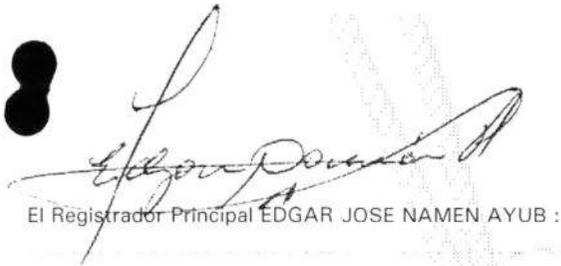
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2015-412258 FECHA: 02-09-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

28
35
30

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 7447

50S2015EE24905

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 15 de septiembre de 2015

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA No. 14-33 PISO 5
BOGOTÁ D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-01272

DE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

SU OFICIO No . 1805
DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40006273 y Recibo de Caja No. 202143730, 202143731

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-71376
Turno Certificado 2015-412258
Folios 7
ELABORÓ: Siul Rodriguez

Hoy 20 de octubre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sírvase proveer.


LUIS JOSE COLLANTE P.

Secretario

(2)

Miguel Antonio Guasca Lara
Abogado

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

36

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Cifolio

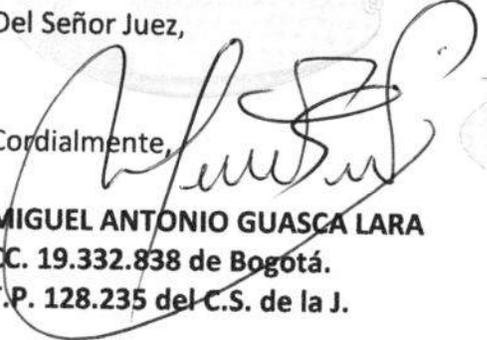
Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

1. El demandado dentro del término previsto por su despacho no dio cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre de 2.015, en razón a ello solicito a su despacho continuar con el trámite procesal respectivo, dado que el termino concedido ya se encuentra vencido.
2. La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur allego a su despacho respuesta, indicando que la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40006273 ya se encuentra inscrita, por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40006273 y librar los oficios correspondientes.
3. Allego recibos de caja números 2021443730 y 202143731, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez,

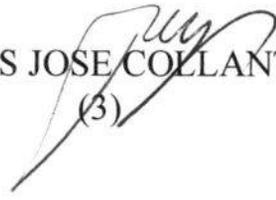
Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

Recibido el 20 de octubre de 2015 y al Despacho con la anterior petición donde se encuentra el expediente. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(3)



38
37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 01294

Acreditado como se encuentra el embargo sobre la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-40006273, decrétese su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede y como quiera que el demandado dentro del término concedido no dio cumplimiento al proveído del treinta de septiembre del año que avanza, el Juzgado dispone tener por no presentado el escrito contentivo del amparo de pobreza.

Por secretaría contabilícese el término que trata la regla 2ª del Artículo 555 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada

por anotación en ESTADO No **185**

Hoy **24 DE OCTUBRE DE 2015**

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 004
CR. 10 # 14-33 PISO 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

38
41
13 NOV. 2013

No. 274

DOCTOR(A)
AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS
CARRERA 91 NO. 19 A - 29 INT 3 APTO 304
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400300420150127200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUIS JOSÉ COLLANTES PAREJO
EL SECRETARIO(A)

39
42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.054.673**
RUIZ ROJAS

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Ruiz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

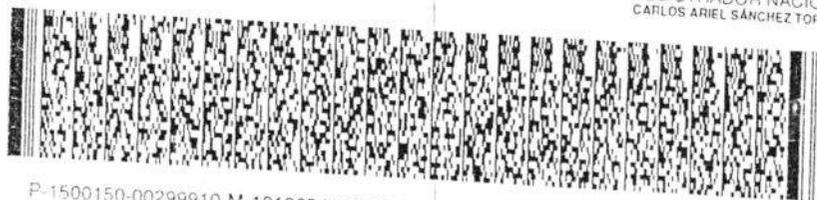
O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

25-ABR-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00299910-M-1016054673-20110511

0026927278A 1

36573057



39
40

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEZ GABRIEL GONZALEZ GADO CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS, NIT 9007755398, CARRERA 91 NO. 19 A - 29 INT 3 APTO 304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3102120356,

En el proceso número: 11001400300420150127200

26/10/2015 08:47:58 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERMAN TRUJILLO GARCIA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Despacho Comisorio No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-1272 DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332, mediante Auto de fecha Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50S-40006273, ubicado en la "LA ESPERANZA" O CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, linderos del inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

La Entidad. AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO S.A.S., identificada con NIT. No. 9007755398, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Doctor **MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, identificado con C.C. 19.332.838, Y tarjeta profesional N° 128235 del Consejo Superior De La Judicatura, quien actúa como demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

*Recibido
Luis Parejo
06 Nov/15*



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

42

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

43



Vigencia de:

01/04/2015

Hasta:

01/04/2016

Valida únicamente
para posesión

Auxiliares Grles del Proceso S.A.S
Nit. 900.775.539-8
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos Inscritos

Secuestre

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

**En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047787736209E5

6 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 09:17:34

R047787736

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS
N.I.T. : 900775539-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02504596 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE JULIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 91 No 19a - 29 int 3 apto 304
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : chelo.0412@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 91 No 19a - 29 int 3 apto 304

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : chelo.0412@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01872889 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE

Valido de Consistencia del Documento
P
E
T

43
44

CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONCEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMOS, ALQUILER, Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES, ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES, AHORRO, SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASIMISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 3.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 3.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 3.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

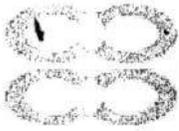
CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01872889 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RUIZ ROJAS CAMILO ANDRES	C.C. 000001016054673
SUPLENTE ROJAS BERNAL BLANCA MERY	C.C. 000000039635469

CERTIFICA:



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047787736209E5

6 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 09:17:34

R047787736

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

u9
45

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE OCTUBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.

BOGOTÁ D.C

SEÑOR (a)

JUEZ CUARTO (a) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E S D

ASP

45
40

REF : PROCESO 2015 – 1272

CAMILO ANDRES RUIZ ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO S.A.S Con Nit No 900775539-8, en atención a su telegrama No 774, me dirijo respetuosamente a su despacho, a fin de aceptar el cargo para el cual fuimos designados y cumplir con nuestras funciones.

No siendo otro el objeto de este escrito, de usted

Anexo 4 copias

Atentamente,



CAMILO ANDRES RUIZ ROJAS

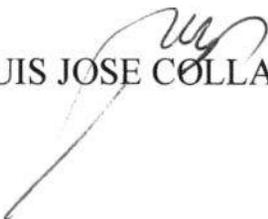
CC. 1.016.054.673 De Bogotá

Tel: 3213269353

Dir: cra 91 No 19 A - 29 int 3 apto 304

Hoy 02 de diciembre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito presentado por la secuestre. Se anexa un certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad, una cedula de ciudadanía y un carnet. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



47
46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



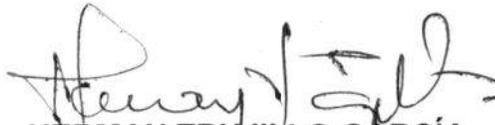
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 01272

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre designado en el presente asunto, con el escrito que precede, se encuentra aceptando el cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 208
Hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2015
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

BOGOTÁ
13 DIC. 2015
211 de una fecha de
8:00 PM

JUZGADO CUARTO
BOGOTÁ, D.C.
Luis José Collante Parroja
Secretario
25 ABR 2016

LA
U7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

RADICADO NO. 2015189
DESPACHO COMISORIO NO 223

JUZGADO DE ORIGEN: 4 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE DILIGENCIA: ENT () SEC (X) EMB Y SEC ()

14

2015189

OMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal Descongestión

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio No. 233

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Candida Rosa Camacho Juarez cc 39.783-784
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Cra 28 No 47 B 95 Sur - Bogotá Teléfono: 2044110

APODERADO

Liguel Antonio Guasca Jora cc.14332838
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido TP 178235 087
No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: Cra 28 No 47 B 95 Sur - Bogotá Teléfono: 3108722726

DEMANDADO (S)

Pesca Carpas Collazo cc.12.273 332
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 63 A Sur # 5 320 Este Teléfono: _____

EXOS _____

Radicado Proceso


Firma Apoderado
T.P. No

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Letra 49
A
B

Despacho Comisorio No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-1272 DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332, mediante Auto de fecha Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50S-40006273, ubicado en la "LA ESPERANZA" O CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, linderos del inmueble y acta de nombramiento del secuestro.

La Entidad. AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO S.A.S., identificada con NIT. No. 9007755398, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestro.

El Doctor **MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, identificado con C.C. 19.332.838, Y tarjeta profesional N° 128235 del Consejo Superior De La Judicatura, quien actúa como demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



10 Mayo/2016.

Retire despacho Comisario No 223.

Autonzada: Facilete troza q.
Rute Actora.

50 2
A

314

32



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2015 a las 03:03:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-71376 se calificaron las siguientes matriculas:
40006273

Nro Matricula: 40006273

ARTICULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA "
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376
Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJEUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

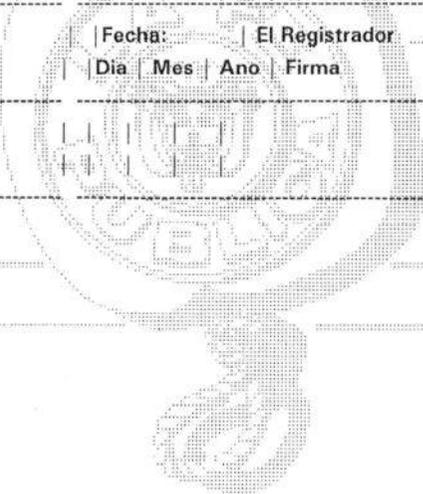
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGA224,		



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]

sl 3
5

32

33



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2015 a las 03:03:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-71376 se calificaron las siguientes matriculas:
40006273

Nro Matricula: 40006273

ARCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA "
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376
Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Ano | Firma

ABOGA224,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32 4
5

29 7

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 12:03:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACION: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989

DIGO CATASTRAL: AAA0021SEFZ COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN.3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AÑO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

" LA ESPERANZA"
2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
912928

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1989 Radicacion: 173 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 11591 del: 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL

A: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

17010508

41360382

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1997 Radicacion: 1997-58265 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1750 del: 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

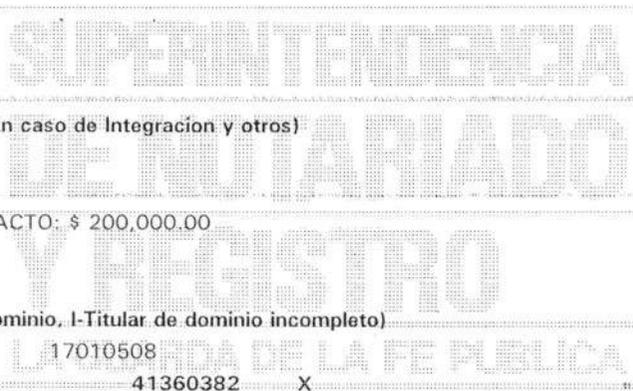
41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

41497394

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 12:03:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA 52293484

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X
A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

53
4

306



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 12:03:57 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

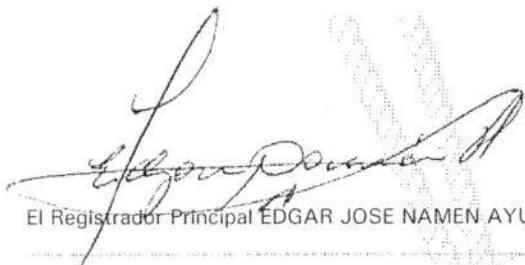
FIN DE ESTE DOCUMENTO

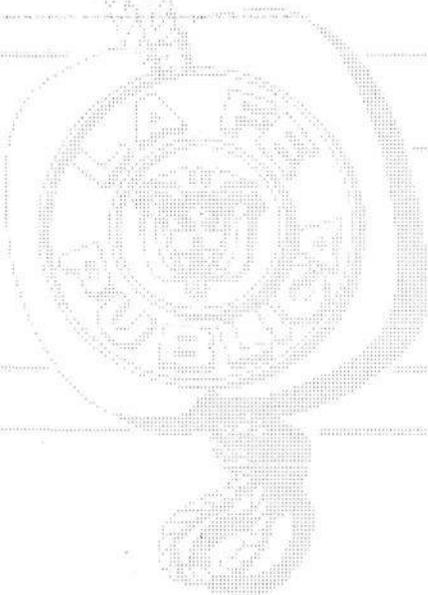
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-412258

FECHA: 02-09-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 - 01294

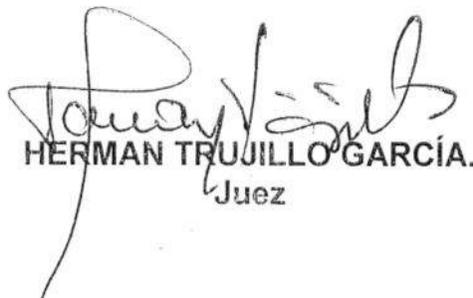
59 6 37

Acreditado como se encuentra el embargo sobre la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-40006273, decrétese su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede y como quiera que el demandado dentro del término concedido no dio cumplimiento al proveído del treinta de septiembre del año que avanza, el Juzgado dispone tener por no presentado el escrito contentivo del amparo de pobreza.

Por secretaría contabilícese el término que trata la regla 2ª del Artículo 555 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd



X
55
58

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEZADO CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS, NIT 9007755398, CARRERA 91 NO. 19 A - 29 INT 3 APTO 304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3102120356,

En el proceso número: 11001400300420150127200

26/10/2015 08:47:58 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

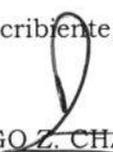
HERMAN TRUJILLO GARCIA
Juez



8
96
7

Informe Secretarial: En la fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 7 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,


DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2015.

Despacho Comisorio No.	223
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (x) Emb. Y Sec. Muebles () Vehiculo () Est. Com. ()

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día **01-12-2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (x) Auxiliares G. del Proceso; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () _____; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652</p> <p>Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2015 Estado No. 27</p> <p> DIEGO Z. CHAVEZ LUNA Escribiente</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C DICIEMBRE (04) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., DICIEMBRE (04) DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen, y que fue sometida a reparto por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión Despachos comisorios.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día DIECINUEVE (19) del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISÉIS (2.016) .

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al comitente, previas las des anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 29 de DICIEMBRE 09 de 2015.-</p> <p>ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS Escribiente</p>
--



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

SO
AD
M
S

Telegrama: 17551
SEÑOR(A): AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS --- CALLE 17 NO 8-49 OFC 513
REF. Despacho Comisorio N. 2015189
Proceso No. 20151272 del JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 19-JAN-2016 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-


ALISON SANTAMARIA CARDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

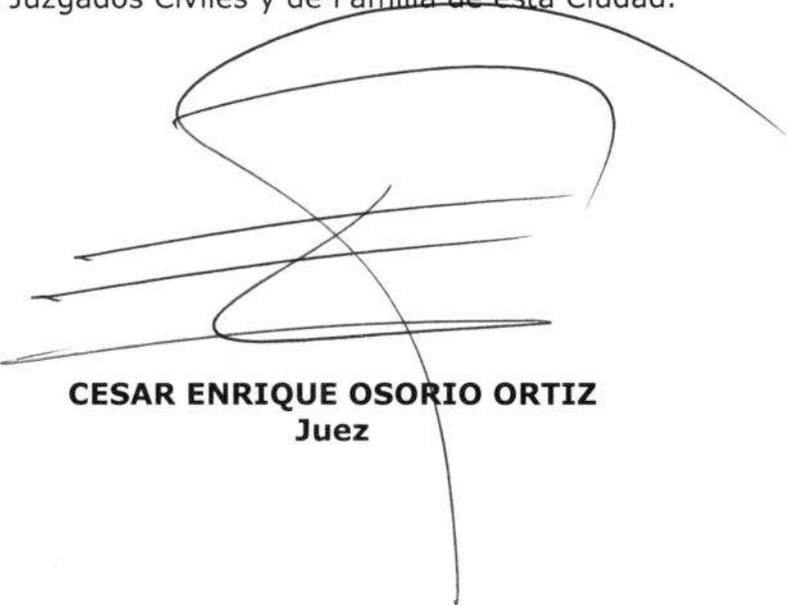


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Teniendo en cuenta que este Juzgado no fue incluido dentro de la creación de Despachos prevista en los **acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 de 26 de noviembre de 2015**, se **DISPONE: DEVOLVER** las presentes diligencias a su lugar de origen por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad.

CÚMPLASE,


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

Hoy 27 de abril de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior comisorio en el estado en que se encuentra. Sírvase proveer.

EL SRIO,


LUIS JOSE COLLANTE P.

2015184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801



Despacho Comisorio No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-1272 DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332, mediante Auto de fecha Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50S-40006273, ubicado en la "LA ESPERANZA" O CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, linderos del inmueble y acta de nombramiento del secuestro.

La Entidad. AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO S.A.S., identificada con NIT. No. 9007755398, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestro.

El Doctor **MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, identificado con C.C. 19.332.838, Y tarjeta profesional N° 128235 del Consejo Superior De La Judicatura, quien actúa como demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


LUIS JOSÉ COLLAME PAREJO
SECRETARIO



29
19



CONSULTA DE DESPACHOS COMISORIOS

Criterios de Búsqueda

Número de Despacho Comisorio:
PIN:

[Buscar](#)

Detalle del Despacho Comisorio

Número de despacho comisorio: 2015189
Tipo de despacho comisorio: Embargo y Secuestro de Bienes Inmuebles
Número de Proceso: 20151272
Año del proceso: 2015
Estado: No Finalizado
Juzgado comisionado: Juzgado 008 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.
Localidad comisionada: Usme
Dirección de la diligencia: CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
Fecha de ingreso: 11/6/2015 3:07:44 PM
Fecha de la diligencia: 1/13/2016 8:00:00 AM

[Nueva Consulta](#)

63
62

CONSULTA DE DESPACHOS COMISORIOS

Criterios de Búsqueda

Número de Despacho Comisorio: 2015189
 PIN: Cq3wKrH

[BUSCAR](#)

Detalle del Despacho Comisorio

Número de despacho comisorio: 2015189
 Tipo de despacho comisorio: Embargo y Secuestro de Bienes Inmuebles
 Número de Proceso: 20151272
 Año del proceso: 2015
 Estado: No Finalizado
 Juzgado comisionado: Juzgado 008 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.
 Localidad comisionada: Usme
 Dirección de la diligencia: CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
 CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
 Fecha de ingreso: 11/6/2015 3:07:44 PM
 Fecha de la diligencia: 1/19/2016 8:00:00 AM

[Nueva Consulta](#)

Confidencial

Criterios de Búsqueda

Numero de Despacho Comisorio:

2015189

PIN:

Cq3wKtH



Buscar

Detalle del Despacho Comisorio

Numero de despacho comisorio: 2015189
 Tipo de despacho comisorio: Embargo y Secuestro de Bienes Inmuebles
 Numero de Proceso: 20151272
 Año del proceso: 2015
 Estado: Programado
 Juzgado comisionado: Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.
 Localidad comisionada: Usme
 Dirección de la diligencia: CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
 CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE
 Fecha de ingreso: 11/6/2015 3:07:44 PM
 Fecha de la diligencia: 12/1/2015 8:00:00 AM



Nueva Consulta

10/3

65
64



Bienvenido : ventanillaCSA [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#) [Despacho Comisorio](#) [Reportes](#)

[Despacho Comisorio](#) > [Crear Despacho](#) > [Crear Despacho](#)

CREAR DESPACHO COMISORIO

Datos del Despacho Comisorio

Tipo de despacho comisorio: Embargo y Secuestro de Bienes Inmueble *

Número de Proceso: 20151272 *

Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario *

Año del proceso: 2015 *

Juzgado comitente: Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá *

Destino comisionado: Juez Civil Municipal de Descongestión Col *

Departamento comisionado: Distrito Capital *

Ciudad o Municipio comisionado: Bogotá *

Localidad comisionada: Usme *

Direcciones

Tipo de Dirección:

Dirección:

[Agregar](#)

Tipo Dirección	Dirección	Eliminar
Secundaria	CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE	

Observaciones:

Ingresar al reparto el 20 de Noviembre de 2015, CONSULTE LAS FECHAS de diligencia a partir del 25 de Noviembre. RECUERDE LA CONSULTA SE REALIZA POR MEDIO DE LA PAGINA DE LA RAMA www.ramajudicial.gov.co LINK COMISORIOS CIUDADANO. Recuerde confirmar la fecha de diligencia en los ESTADOS de los juzgados, publicados en la cartelera.

[Guardar](#)

[Nuevo Despacho](#)

El despacho comisorio No. 2015189 se ha registrado exitosamente en el sistema. Su PIN es Cq3wKrh.

66
63

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

El despacho comisorio No. 223 emitido por su despacho con fecha 3 de noviembre de 2015, fue radicado por el suscrito en la oficina de despachos comisorios el día 06 de noviembre de 2015, correspondiéndole el radicado No. 2015189.

El despacho comisorio fue asignado inicialmente al juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá, y la fecha de la diligencia fue programada para el día 01 de diciembre de 2015; en esta fecha no se pudo llevar a cabo la diligencia en razón a que el acuerdo se había terminado.

Nos informaron que una vez se normalizara la situación, someterían el despacho nuevamente a reparto, es así que le correspondió conocer al juzgado 08 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá; este programa fecha diligencia para el día 19 de enero de 2016, pero en razón a que el Edificio se encontraba sin acceso al público por el cese de actividades tampoco fue posible realizar la diligencia.

Esta semana nos informaron en la oficina del centro de servicios judiciales que todos los despachos comisorios en los que no fue posible realizar las diligencias previstas, regresarían a los juzgados de origen.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho se sirva ordenar la actualización del despacho comisorio No. 223 o se elabore uno nuevo a efectos de que podamos llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40006273, y continuar de esta forma con el trámite procesal correspondiente en el presente teniendo en cuenta que el demandado ya se encuentra debidamente notificado y vencido el termino de contestación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

39968 28-APR-16 14:22
JUZG 4 CIVIL MPAL.
6/Polier

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Título Hipotecario No 110014003004 2015 01272 00

Atendiendo la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante con el escrito que precede, el Juzgado dispone que se le haga entrega nuevamente el Despacho Comisorio N° 223, para se sirva diligenciarlo ante la Inspección de Policía que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 023
Hoy 03 DE MAYO DE 2016
El Secretario.


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

67
1
6022
12 MAYO 2016
6 Folios
Arenas
Martha Ponce
Ponce.

Despacho Comisorio No. 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-1272 DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332, mediante Auto de fecha Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 50S-40006273, ubicado en la "LA ESPERANZA" O CL 63 A SUR 5 B 20 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, linderos del inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

La Entidad. AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO S.A.S., identificada con NIT. No. 9007755398, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Doctor **MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA**, identificado con C.C. 19.332.838, Y tarjeta profesional N° 128235 del Consejo Superior De La Judicatura, quien actúa como demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



SA
F388
TAA

7266

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Título Hipotecario No 110014003004 2015_01272_00

Atendiendo la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante con el escrito que precede, el Juzgado dispone que se le haga entrega nuevamente el Despacho Comisorio N° 223, para se sirva diligenciarlo ante la Inspección de Policía que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 023
Hoy 03 DE MAYO DE 2016
El Secretario.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

68
2
69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015)

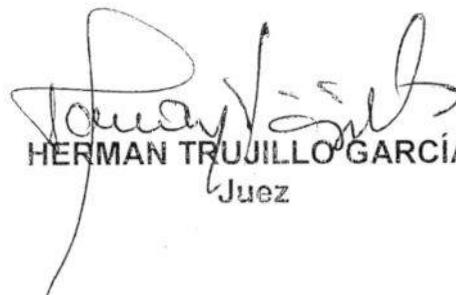
PROCESO: 2015 - 01294

Acreditado como se encuentra el embargo sobre la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-40006273, decrétese su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede y como quiera que el demandado dentro del término concedido no dio cumplimiento al proveído del treinta de septiembre del año que avanza, el Juzgado dispone tener por no presentado el escrito contentivo del amparo de pobreza.

Por secretaría contabilícese el término que trata la regla 2ª del Artículo 555 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151127103907848

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:40:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACIÓN: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0021SEFZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DEL 12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN 3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO. 19853 DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) " LA ESPERANZA"

2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

912928

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-1989 Radicación: 173

Doc: ESCRITURA 11591 del 14-12-1988 NOTARIA 5, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL

CC 17010508

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC 41360382 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-58265

Doc: ESCRITURA 1750 del 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC 41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

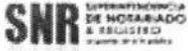
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151127103907843

Nro Matrícula: 50S-40006273

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:40:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC 41497394

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA

CC 52293484

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC 39783784

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-71376

Doc: OFICIO 1805 del 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC 39783784

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

HA S



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920151127103907848

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:40:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Handwritten signature

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

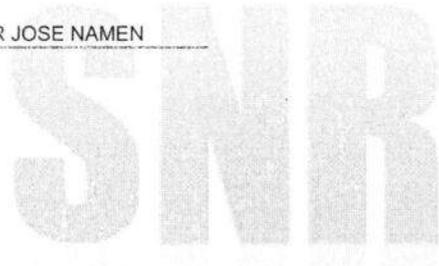
TURNO: 2015-539094

FECHA: 27-11-2015

EXPEDIDO EN: 11001

Handwritten signature of Edgar Jose Namén

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

7265

73

315

32



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2015 a las 03:03:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-71376 se calificaron las siguientes matriculas:
40006273

Nro Matricula: 40006273

C. NO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0021SEFZ
M. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) " LA ESPERANZA "
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376
Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

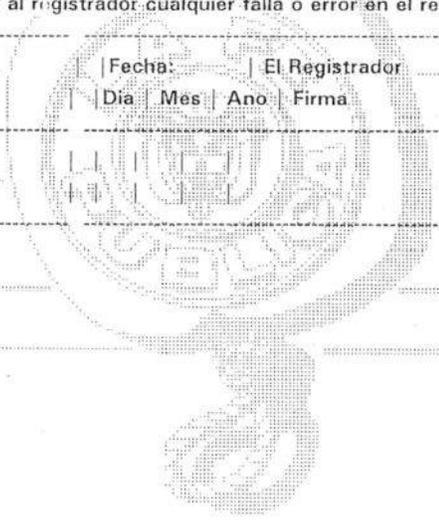
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784
A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA224,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



73 16 29
7
74

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEZADO CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS, NIT 9007755398, CARRERA 91 NO. 19 A - 29 INT 3 APTO 304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3102120356,

En el proceso número: 11001400300420150127200

26/10/2015 08:47:58 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERMAN TRUJILLO GARCIA
Juez



ALCALDIA LOCAL DE USME
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO EN SECRETARIA

Bogotá D.C., 12 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6022
Secuencia Sistema : 7266 Folios Iniciales : 6
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 223

En Bogotá D.C. a los doce (12) días del Mes de Mayo de Dos Mil dieciséis (2016) Informando que en la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio N°.223 Del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL D.C en (6) folios, el cual fue radicado bajo el numero 6022, Folio 17 de 2016 Tomo 9 de Comisiones Civiles y número 7266 del aplicativo SI-ACTUA. En la misma fecha pasa a conocimiento de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme, para su conocimiento.

Sírvase Proveer.


ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA
Auxiliar Administrativo

Bogotá, Mayo 12 de 2016

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No.38 cumple con los requisitos, se dispone enviar por reparto a la Inspección 5 A Distrital de Policía para el trámite correspondiente por ser de su competencia en (7) folios.

Cúmplase,


MARITZA ROMERO PINEDA
Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CL 137C SUR No. 13 - 51 PISO 2 USME. Tel: 7660664 Email:

12/05/2016 10:16 AM

Pag. 1 de 2

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA
AUTO AL DESPACHO

759

76

Bogotá D.C., 16 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6022
Secuencia Sistema : **7266** Folios Iniciales : 7
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 223

Se recibe por reparto de la Secretaria General de Inspecciones, se hace la anotacion bajo el radicador N.6022-16, folio 388 tomo 11. Pasa a conocimiento de la Señora Inspectora (E). Sirvase proveer.



ETELNELLY ORJUELA MANCILLA
La auxiliar



10
76

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

AUTO DILIGENCIA DE SECUESTRO

77

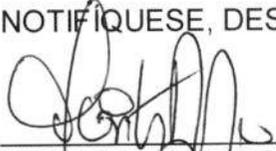
Bogotá D.C., 17 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6022
Secuencia Sistema : 7266 Folios Iniciales : 7
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 223

Fijese como fecha para el día 01/septiembre/2016 a las 8:00 AM
Con fundamento en el anterior informe y dando trámite a la comisión de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de la Secretaria de Gobierno de Bogotá D. C. de fecha 18 de enero de 2007, mediante el cual se asigna a este Despacho el conocimiento de las comisiones emanadas de los Señores Jueces de la República, dando trámite a la comisión de la referencia, este Despacho señala como fecha para la practica de la diligencia el día PRIMERO (01) del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) a la hora de las OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. Por Secretaria General comuníquese al auxiliar de la justicia designado informando fecha y hora de la diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFIQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE,


MARITZA ROMERO PINEDA
Inspectora Quinta A Distrital de Policía (E)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 058
DE Mayo 19 DEL 2016. EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Janet Vargas





ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160540066701
Fecha: 17/05/2016



M
77

78

Bogotá, 17-mayo-2016

Señor(a):
AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS
CARRERA 91 # 19 A - 29 INT 3 APTO 304

Apoderados:
GUASCA LARA MIGUEL ANTONIO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 01-septiembre-2016 a las 8:00 AM, Expediente No.: 6022

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 223 del JUZGADO No. 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,


ETEL NELLY ORJUELA MANCILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 5A DE POLICIA



78 Ar
79

RADICADO N.6022-16 DESPACHO COMISORIO 223 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1272 SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Bogotá, D.C., PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia. Acto seguido el(a) suscrito(a) inspector(a) Juanita... Distrital de Policía, en asocio de la auxiliar administrativa dan inicio a la diligencia en el recinto del despacho y para lo cual deja constancia que se hace presente el (a) Doctor(a) MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA, quien se identifica con la C.C. No. 19.332.805 de Bogotá y T.P. N. 128.235 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderado actor. Acto seguido el despacho deja constancia que el(a) secretario designado(a), no se hizo presente a pesar de haber sido legalmente notificado(a), de lo cual se informa al comitente. Razón por la cual y a solicitud del señor(a) apoderado(a) se procede a dar aplicación al Art. 9 del C.P.C. remplazando al(a) no asistente y se designa a la señora LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 53.153.918 del Bogotá, Residente en la C. 63 Bis Sur. No. 19-83, barrio San Francisco, cel.3114455492. de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma, por lo cual bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta no encontrarse ni impedida ni sancionada para hacerlo. Acto seguido somos trasladados por el(a) señor(a) ejecutante al inmueble ubicada en la CALLE 63 A SUR N. 5 B - 20 ESTE, Barrio la Esperanza, Matrícula Inmobiliaria 50S-40006273 de esta localidad y ciudad;

Una vez en el sitio somos atendidos por el señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS, quien exhibe la C.C.No. 12.273.332 de la Plata Huila, quien enterado del suscrito inspector del objeto de la presente diligencia permite el ingreso voluntario al inmueble y manifiesta; El sr. esposo de Dña Candida BUIS GONZALEZ el fue el que quiso que yo le siguiera pagando a dña Candida si no que quería que yo le diera la plata y que el iba a vender la letra, eso fue lo que me dijo. Acto seguido procede el despacho a alinderar e identificar el inmueble así. LINDEROS. NORTE. con inmueble de placa No. 3- 29 E SUR; con inmueble de placa No. 3 - 41 E, ambos de la calle 63 A sur. ORIENTE con via publica que es su frente hoy Calle 63 A sur. OCCIDENTE. con predio construido que es su fondo. DESCRIPCION! se trata de una casa de un piso cuya puerta de ingreso metalica da a un local, seguen dos alcobas, un holl cocina y baño con sus accesorios, al fondo se encuentra un patio destapado sin nada de construccion en tierra, sus paredes pintadas, pisos en tableta roja y una de las alcobas piso en madera su techo es en teja de eternit, cuenta con servicios publicos agua, luz, y gas natural, inmueble en regular estado de conservacion quedando para el despacho debidamente alinderado, descrito e identificado. Art. 338 del C.P.C. De lo anterior se le corre traslado al sr. apoderado quien manifiesta: Como apoderado del demandante respetuosamente le manifiesto a su despacho la existencia de la obligacion en cabeza del Sr. Mesias Campos Collazos ya identificado, he tenido en mis manos documentacion de una notificacion de condicion de riesgo en el sitio de la vivienda que hoy se esta secuestrando, situacion que el suscrito no tenia conocimiento, en aras de obtener el pago de la obligacion adeudada a la sra. Candida Rosa Camacho Saavedra, e igualmente facilitarle el pago de dicha obliacion a la mencionada sra. pondre en conocimiento de la demandante la situacion actual del demandado y me prestare a buscar una solucion favorable a las partes, la obligacion sigue en pie pero voy a buscar un acuerdo favorable a las partes, para finalizar respetuosamente solicito a este despacho concretar la medida cautelar solicitada sobre el inmueble de propiedad del demandado identificado con M.I. 50S-40006273 por tal razon solicito al sr. inspector declarar la medida solicitada. El Despacho al no existir oposicion de orden legal que resolver DECRETA LEGALMENTE SECUESTRO el bien inmueble alinderado, descrito e identificado y del mismo procede a hacer entrega en forma real y material a la sra. secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho y siendo atendidos por el demandado procedo a constituir deposit provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del mismo para quien solicito al despacho se le hagan las advertencias de ley. El Despacho procede a posesionarse como depositario al demandado quien acepta el deposito y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Los honorarios son los fijados por el comitante en 10 s.m.d.l.v (\$220.000.-) los cuales son cancelados en el acto por el señor apoderado. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se dispone que por la Secretaria General de Inspecciones sea devuelto al juzgado de origen legalmente diligenciado al juzgado de origen. pasan...

vienen..... No siendo otro el objeto se firma por quienes en ella inter
vinieron siendo las 10:25 a.m.

HENRY ANGEL MUÑOZ
El inspector

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
El apoderado actor

MESIAS CAMPOS COLLAZOS
Quien atiende, demandado y
depositario

Leidy Valbuena V.
LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS
La secuestre

ETELNELLY CRUZELA MANCILLA
La auxiliar

Bogotá, DC.

Doctor

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

SECRETARIO JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y/O JUZGADO
CORRESPONDIENTE POR COMPETENCIA

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5

Usme

Asunto: **Devolución Despacho Comisorio**

Referencia: **Radicado No 6022 D.C. 223.**

Respetado Doctor:

Obedeciendo lo dispuesto en diligencia del 1 de Septiembre de 2016 emanado por la Inspección Quinta "A" Distrital de policía, me permito hacer la devolución del original del despacho comisorio de la referencia legalmente diligenciado en (12) Folios.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jose Humberto Vargas

JOSE HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ

Auxiliar Administrativo Secretaria General de
Inspecciones de Policia Usme

Anexa: (12) folios.

Proyecto: Jose Humberto Vargas Rodriguez

Aprobo: Maritza Romero Pineda

10y 4 6 SET. 2016 pasa al
Despacho el presente asunto con
el anterior comisario diligenciado.

Sirvase proveer
El Secretario

Luis J. Collante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Título Hipotecario No 110014003004 2015 01272 00

El anterior despacho comisorio N° 223, debidamente diligenciado, agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 115
Hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANEA PAREJO

8f
80

84
01

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

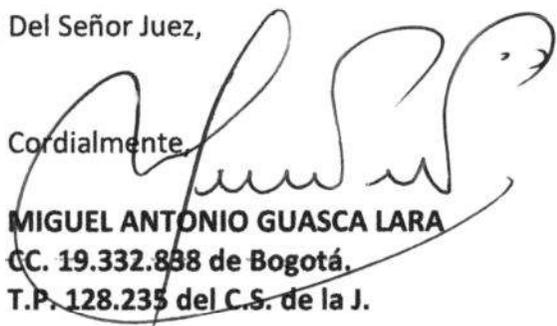
Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente allego a su despacho original de los recibos de caja respecto de la inscripción del oficio No. 1805 del 11 de agosto de 2015, a fin de que sean tenidos en cuentas en el momento procesal oportuno.

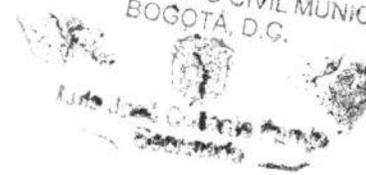
Adjunto recibo de caja No. 202143730 por valor de \$16500
Adjunto recibo de caja No. 202143731 por valor de \$13900

Del Señor Juez,

Cordialmente


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
C.C. 19.332.888 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.


3/4 días
06
3:36

Recibido en la fecha allí señalada y se agrega al expediente el anterior escrito de anexando dos recibos de caja.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 02-09-2015 09:54 Costo: 0.00

Conv: 38669 - SU **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

Ciud: BOGOTÁ

Caj: 002 Sec: 222

Valor Tot: \$ 30,400.00xxxx

RECIBO DE CAJA No 1000

Pagador: 39783784

Ref: 54201571376

2
8

RECAUDO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NOTARIADO DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54 202143750

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 02 de Septiembre de 2015 a las 09:45:36 a.m.

No. RADICACION: 2015-71376

NOMBRE SOLICITANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO

OFICIO No.: 1805 del 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 40006273

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1 16.500

			16.500
--	--	--	--------

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 16.500





RECIBO DE CAJA No.

20

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

Impreso el 02 de Septiembre de 2015

No. RADICACION: 2015-412253

MATRICULA: 505-40006273

NOMBRE SOLICITANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO

CERTIFICADOS: 1

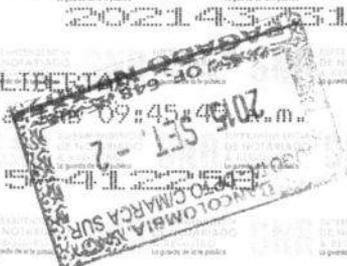
VALOR TOTAL: \$1.350.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-21376

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EMI... DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



1/8
28

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

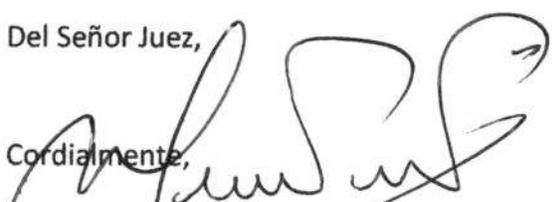
Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

1. La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur allego a su despacho respuesta, indicando que la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-4000627 ya se encuentra registrada.
2. De igual forma sobre el inmueble referido se decretó su secuestro de acuerdo al acta del 01 de septiembre de 2016 y la cual reposa en el presente expediente.
3. Teniendo en cuenta que de parte de la demandada no hubo ningún tipo de contestación a la demanda ni oposición al secuestro y tampoco se pudo llegar a un acuerdo conciliatorio con mi poderdante; solicito muy respetuosamente a su despacho ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso a fin de decretar el avalúo y posterior remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40006273 de propiedad del demandado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.


Luis José Collante Parejo
Secretario

3:36


11/folio

Hoy 27 OCT. 2016 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer

EL SRIO.


LUIS JOSÉ COLLANTE P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref.0 No. 110014003004 2015 – 01272 00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante apoderado judicial, la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, promovió la presente acción ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero descritas en la demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos exigidos de carácter legal, así como los previstos en el artículo 488 y 554 del C.P.C., el Juzgado por medio de auto adiado treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), libró orden de pago en contra de la parte demandada, disponiendo en tal proveído la notificación a la parte pasiva en los términos de los artículos 314 a 320 ejusdem –fl. 23 del C1-.

El demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS, se notificó de forma personal, tal y como se evidencia a folio 25 del paginario, quien dentro de la oportunidad legal correspondiente, no propuso excepción alguna al ejercicio de la acción.

Ahora bien, conforme el artículo 488 ibídem, pueden demandarse mediante proceso ejecutivo todas las obligaciones claras, expresas y exigibles, que consten en documentos provenientes del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o que emanen de determinadas providencias especificadas en la norma en comento.

Igualmente, se trajo a las diligencias, la primera copia de la Escritura Pública No. 00188 de fecha 09 de febrero de 2012, elevada ante la notaria 66 del Circulo Notarial de Bogotá, contentiva del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40006373 de propiedad del demandado, la cual del mismo modo, no fue oportunamente tachada de falsa. En consecuencia el despacho,

En este orden de ideas, el Despacho atendiendo lo previsto en el artículo 440 del Código General del proceso, ordenará seguir adelante la ejecución tal como se indicó en el mandamiento de pago.

86
83

En virtud de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

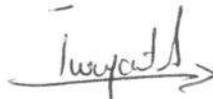
Primero: Ordenase seguir adelante la ejecución en los términos señalados en la orden de apremio a favor de **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA** y en contra del señor **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**.

Segundo: Con sujeción a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., preséntese la liquidación del crédito.

Tercero: Ordenase el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en un futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

Cuarto: Condenase en costas a la parte ejecutada. Por lo anterior, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$400.000** Liquidense.

NOTIFÍQUESE,



IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anctación en **ESTADO No 141**
Hoy 15 de noviembre de 2016

El Secretario,



LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1272
 DE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 CONTRA: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

82 84

CAPITAL \$8.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
09/09/2014	30/09/2014	8.000.000	19,33	29,00	2,42	22	139.812
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	195.376
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	189.074
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	195.376
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	195.784
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	176.837
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	195.784
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	191.047
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	197.415
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	191.047
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	196.294
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	196.294
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	189.962
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	197.007
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	190.652
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	197.007
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	200.574
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	187.634
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	200.574
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	202.586
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	209.339
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	202.586
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	217.493
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	217.493
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	210.477
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	224.117
01/11/2016	22/11/2016		21,99	32,99	2,75	22	159.051
TOTAL INTERESES MORATORIOS							5.266.692

CAPITAL	\$ 8.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 5.266.692
TOTAL LIQUIDACION	\$ 13.266.692

SON: A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

87 05

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DE PROCESO No. 2015-01272
CONTRA CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente presento a su despacho LIQUIDACION DE CREDITO con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del C. G. P.

CONCEPTO

CAPITAL:	\$8.000.000,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 09/09/2014 AL 22/11/2016:	\$5.266.692,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$13.266.692,00

Al veintidós (22) de noviembre de 2016 son TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Adjunto la liquidación de crédito.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.



JUZGADO 4 CIVIL MPRL.
44419 24-NOV-16 15:49

CONSTANCIA DEL TRASLADO

FIJADO: 01 de diciembre de 2016
EMPIEZA: 02 de diciembre de 2016 a las 8 A.M.
VENCE: 06 de diciembre de 2016 a las 5 P.M.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



Hoy 09 DIC. 2016 pasa al
despacho el presente asunto
sin objetar liquidación del crédito
sírvase proveer.

El Srío,
Luis J. Collante P.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

86
89



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 004 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300420150127200_

09/12/2016

09 de diciembre de 2016

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 400.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 30.400,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 220.000,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Costas	\$ 0,00
Total	\$ 650.400,00
	0

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario



Hoy 09 de diciembre de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. No. 110014003004 2015 - 01272 00

Proceso ejecutivo de MESIAS CAMPOS COLLAZOS contra CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA.

Veniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la parte demandante (fol. 87y 88) no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma, acorde con lo enunciado en el artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho (fol. 89).

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 154
Hoy 14 de diciembre de 2016
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 202386

Fecha: 17/02/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	2009-12-16	BOGOTÁ D.C.	58	050S40006273

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa auxiliar.

CL 64 SUR 3 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 SUR 5B 20 ESTE FECHA: 2013-07-22

CL 63A SUR 5B 20 ESTE FECHA: 2007-12-18

CL 63A SUR 5B 20 FECHA: 2007-05-22

Código de sector catastral: 002625 60 08 000 00000
Código(s) Catastral(es): US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Trato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

182.4

Total área de construcción (m2)

79.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	33,206,000	2017
1	16,958,000	2016
2	18,638,000	2015
3	17,170,000	2014
4	18,336,000	2013
5	22,186,000	2012
6	12,934,000	2011
7	16,474,000	2010
8	10,100,000	2009
9	9,619,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Febrero de 2017 por

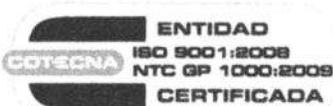
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20172023868

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

89
X

JUZG 4 CIVIL MPAL.

CZF

46188 20-FEB-'17 12:41

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez.

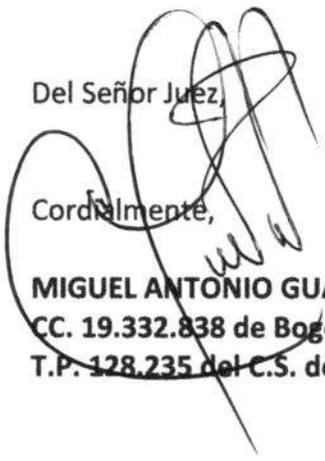
El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente allego a su despacho Avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 050S-40006273 de propiedad del aquí demandado Sr. MESIAS CAMPOS COLLAZOS; inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 050S-40006273 de propiedad del demandado, por lo anterior sírvase librar los avisos respectivos.

Adjunto Certificación Catastral de fecha de expedición 17 de Febrero de 2017, en donde aparece registrado el valor avalúo catastral del inmueble objeto de remate.

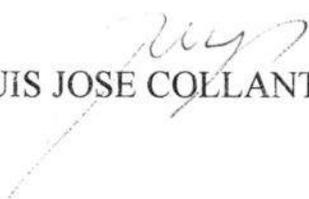
Del Señor Juez,

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

Hoy 21 de febrero de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito adjuntando un certificado expedido por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



No. Por \$ ^{80.000.000} 160.000.000
10-30 de 18 de 202014
Recibi de: Mecias Campos
La suma de:

90
83

por concepto de Int y febrero
9 10-30 2014

Recibi: JUN 2

Bogotá junio 17 del 2014

Recibi de don Mesias Campos collazos La
suma de \$ 240.000 por concepto de
intereses a Luis Gonzales


191278041

No. Por \$ ^{80.000} 160.000
Febrero de 18 de 2014
Recibí de: Mecias Campos
La suma de:

por concepto de Int. a Rend. al
9 Febrero **INMOBILIARIA H. R.**
MATRICIA MERCANTIL No. 01415864
Recibí: **HÉCTOR M. ROSALES**
CEL. 313 827 4923

No. Por \$ ^{80.000} 160.000
Febrero de 25 de 2014
Recibí de: Mecias Campos
La suma de:

por concepto de Int. a Rend. al
9 Julio 2014
Recibí: Juan

No. Por \$ 160.000
Febrero de 9 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de:

por concepto de Int. a Rend. al
9 Mayo 2012
Recibí: Juan

No. _____ Por \$ 200.000 =

17 de Septiembre de _____ de 2014

Recibi de: Señor Mesías Campos

La suma de: Docientos mil pesos MTS

por concepto de abono de intereses de 9 de agosto
al 9 de septiembre

Recibi: Rosa Canelas

az
A

No. _____ Por 240.000

Julio 17 de 2014

Recibi, Señor Mesías Campos
la cantidad de Docientos cuarenta mil pesos

~~MTS~~

por cuenta de intereses este pagando mes
venido

Firma: Rosa Canelas

16 de mayo del 2014
Recibi de don Mesías La suma
de 240.000 por conceptos de
intereses del mes de mayo


19127809

No. [redacted] Por \$ 80.000 -
Por \$ 160.000 -
24 de Aft/ de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: [redacted]

93
96

por concepto de Int + 9 M3000
9 Abril 2014
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por 240.000 -
19 de Agosto de 2014
Recibí, Señor Mecías Campos
la cantidad de ~~Declaración de impuestos~~
[redacted]
por cuenta de Int + del mes de del 9 de Julio a
9 de Agosto Firma: Rosa Candelo

No. [redacted] Por \$ 80.000 -
Por \$ 160.000 -
Octubre de 1 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: [redacted]

por concepto de Int + 9 Sep. 01
9 Oct
Recibí: [Signature]

No. Por \$ 160.000
Del de 16 de 2013
Recibí de: Mecias Campos
La suma de:

99
A

por concepto de Int y NOV de
9 Dec 2013
Recibí: Jesús

No. Por \$ 80.000
NOV de 15 de 2013
Recibí de: Mecias Campos
La suma de:

por concepto de Int y OCT de
NOV 2013
Recibí: Jesús

No. Por \$ 40.000
Set. de 16 de 2013
Recibí de: Mecias Campos
La suma de:

por concepto de Int y Años to de
9 Sep 2013
Recibí: Jesús

No. _____ Por \$ 80.000
Por \$ 160.000
Posto de 16 de 2013
Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

as
97

por concepto de Int 9 Julio
al 9 Agosto /2013
Recibí: *[Signature]*

No. _____ Por \$ 240.000 -
Febrero de 16 de 202013
Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int 9 Dne
2012 al 9 Febr /2013
Recibí: *[Signature]*

No. _____ Por \$ 80.000
Por \$ 160.000
de _____ de 20____
Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int 9 Febr a
9 Julio /2013
Recibí: *[Signature]*

No. [redacted] Por \$ 160.000 -
+ 80.000
Junio de 18 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

96
R

por concepto de Int q Mayo al
q Junio 2013
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000 -
+ 80.000
Mayo de 20 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q Abril al
q de Mayo 2013
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000 -
+ 80.000
Abril de 15 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

por concepto de Int. q. Marzo
al q Abril 2013
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 240.000.-

Marzo de 16 de 2013

Recibí de: Mecias Campos

La suma de: [redacted]

por concepto de Int y Fono de
9 Marzo / 2013

Recibí: JLU 82

No. [redacted] Por \$ 240.000.-

Febro de 14 de 2013

Recibí de: Mecias Campos

La suma de: [redacted]

por concepto de Int y Fono
de 9 Febro / 2013

Recibí: [redacted]

No. [redacted] Por \$ 160.000 + 80.000

Dic - 8 de 20 de 20

Recibí de: Mecias Campos

La suma de: [redacted]

por concepto de Int y Fono
9 Diciembre / 2012

Recibí: JLU 82

97
[Signature]

No. _____ Por \$ ^{+ 80.000} 160.000

NOV de 16 de 2012

Recibí de: MESSIAS COUPOS

La suma de: _____

por concepto de bnf g exp of
el 9 oct 2012

Recibí: *[Signature]*

98
100

No. _____ Por \$ ^{+ 80.000} 160.000

NOV de 16 de 2012

Recibí de: MESSIAS COUPOS

La suma de: _____

por concepto de bnf g actual
el 9 NOV 2012

Recibí: *[Signature]*

No. _____ Por \$ 60.000

SEP de 14 de 2012

Recibí de: MESSIAS COUPOS

La suma de: _____

por concepto de bnf g repos fo
el 9 sep 2012

Recibí: *[Signature]*

No. Por \$ 160.000
Agosto de 27 de 2012
Recibí de: MASIAS COUPAS CALZAS

99
101

La suma de:

por concepto de brt 9 Julio 01
9 Agosto 2012
Recibí: JLUCO 25
25
25

No. Por \$ 160.000
Febr de 27 de 2012
Recibí de: MASIAS COUPAS CALZAS

La suma de:

por concepto de brt 9 Febr 01
9 Julio 2012
Recibí: JLUCO

No. Por \$ 160.000 180.000
Febr de 27 de 2012
Recibí de: MASIAS COUPAS

La suma de:

por concepto de brt 9 Mayo 01
9 Julio 2012
Recibí: JLUCO

No. [redacted] Por \$ 160,000 -

23-04 de 2012 de 20

Recibí de: MESSIAS Campos e

La suma de: [redacted]

por concepto de Int y Alu, 04
9 MAYO 2012

Recibí: [Signature]

100
1000

No. [redacted] Por \$ 160,000 -

MAI 30 de 13 de 2012

Recibí de: MESSIAS Campos e

La suma de: [redacted]

por concepto de Int y Alu
Al. 9 Abril 2012

Recibí: [Signature]



Si su predio fue declarado en alto riesgo

No mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales por el FOPAE, en estratos 1 y 2, de conformidad con el Decreto 255 de 2013, la Caja de la Vivienda Popular hace el estudio de documentos para establecer quién tiene los derechos como poseedor o propietario del predio, para lo cual se deben presentar los siguientes documentos:

Si usted es **PROPIETARIO** (con escritura pública) deberá entregar:

- 1 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los miembros de la familia que ostenten los derechos reales de dominio.
- 2 Fotocopia de Registro Civil de los menores de edad.
- 3 Escritura pública que demuestre la propiedad del inmueble.
- 4 Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- 5 Recibos de pago de Servicios Públicos, Boletín Catastral, pago de Impuesto Predial.
- 6 Fotocopia de carné o certificación del SISBEN o EPS de todos los integrantes del núcleo familiar.
- 7 Certificado médico de discapacidad física o cognitiva por la entidad competente a la que se encuentre afiliado, solo si aplica.

Si usted es **POSEEDOR** (con promesa de compra venta):

- 1 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los miembros de la familia que ostenten los derechos reales de posesión.
- 2 Fotocopia de Registro Civil de los menores de edad.
- 3 Promesa de compra venta.
- 4 Afirmación Administrativa del poseedor y dos testigos, que acrediten el tiempo que lleva habitando el predio en alto riesgo.
- 5 Recibos de Servicios Públicos, Boletín Catastral, pago de Impuesto Predial, Certificación de la Junta de Acción Comunal del barrio en que habita, opcional en caso de no presentar testigos.
- 6 Fotocopia del carné o certificación del SISBEN o EPS de todos los integrantes.
- 7 Certificado médico de discapacidad física o cognitiva, expedido por la entidad competente a la que se encuentre afiliado, solo si aplica.

Para adelantar su proceso con éxito y en el menor tiempo posible, podrán acercarse a la sede principal de la CVP, ubicada en la Calle 54 No.13-30 piso 2, Localidad Chapinero, de Lunes a Viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

PROTEJA SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA !



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

102
FOX

1100
Bogotá D.C.,

Señor(a)
CL 63 SUR # 5 B - 20 ESTE
MZ: 60 LT: 8
Barrio FISCALA SECTOR CENTRO
Localidad 05 Usme
Ciudad

FT 500073 / ID 2015-Q01-04310

ASUNTO: INVITACIÓN. - Caja de la Vivienda Popular - Programa de Reasentamientos

Cordial Saludo:

La Caja de la Vivienda Popular adelanta el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable del distrito capital, con el objetivo misional de proteger y salvaguardar la vida de los hogares que han sido identificados y recomendados por El Fondo de Prevención y Atención de Emergencia –**FOPAE**- hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –**IDIGER**-; de conformidad con lo expuesto en el Decreto 255 de 2013, “*Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2º del citado decreto, “...*El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación...*”.

Para el caso específico de la vivienda que usted junto con su grupo familiar ocupan, localizada en la dirección CL 63 SUR # 5 B - 20 ESTE del barrio FISCALA SECTOR CENTRO de la localidad 05 Usme del distrito capital, el IDIGER ha recomendado mediante Concepto Técnico ó Diagnóstico Integral No. CT-7003 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 ser incluida en el Programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

La **RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA** consiste en el “traslado temporal” de una familia que ha sido afectada por una emergencia o un riesgo inminente, con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

La **REUBICACIÓN** consiste en el “traslado definitivo” de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

De acuerdo con lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular le invita “nuevamente” a acercarse a las oficinas ubicadas en Carrera 19 # 60ª Sur 23 (Av. Boyacá; entrada San Francisco) y en la Sede Principal en la Calle 54 #13-30 antes del 18 de Octubre de 2015, para que conozca en detalle los documentos necesarios, los trámites a seguir, las etapas y alternativas que tiene para adelantar su proceso de reasentamiento.

Con todo gusto y la mejor disponibilidad, los funcionarios de la entidad atenderemos sus inquietudes y brindaremos la mejor atención personalizada. Recuerde que la vivienda que usted y su familia ocupan fue recomendada para ser incluida en el Programa de Reasentamientos hace varios años, y es prioridad de esta entidad proteger y salvaguardar la vida de las personas que integran su hogar.

No obstante, si pasados 15 días hábiles después de la fecha señalada la familia propietaria o poseedora de la vivienda identificada en alto riesgo por el FOPAE, hoy IDIGER, continua renuente a ser incluida en cualquiera de las modalidades antes descritas, la Caja de la Vivienda Popular procederá a adelantar las acciones policivas pertinentes ante la Alcaldía Local para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 9ª de 1989.

Cordialmente,

JOSE ANDRES RIOS VEGA
Director General - Caja de La Vivienda Popular

Elaboró: Ana Milena Quintero Agámez - Contratista
Revisó: Jaime Porras Cortés – Director Jurídico
Aprobó: Olimpo Rojas- Director de Reasentamientos

EDWIN CASTELLANOS
KATERINE CALDERON

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Ficha 500073
Mz 09
Lt 08

Mz 60 lote 8

500073

Solicita. Acta /
Notificación

103
107

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE RIESGO No. 1155 PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Régimen Especial para el Distrito Capital, les corresponde a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias.¹ En consecuencia, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE informa:

Que, según consta en Concepto/ Diagnóstico Técnico de riesgo No. 7003, el predio ubicado en la Nueva Calle 64 Sur No 3 - 37 Este barrio La Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable y su ocupación genera una condición de riesgo para la vida e integridad de su familia.

Por lo anterior se notifica a Mesias Campos Collazos, en su calidad de propietario, poseedor o arrendatario identificado(a) con C.C. 12 273 332 de HUILA y en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 255 de 2013, que ingresa al **Programa de Reasentamiento de Familias en Condición de Riesgo**, que adelanta el Distrito Capital.

Con el fin de reconocer la titularidad del derecho a reasentamiento en la modalidad de Reubicación Definitiva en cualquiera de las opciones de vivienda de reposición Nueva o usada, el beneficiario(a) deberá anexar el acta de declaración juramentada, a partir de la cual el FOPAE le asignará el identificador No. _____.

El beneficiario (a) podrá acceder al Valor Único de Reconocimiento VUR que entrega la Caja de la Vivienda Popular, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 255 de 2013, para lo cual debe presentar los documentos soportes en la dirección Calle 62^{da} Sur No 2 - 20 Este y en un término no superior a dos (2) meses a partir de la presente notificación, deberá presentar la alternativa de vivienda para su reubicación definitiva.

Las entidades responsables del programa de reasentamientos le brindaran la asistencia para garantizar la efectividad del proceso, para lo cual se ha dispuesto un puesto de información ubicado en Salon Comunal Fiscalía La Fortuna además de las sedes de atención de las entidades.

**BOGOTÁ VIVE UN NUEVO TIEMPO.
¡EL REASENTAMIENTO A TIEMPO! NO DESPUÉS DE LA TRAGEDIA.**

En constancia firman: 21 de Septiembre de 2013

Firma: [Firma]
PROFESIONAL - FOPAE

Firma: MESIAS CAMPOS COLLAZOS
NOTIFICADO (A)

Nombre: Enet Andrea Pérez Rincón

Nombre: MESIAS CAMPOS COLLAZOS
c.c.: 12 273 332 (HUILA)

Dirección Antigua Calle 63 Sur No 5B Este - 20.

NOTA: El presente documento está basado en las recomendaciones emitidas por los documentos técnicos y sociales. La titularidad definitiva del derecho al reasentamiento está supeditada a la información recopilada por profesionales sociales bajo los postulados de la buena fe. Por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dicha decisión podría perder su obligatoriedad y no sería ejecutable cuando cambien los fundamentos de hecho en las que está sustentada, sin perjuicio de las consecuencias judiciales que puedan derivarse como ocasión de la eventual configuración de los delitos de falso testimonio y fraude a subvenciones.

¹ Inciso 2 del Artículo 2 de la Constitución Política.



Constancia por Pérdida de Documentos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

[Salir](#)

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 7 mes 2 año 2017, a las 6:09 p. m. El(La) señor(a) PAOLA ANDREA CAMPOS BELTRAN identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1022970727, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Cedula de ciudadanía	1022970727	
Tarjeta de identidad	101312693	
Otro	101608654	registro civil
Carné de IPS	1022970727	
Carné de IPS	1013126932	
Carné de IPS	1016086544	

Tipo	No. de serie	Modelo	Marca	Descripción
SIM Card	3224134017		Seleccione...	
Teléfono celular	353969081777301	avvio 776	Otra	

La presente constancia se puede verificar en http://webp.policia.gov.co/moneta/cia/publico/Buscador_Constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 102297072717179664.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



108
108

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.994.705
CAMPOS BELTRAN

APELLIDOS
LINDA TATIANA

NOMBRES
Linda Tatiana Campos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00378579-F-1022994705-20120528 0030040371A 2 38215624

106
107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 52.293.484

BELTRAN

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

Claudia Patricia B...
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199552-F-0052293484-20091124 0018270913A 1 1980106005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.023.028.276

CAMPOS BELTRAN

APELLIDOS

DAYANNA MARCELA

NOMBRES

Dayana Campos

FIRMA



107
109



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1998

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

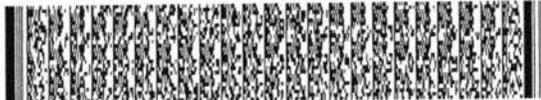
F

SEXO

21-JUN-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00841370-F-1023028276-20160729 0050546294A 2 46456103



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL



108
10



NUIP 1.018.705.809 **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **53962602**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduria Notaria Numero Consulado Compraventa Inspeccion de Policia Código A C E
País - Departamento Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE TUNJUELITO - H EL TONAL - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido
ACOSTA TAMBORE
Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año Mes Día **1991** **M** **12** **MARZULIN** **O** **POSITIVO**
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - TUNJUELITO
Tipo de documento al que sucede o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
ACTA DE NACIMIENTO **1291810**

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos
TAMBORE PEREZ LINDA NATIANA
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
1478 **COLOMBIA**

Datos del padre
Apellidos y nombres completos
ACOSTA TAMBORE HECTOR JAVIER
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
1478 **COLOMBIA**

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
ACOSTA TAMBORE HECTOR JAVIER
Documento de identificación (Clase y número) Firma
1478 **Hector Tambore Acosta**

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año Mes Día **1991** **12** **12** **FRANCISCO MENENDES PEREZ**

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURIA AUXILIAR DE TUNJUELITO LOCALIDAD 06
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART 115 DTO 1260/70, ART 1 DTO 278/72. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART. 11 DTO 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE (ART 3 DTO 2187/93) BOGOTA, D.C. A LOS

JULIO ENRIQUE BRANCO MENENDES
REGISTRADOR AUXILIAR DE TUNJUELITO



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

109
HXX

Nombre:	MESIAS
Apellidos	CAMPOS COLLAZOS
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número de Documento:	12273332
Departamento:	BOGOTA
Municipio:	BOGOTA D.C.
Área:	1
Ficha:	4684668
Puntaje:	37,66
Fecha de Modificación:	2014/08/30
Estado:	VALIDADO

Base Certificada Nacional - Corte: 21 de agosto del 2015

De acuerdo con su puntaje, si usted cumple con la normatividad vigente para cada programa, podría ser potencial beneficiario de:

- REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD
- EXENCION EN EL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACION MILITAR
- EXENCIÓN EN EL PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CIUDADANÍA
- BEPS - Beneficios Económicos Periódicos

No obstante debe saber que el ingreso a cada uno de los programas mencionados lo define la entidad ejecutora del programa y no el DNP. Además del puntaje del Sisbén, cada entidad puede exigir requisitos adicionales para autorizar el ingreso al programa.

Nota: El anterior listado No incluye los programas sociales de Familias en Acción (www.dps.gov.co) e Icetex (www.icetex.gov.co)

VALIDADO:

La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje

Señores — Indiger
— Caja

Por medio de la presente queremos poner en su conocimiento nuestro interés en el programa de reposición de vivienda toda vez que se cumplan con los requisitos por parte nuestra. Queremos poner en su conocimiento que se está llevando a cabo un proceso ejecutivo sobre el bien en cuestión (nuestra vivienda), que no puede ser vendido en pública subasta toda vez que se encuentra en zona de riesgo.

SOLICITUD DE EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

HTZ



S.S.I.

DIA 3	MES 02	AÑO 2017
----------	-----------	-------------

NOMBRE PACIENTE: Mesias Campos Collaqui

EDAD 7a1	DIAGNÓSTICO Dislipidemia Tricomas costal
-------------	---

DOCUMENTO: 12273332

VIGILADO Superintendencia SuperSubsidio

- Rx de vena costal derecha
- Rx de rodilla izquierda
- Perfil lipídico
- Control en 3 meses.

[Handwritten signature]

Firma y Sello Médico RM

VALEZ 60 DIAS - (Resolución 4331 de 2012)

Señor Usuario, al momento de recibir el servicio, favor completar los siguientes datos:

Nombres Completos: _____

Documento: _____

Firma: _____

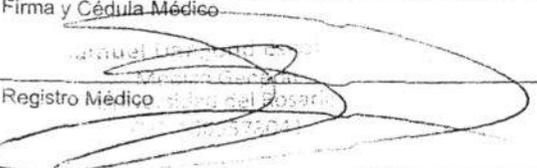
(Letra legible por favor)

FORMULA MEDICA



DIAGNOSTICO Descripción: <i>Dislipidemia Trauma costal</i> CIE 10:		Sede:	Fecha de Expedición Día: <i>6</i> Mes: <i>02</i> Año: <i>2017</i>
Nombres y Apellidos: <i>Mesias Campos Colboas</i>		Tipo de Usuario: <input type="checkbox"/> Subsidiado <input type="checkbox"/> Contributivo <input type="checkbox"/> Particular	
		Documento de Identidad: <i>12273332</i>	

NOMBRE Y PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO <small>(Registrar vía de administración, dosis, frecuencia y duración del tratamiento)</small>	CANTIDAD FORMULADA		CANTIDAD ENTREGADA
	NÚMEROS	LETRAS	
<i>Camfibrozil Tab 600 mg Tomar 1 tab en la noche</i>	<i>90</i>	<i>noventa</i>	<i>30</i>
<i>Albendazol Tab 400 mg Tomar 2 tabs al día</i>	<i>4</i>	<i>cuatro</i>	
<i>propoxeno tab 200 mg Tomar 1 tab si dolor</i>	<i>20</i>	<i>veinte</i>	

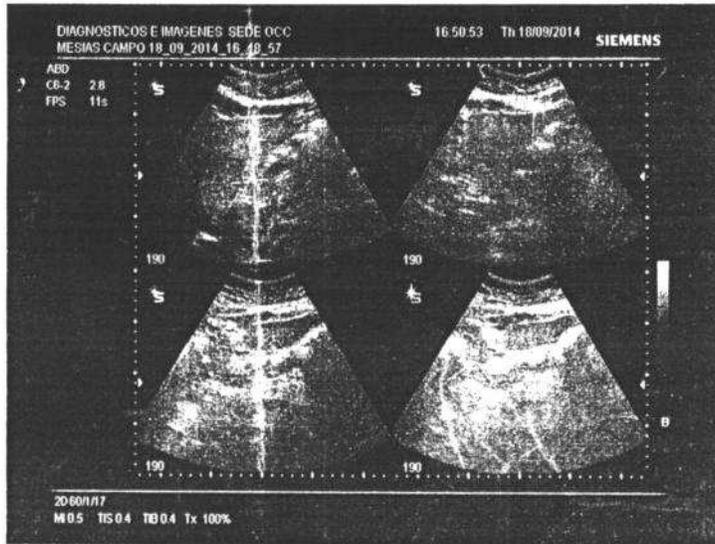
Firma y Cédula Médico: 	Recibi conforme:		
Registro Médico:	C.C.:	Teléfono:	Dirección:

INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Dirección: Calle 53 No. 10-39 - 2do. piso - Teléfono: 743 16 45
 VALIDEZ 30 DIAS - (Resolución 4331 de 2012)

Manos

112
HX4



FORMULA MEDICA



DIAGNOSTICO		IPS	Fecha de Expedición			Historia Clínica
Descripción	CIE 10		Día	Mes	Año	
K052			15	10	2017	
Documento identidad: Paciente				Código de la especialidad		
12.273.832						

Nombres y Apellidos	Código SISBEN
Hernandez, Sergio	

NOMBRE MEDICAMENTO	CÓDIGO MEDICAMENTO	CANTIDAD FORMULADA		CANTIDAD ENTREGADA
		NÚMEROS	LETRAS	
Amoxicilina caps 500mg, 1000mg		1	1000	1000
Amoxicilina caps 250mg, 500mg		1	500	500
Amoxicilina caps 125mg, 250mg		1	250	250
Amoxicilina caps 500mg, 1000mg		1	1000	1000

Firma y Cédula Médico	Aut. (Revisar auditoría)	Recibe informe
[Firma]		

Registro Médico	Código despachador	C.C.
[Registro]		Teléfono
		Dirección

141
PH

MISIAS CAMILO CORTAVALOS C.C. 12273332 EDAD 45 AÑOS.

HISTORIA CLÍNICA

6 febrero 2017

MOTIVO DE CONSULTA

"Para unos exámenes"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente que consulta con reporte de paraclínicos solicitados en consulta previa. Refiere que hace 6 meses tuvo trauma en región costal derecha contra varilla de bus por frenado brusco mientras iba como pasajero, con dolor persistente. También refiere que hace más de 1 año presenta dolor en rodilla izquierda con sensación de inestabilidad articular.

REVISIÓN DE SÍNTOMAS POR SISTEMAS

- Generales: -
- Piel y Faneras: -
- Neurologico: -
- Órganos de los Sentidos: -
- Cuello: -
- Cardio/respiratorio: -
- Digestivo: -
- Genito/urinario: -
- Osteo/muscular: -

ANTECEDENTES

- Patológicos: obesidad
- Quirúrgicos: niega
- Farmacológicos: niega
- Alergicos: niega
- Transfusionales: niega
- Tóxicos: niega
- Traumáticos: niega
- Hospitalizaciones: niega
- Ocupacional: niega
- Inmunológicos: -

ANTECEDENTES PSICOSOCIALES

- Familiograma: -
- Condiciones de Vivienda: -
- Apoyo familiar: -
- Dependencia económica: -

ANTECEDENTES FAMILIARES

Niega

EXAMEN FÍSICO

Aspecto General: 99kg, 168cm, 140/90, IMC 35.
 Cabeza: normocefalia
 Ojos y Agudeza Visual: sin alteración.
 Boca y ORE: cavidad oral y faringe normal.
 Cuello: no masas, no adenopatías, no alteración del movimiento.
 Tórax: simétrico, dolor a la palpación en reborde costal hipocondrio derecho, no signos de fractura.
 Pulmón/pulmonar: ruidos cardiacos rítmicos, no agregados pulmonares.
 Abdomen: no doloroso, abundante panículo adiposo, no masas, no megalias.
 Genito/urinario: no se evalúa.
 Extremidades: eutróficas, no dolor, no lesiones.

Osteo/muscular: sin lesiones.
 Neurologico: alerta, adecuada orientación, no déficit motor ni sensitivo.
 Piel: sin lesiones.

FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

- Tabaquismo: no
 - Sedentarismo: no
 - Hipertensión Arterial: si
 - Diabetes: no
 - IMC > 27: si
 - Dislipidemia: si
 - Micro-albuminuria: no
 - Historia familiar: no
 - Tasa de Filtración Glomerular: -
- RIESGO CARDIOVASCULAR MUY ALTO**

INTERPRETACIÓN DE PARACLÍNICOS

19 ene 2017:
 EKG línea de base fibrilada, ritmo sinusal, alteraciones inespecíficas del ST-T inferior.
 Creatinina 1.07, Glucosa 106, Colesterol total 198, HDL 38, LDL 110, Triglicéridos 252 - hipertrigliceridemia.
 Hemograma leucos 9990, neu 45%, lfn 32%, erit 6.19, hgb 19.3, hto 57%, plt 289 - poliglobulia.
 Uroanálisis bacterias +, ept 0.2, leucos 9.11, glucosa y proteínas normales, nitritos negativos.
 TSH 2.9

ANÁLISIS DE CASO

Paciente con obesidad II que presenta dolor persistente en región costal derecha, no se descarta fractura costal que no haya evaluado debido a obstrucción de obesidad importante, por lo que se solicita Rx de tórax costal. También se solicita Rx de rodilla izquierda. Se inicia medicación para hipertrigliceridemia (paciente ya viene realizando manejo nutricional con pérdida de aprox 20 kg). Presenta elevación de cifras tensionales, se decidirá inicio de antihipertensivo si presenta segunda lectura elevada en próxima consulta.

DIAGNÓSTICOS (principal, secundarios, coexistentes, nutricional)

- Hipertensión arterial
- Hipertrigliceridemia
- Trauma costal derecho
- Dolor en rodilla izquierda

PLAN DE ESTUDIO (solicitud de paraclínicos)

- Perfil lipídico
- Rx de tórax costal derecha, Rx de rodilla izquierda

PLAN DE MANEJO (formulación, remisiones, interconsultas, cita control)

- Simvastatina tab 40mg VO antes de la cena
- Albendazol tab 400 mg VO
- Kaproxeno tab 250 mg VO sintol

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (de recomendaciones y educación)

Cambios en estilo de vida: dieta balanceada, actividad física regular

BOGOTA D.C 22 FEBRERO DEL 2017

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION KRA 10#14 55 PISO 5

CIUDAD

REFERENCIA DE PROCESO NÚMERO

11001_4003 004_2015 0127200

DE CANDIDA ROSA CAMACHO CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

JUZG 4 CIVIL MPAL.

46280 23-FEB-'17 14:15

(27) h folio

21 feb/17-Despacho

RESPETADOS SEÑORES

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MEREcen Y PARA INFORMARLES RESPECTO A LA DEUDA, QUE TENGO, QUIERO PROPONER TANTO A LA SEÑORA ACREEDORA, COMO A ESTE JUZGADO QUE PUEDO HACER ABONOS DE DOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES .Y EN ESTE MOMENTO CUENTO CON LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS QUE PUEDO ABONAR AL SALDO DE LA DEUDA INMEDIATAMENTE .PORQUE MI ANIMO ES LLEGAR A CANCELAR LA DEUDA VOLUNTARIAMENTE .

QUIERO INFORMARLES QUE EL PREDIO OBJETO DE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA DECLARADO EN ALTO RIESGO Y NOS ENCONTRAMOS EN ALTA VULNERABILIDAD "DERRUMBE "COMO ASI LO PASO A DEMOSTRAR CON SENDAS FOTOCOPIAS.Y APARTE DE ELLO SE ENCUENTRA EN RIESGO MI VIDA LA DE MIS TRES NIETOS MENORES DE EDAD Y CUATRO ADULTOS MAS QUE LA HABITAMOS. ASI PASO A DEMOSTRARLO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

YA QUE EL PREDIO EN CUESTION SE ESTA ABRIENDO DEBIDO A QUE EL TERRENO ESTA SEDIENDO Y MI MAYOR TEMOR ES EL COLAPSO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS COMO LUZ Y GAS.

NO ME COMPROMETO A DAR UNA CUOTA MENSUAL MAS ALTA YA QUE ME ENCUENTRO ENFERMO Y LA UNICA QUE ME COLABORA ECONOMICAMENTE ES MI ESPOSA.

TAMBIEN ANEXO COPIAS DE 31 RECIBOS CANCELADOS A LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO DONDE CANCELABA EL INTERES DE LA DEUDA Y EL RESTANTE ABONADOLE AL PRESTAMO DE LOS OCHO MILLONES.

Recibido el 23 de febrero de 2017 y al Despacho con la anterior petición y pasa donde se encuentra el expediente, anexando 32 recibos, un volante, comunicación FT500073/ID 2015-Q01-04310, ACTA DE NOTIFICACIÓN No,11155, constancia de pérdida de documento, tres cédulas de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado del Sisben, solicitud de exámenes de apoyo diagnóstico, fórmula médica, una imagen, fórmula médica y una historia clínica. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(2)

SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE ORDENEN A QUIEN CORRESPONDA DAR EL TRAMITE NECESARIO
A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. AGRADESCO SU ATENCION PRESTADA

116

ATENTAMENTE

YESIAS CAMPAL COLLOZO

C.C 12.273.332 DE LA PLATA HUILA

DIRECCION CLL 63ASUR #5B20ESTE

TELEFONO 7314767

Recibido el 23 de febrero de 2017 y al Despacho con la anterior petición y pasa donde se encuentra el expediente, anexando 32 recibos, un volante, comunicación FT500073/ID 2015-Q01-04310, ACTA DE NOTIFICACIÓN No,11155, constancia de perdida de documento, tres cédulas de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado del Sisben, solicitud de exámenes de apoyo diagnóstico, fórmula médica, una imagen, fórmula médica y una historia clínica. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSÉ COLLANTE P.
(2)

BOGOTA D.C. 28 FEBRERO 2017



117
117

Señores:

Juzgado civil municipal de Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CC: 39783784 DE BOGOTA

CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS CC: 12273332 LA PLATA HUILA

PROCESO ~~1100140030040127200~~
1100140030042015 0127200

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero: 12273332 de la plata Huila, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a CLAUDIA PATRICIA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía 52293484 de Bogotá y LINDA TATIANA CAMPOS BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía 1022994705 de Bogotá con domicilio en la calle 63 a sur #5 b 20 este Bogotá para que en mi nombre representen y presenten mi defensa ante el proceso ejecutivo hipotecario .Mis apoderadas cuentan con mi aprobación para representarme y así mismo notificarme, tomar decisiones firmar a mi nombre los documentos que se requieran dar al termino del proceso y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su cumplimiento .

JUZG 4 CIVIL MPAL.

SV 2 Folios.

46458 2-MAR-'17 16:15

MESIAS CAMPOS collazos.
12.273332 CH2.

Claudia patricia Beltran
c.c. 52293484 Btu

Linda tatiana campos Beltrán
CC: 1022 994 705.



66) Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

66) Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



118
70



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



9691

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0012273332, presentó el documento dirigido a juzgado civil municipal de bogota y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mesias campos collazos



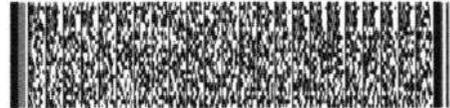
25fb4xneece7

01/03/2017 - 16:58:35:175

----- Firma autógrafa -----

LINDA TATIANA CAMPOS BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1022994705, presentó el documento dirigido a juzgado civil municipal de bogota y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Linda Tatiana Campos



7yrblnrkey57

01/03/2017 - 16:59:39:314

----- Firma autógrafa -----

CLAUDIA PATRICIA BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052293484, presentó el documento dirigido a juzgado civil municipal de bogota y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Claudia Patricia Beltrán



7up7hr3lpblw

01/03/2017 - 17:01:39:453

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature of Carlos Abed Toro Ortiz]

CARLOS ABED TORO ORTIZ

Notario sesenta y seis (66) del Círculo de Bogotá D.C.

Recibido el 02 de marzo de 2017 y al Despacho donde se encuentra expediente con la anterior petición. Sírvase proveer.

66) EL SR. *Luiz*
Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
LUIS JOSE COLLANTE P.
(3)

ESPACIO EN BLANCO

66) Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

119
+21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2015 - 01272 00

Proceso ejecutivo de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

Atendiendo la solicitud que precede, previo a resolverlo que en derecho corresponda, el gestor judicial de la parte ejecutante, aporte el avalúo del inmueble objeto de hipoteca en los términos del No. 4 del Art. 444 del C.G.P.

De otra parte, agréguese a los autos los documentos que anteceden y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante para los fines a que haya lugar.

Atendiendo la solicitud que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, las apoderadas del ejecutado acrediten su calidad de abogadas.

NOTIFÍQUESE,

Irma Diomar

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>034</u>
Hoy _____ de enero de 2017
El Secretario, 21 MAR 2017
<i>[Firma]</i> LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

**ÁREA SOCIAL
FORMATO AYUDA DE MEMORIA**

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 05/06/2015

120
722

FECHA: 06/09/2016

IDENTIFICADOR: 2015-Q01-04310

TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

ESTADO DEL PROCESO: Reconocimiento del Predio en Alto Riesgo

DIRECCIÓN: CL 64 SUR N° 3 37 ESTE

LOCALIDAD: Usme

TELÉFONO: 3224134017 - 3125059530

PROFESIONAL: PAOLA TORRES

Motivo Visita o Atención:

Entrega documento para anexar al expediente

Acuerdos y Conclusiones:

Se recibe registro civil

1 folio

Firma titular núcleo familiar

Firma Profesional Social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

1100
Bogotá D.C.,

Señor(a)
CL 63 SUR # 5 B - 20 ESTE
MZ: 60 LT: 8
Barrio FISCALA SECTOR CENTRO
Localidad 05 Usme
Ciudad

FT 500073 / ID 2015-Q01-04810

ASUNTO: INVITACIÓN. - Caja de la Vivienda Popular - Programa de Reasentamientos

Cordial Saludo:

La Caja de la Vivienda Popular adelanta el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable del distrito capital, con el objetivo misional de proteger y salvaguardar la vida de los hogares que han sido identificados y recomendados por El Fondo de Prevención y Atención de Emergencia –FOPAE- hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-; de conformidad con lo expuesto en el Decreto 255 de 2013, *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2º del citado decreto, *“...El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación...”*.

Para el caso específico de la vivienda que usted junto con su grupo familiar ocupan, localizada en la dirección CL 63 SUR # 5 B - 20 ESTE del barrio FISCALA SECTOR CENTRO de la localidad 05 Usme del distrito capital, el IDIGER ha recomendado mediante Concepto Técnico ó Diagnóstico Integral No. CT-7003 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 ser incluida en el Programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

La **RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA** consiste en el “traslado temporal” de una familia que ha sido afectada por una emergencia o un riesgo inminente, con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

125.
121



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

La **REUBICACIÓN** consiste en el “traslado definitivo” de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

De acuerdo con lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular le invita “nuevamente” a acercarse a las oficinas ubicadas en Carrera 19 # 60^a Sur 23 (Av. Boyacá; entrada San Francisco) y en la Sede Principal en la Calle 54 #13-30 antes del 18 de Octubre de 2015, para que conozca en detalle los documentos necesarios, los trámites a seguir, las etapas y alternativas que tiene para adelantar su proceso de reasentamiento.

Con todo gusto y la mejor disponibilidad, los funcionarios de la entidad atenderemos sus inquietudes y brindaremos la mejor atención personalizada. Recuerde que la vivienda que usted y su familia ocupan fue recomendada para ser incluida en el Programa de Reasentamientos hace varios años, y es prioridad de esta entidad proteger y salvaguardar la vida de las personas que integran su hogar.

No obstante, si pasados 15 días hábiles después de la fecha señalada la familia propietaria o poseedora de la vivienda identificada en alto riesgo por el FOPAE, hoy IDIGER, continua renuente a ser incluida en cualquiera de las modalidades antes descritas, la Caja de la Vivienda Popular procederá a adelantar las acciones policivas pertinentes ante la Alcaldía Local para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 9^a de 1989.

Cordialmente,

JOSE ANDRES RIOS VEGA
Director General - Caja de La Vivienda Popular

Elaboró: Ana Milena Quintero Agámez - Contratista
Revisó: Jaime Porras Cortés – Director Jurídico
Aprobó: Olimpo Rojas- Director de Reasentamientos

EDWIN CASTELLANOS
KATERINE CALDERON

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCIÓN QUINTA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 5 NO. 4-53 PISO DOS. FAX 7660664 tel. 7660488

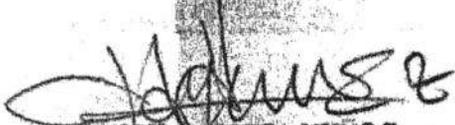
RADICADO N.º 6022-16 DESPACHO COMISORIO 223 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1272 SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

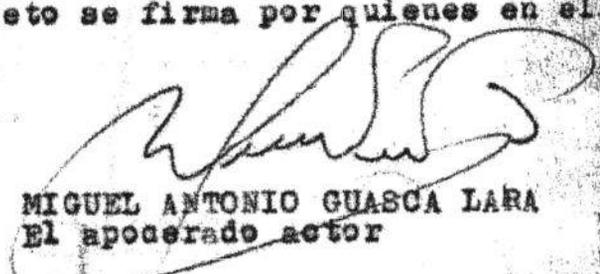
Bogotá, D.C., PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia. Acto seguido el(a) suscrito(a) inspector(a), Quinta "A" Distrital de Policía, en asocio de la auxiliar administrativa dan inicio a la diligencia en el recinto del despacho y para lo cual deja constancia que se hace presente el (a) Doctor(a) MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA, quien se identifica con la C.C. No. 19.332.838 de Bogotá y T.P. N. 128.235 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderado actor. Acto seguido el despacho deja constancia que el(a) secuestre designado(a), no se hizo presente a pesar de haber sido legalmente notificado(a), de lo cual se informa al comitente. Razón por la cual y a solicitud del señor(a) apoderado(a) se procede a dar aplicación al Art. 9 del C.P.C. remplazando al(a) no asistente y se designa a la señor(a) LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 53.153.918 del Bogotá, Residente en la Cl. 63 Bis Sur No. 19-83, barrio San Francisco, cel.3114433492. de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma, por lo cual bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta no encontrarse ni impedida ni sancionada para hacerlo. Acto seguido somos trasladados por el(a) señor(a) ejecutante al inmueble ubicado en la CALLE 63 A SUR N. 5 B - 20 ESTE, Barrio la Esperanza, Matrícula Inmobiliaria 50S-40006273 de esta localidad y ciudad

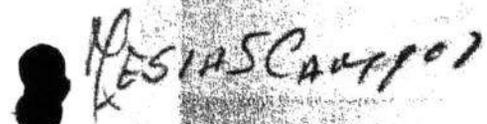
Una vez en el sitio somos atendidos por el señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS, quien exhibe la C.C.No. 12.273.332 de la Plata Huila, quien enterado del suscrito inspector del objeto de la presente diligencia permite el ingreso voluntario al inmueble y manifiesta; El sr. espos o de Dña Candida BUIS GONZALEZ el fue el que me quiso que yo le siguiera pagando a dña Candida si no que queria que yo le diera la plata y que el iba a vender la letra, eso fue lo que me dijo. Acto seguido procede el despacho a alinderar e identificar el inmueble así. LINDEROS. NORTE con inmueble de placa No. 3- 29 SUR; con inmueble de placa No. 3 - 41 E, ambos de la calle 63 A sur. ORIENTE con via publica que es su frente hoy Calle 63 A sur. OCCIDENTE. con pred. construido que es su fondo. DESCRIPCION! se trata de una casa de un piso cuya puerta de ingreso metalica da a un local, seguen dos alcobas, un holl cocina y baño con sus accesorios, al fondo se encuentra un patio destapado sin nada de construccion en tierra, sus paredes pintadas, pisos en tablet roja y una de las alcobas piso en madera su techo es en teja de eternit, cuenta con servicios publicos agua, luz, y gas natural, inmueble en regular estado de conservacion quedando para el despacho debidamente alinderado, descrito e identificado. Art. 338 del C.P.C. De lo anterior se le corre traslado al sr. apoderado quien manifiesta; Como apoderado del demandante respetuosamente le manifiesto a su despacho la existencia de la obligacion en cabeza del Sr. Mesias Campos Collazos ya identificado, he tenido en mis manos documentacion de una notificacion de condicion de riesgo en el sitio de la vivienda que hoy se esta secuestrando, situacion que el suscrito no tenia conocimiento, en aras de obtener el pago de la obligacion adeudada a la sra. Candida Rosa Camacho Saavedra, e igualmente facilitarle el pago de dicha obligacion a la mencionada sra. pondre en conocimiento de la demandante la situacion actual del demandado y me prestare a buscar una solucion favorable a las partes, la obligacion sigue en pie pero voy a buscar una solucion favorable a las partes, para finalizar respetuosamente solicito a este despacho concretar la medida cautelar solicitada sobre el inmueble de propiedad del demandado identificado con M.I. 50S-40006273 por tal razon solicito al sr. inspector declarar la medida solicitada. El Despacho al no existir oposicion de orden legal que resolver DECRETA LEGALMENTE SECUESTRO el bien inmueble alinderado, descrito e identificado y del mismo procedo a hacer entrega en forma real y material a la sra. secuestre quien manifiesta; Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho y siendo atendidos por el demandado procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del mismo para quien solicito despacho se le hagan las advertencias de ley. El Despacho procede a posesionar como depositario al demandado quien acepta el deposito y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Los honorarios son los fijados por el comitante en 10 s.m.d.l.v (\$220.000.-) los cuales son cancelados en el acto por el señor apoderado. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se dispone que por la Secretaria General de Inspecciones sea devuelto al juzgado de origen legalmente diligenciado al juzgado de origen. pasan...

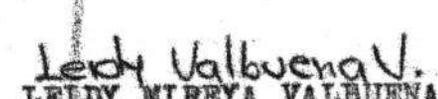
124
221

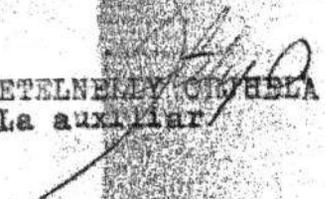
vienen.... No siendo otro el objeto se firma por quienes en ella inter
vinieron siendo las 10:25 a.m.


HENRY ANGEL MUÑOZ
El Inspector


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
El apoderado actor


MESIAS CAMPOS COLLAZOS
quien atende, demandado y
depositario


LEDY MIREYA VALBUENA VARGAS
La secuestre


ETEKNELY CIRUELA MANCILLA
La auxiliar

BOGOTA D.C 27 DE MARZO DEL 2017

JUZG 4 CIVIL MPAL.

47828 27-MAR-'17 14:27

(5) J. J. J. J.

SEÑORES:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

11001400300420150127200

DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

RESPETADOS SEÑORES:

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTEDES MUY RESPETUOSAMENTE Y PARA MANIFESTARLES QUE DESDE HACE DOS AÑOS SE LE ENTREGARON DOCUMENTOS A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR .MI PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE UN RELLENO DE 30 METROS Y AL RESPALDO UNA QUEBRADA LLAMADA HOYA DEL RAMO DEBIDO A ESTOS DOS FACTORES ENCONTRA Y EL INVIERNO MI CASA CADA DIA SEDE MAS Y MAS Y AL NO CONTAR CON VIGAS DE AMARRE Y COLUMNAS EL RIESGO ES MAS GRANDE , LAS QUE LE ESTAN HACIENDO PRESION PARA SOSTENERLA SON LAS DOS CASAS QUE SE ENCUENTRAN A LADO Y LADO ,TAMBIEN ANEXO FOTOS DEL ESTADO ACTUAL DE LA CASA DONDE PODEMOS NOTAR ALGUNAS DE LAS GRIETAS QUE ELLA TIENE Y UNA FOTO DE MIS 3 NIETOS MENORES DE EDAD QUE ACTUALMENTE VIVEN CONMIGO Y QUE TAMBIEN ESTAN INCLUIDOS JUNTO CON MI ESPOSA ,HIJAS Y YO EN EL PROGRAMA DE REUBICACION . IGUALMENTE INFORMARLES QUE EL PODER QUE YO OTORGUE NO FUE A NINGUN ABOGADO, SI NO QUE LAS DOS PERSONAS QUE APARECEN SON MI ESPOSA Y UNA DE MIS HIJAS, POR LO ANTES MENCIONADO ELLAS NO CUENTAN CON NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION NI NADA QUE LAS ACREDITE COMO ABOGADAS, SOLAMENTE ES PARA QUE ELLAS PUEDAN ESTAR PENDIENTES DE LO QUE OCURRE EN EL PROCESO, YA QUE YO NO LO PUEDO HACER POR MI ESTADO DE SALUD.

ATENTAMENTE:

MESIAS Campos

C.C 12.273.332

DIRECCION: CALLE 63ª SUR #5 B 20 ESTE

TEL: 7314767

Hoy 30 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito. Se anexan un formato ayuda de memoria, una comunicación dirigida a los habitantes de la Calle 63 Sur No.5 B 20 Este, un acta de secuestro del 01 de septiembre de 2016. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(4)



BOGOTA D.C 27 DE MARZO DEL 2017

124
126

SEÑORES:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

11001400300420150127200

DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

RESPETADOS SEÑORES:

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTEDES MUY RESPETUOSAMENTE Y PARA MANIFESTARLES QUE QUIERO QUE QUEDE CLARO QUE YO EN NINGUN MOMENTO LE ESTOY ENTREGANDO MI CASA A LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO PORQUE HACE MAS DE DOS AÑOS QUE ESTAMOS EN EL PROCESO DE REUBICACION EN DONDE ESTOY INCLUIDO YO JUNTO CON TODO MI NUCLEO FAMILIAR ,Y LO UNICO QUE HAN HECHO ES PERJUDICARME ,PORQUE PERDI UNA INDEMNISACION POR EL LOCAL YA QUE ERA LA UNICA HERRAMIENTA DE TRABAJO QUE YO TENIA .

YO ME PREGUNTO SI LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO Y DON LUIS GONZALES ME IRAN A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS POR TODO LO QUE HE PERDIDO DEBIDO A QUE ELLOS NO QUIEREN LLEGAR A NINGUN ACUERDO Y SI PRETENDEN SEGUIRME INCREMENTANDO LA DEUDA CON MAS INTERESES Y OTRO POCO DE COSAS Y SI SE PONEN A PENSAR SI ME LLEGARA A SUCEDER ALGO A MI O A MI FAMILIA EN DONDE QUEDARIA SU DEUDA.

ATENTAMENTE Mesias Campos C.

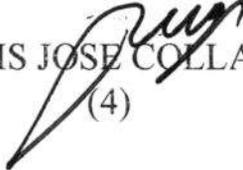
C.C 12.273.332

DIRECCION: CALLE 63 A SUR #5 B 20 ESTE

TEL: 7314767

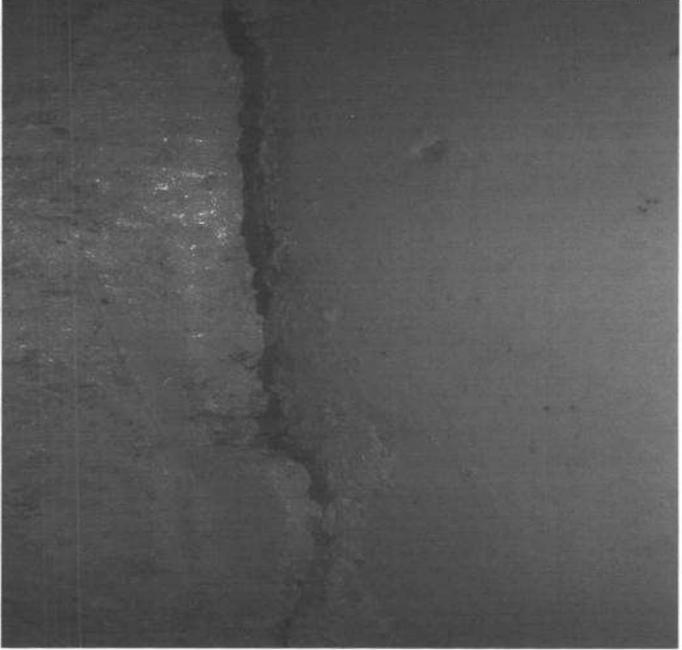
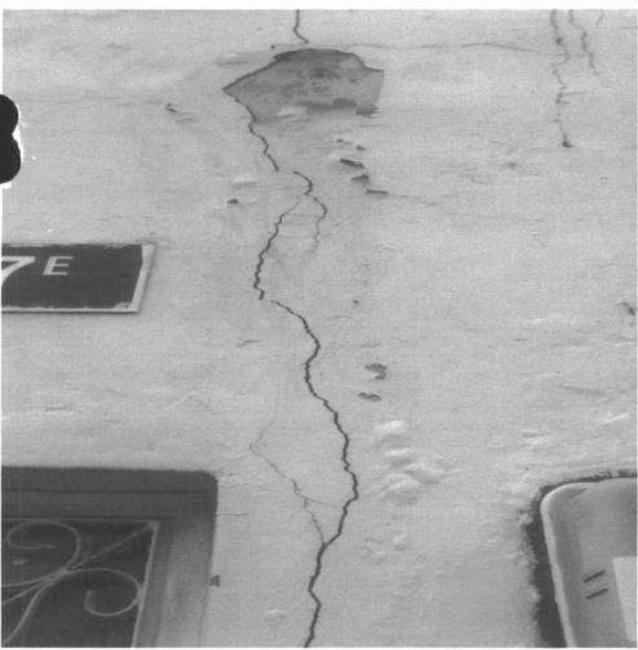
Hoy 30 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito. Sírvase proveer.

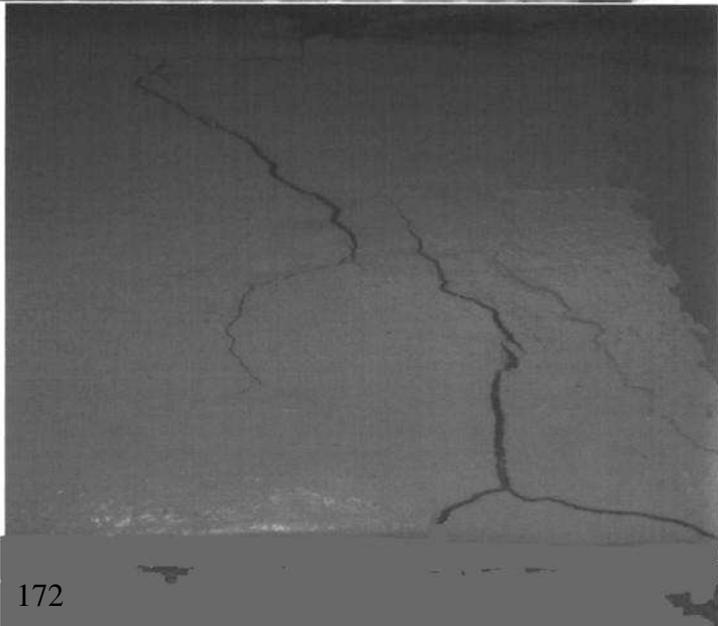
EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(4)





123
124





Bogota 29 de octubre de 2015

127
129

Señores:caja de vivienda popular

Por medio de la presente queremos poner en su conocimiento nuestro interés en el programa de reposición de vivienda toda vez q se cumple con los requisitos por parte nuestra. Queremos poner en su conocimiento que se está llevando a cabo un proceso ejecutivo sobre el bien en cuestión (nuestra vivienda), que no puede ser vendida en pública subasta toda vez q se encuentra en zona de riesgo.

JUZG 4 CIVIL MPAL.
Suil Restos
47837 28-MAR-'17 11:23

Mesías campos Collazos
12273332
Mesías campos collazos

C/c 12273332(la plata Huila)

128
131

BOGOTA D.C 28 DE MARZO DEL 2017

SEÑORES:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

NUMERO 11001400300420150127200

DE CANDIDA ROSA CAMACHO CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

RESPETADOS SEÑORES:

MUY RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA PARA MANIFESTARLES QUE SI NO ME HE DEFENDIDO ANTERIORMENTE ES PORQUE NO TENGO DINERO PARA PAGARLE A UN ABOGADO Y PUES COMO YO DE ARTICULOS Y LEYES NO TENGO NINGUN TIPO DE CONOCIMIENTO PASASARIA A SER UN IGNORANTE EN EL TEMA JUDICIAL.Y LES PEDIRIA MUY AMABLEMENTE ME FUERA CONSEDIDA UNA AUDIENCIA PARA YO PODERME DEFENDER DE TODO LO QUE SE ME IMPUTA Y TAMBIEN PARA QUE QUEDE CLARO QUE NO ESTOY NI ESTUVE DE ACUERDO CON TODO LO QUE LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO LES HA PUESTO EN CONOCIMIENTO LE PIDO SE TENGA ENCUESTA EN LE PROCESO TODO LO APORTADO DE MI PARTE DE LA MISMA MANERA CON LO HAN HECHO CON LA SEÑORA DEMANDANTE ,ADEMAS QUIERO QUE DOÑA CANDIDA ROSA CAMACHO ME DIGA EN QUE SE BASA PARA DECIR QUE YO TODAVIA LE ESTOY ADEUDANDO OCHO MILLONES DE PESOS SI MIS RECIBOS DEMUESTRAN OTRA COSA OSEA COMO BIEN LO DICE UN DICHO TODO LO DEL POBRE ES ROBADO PORQUE AQUÍ NO SE LE ESTA DANDO NINGUN VALOR A LA PLATA QUE YO YA LES CANCELE Y COMO DOÑA CANDIDA ROSA CAMACHO TIENE LOS DESPRENDIBLES DE LOS RECIBOS QUE YO TENGO ENTONCES ME BASO EN ELLOS PARA AFIRMARLES QUE YO EN INTERESES LES CANCELE LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS Y EN PAGO A LOS OCHO MILLONES QUE ELLOS ME PRESTARON LES DI LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISIENTOS CUARENTA MIL PESOS Y LO UNICO QUE ME QUEDO POR PAGARLES FUE UN TOTAL DE TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS POR LOS CUALES NI LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO NI DON LUIS GONZALES QUISIERON SEGUIRME RECIBIENDO INTERESES .

ATENTAMENTE Mesias Campos Co

C.C 12.273.332

DIRECCION: CALLE 63 A SUR # 5 B 20 ESTE

TEL: 7314767

Hoy 30 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito. Se anexan ocho fotos y una comunicación del 29 de octubre de 2016. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No. 202386

Fecha: 17/02/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	2009-12-16	BOGOTA D.C.	58	050S40006273

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa inmobiliaria.

CL 64 SUR 3 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 SUR 5B 20 ESTE FECHA: 2013-07-22

CL 63A SUR 5B 20 ESTE FECHA: 2007-12-18

CL 63A SUR 5B 20 FECHA: 2007-05-22

Código de sector catastral: 002625 60 08 000 00000
Código(s) Catastral(es): US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

182.4

Total área de construcción (m2)

79.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	33,206,000	2017
1	16,958,000	2016
2	18,638,000	2015
3	17,170,000	2014
4	18,336,000	2013
5	22,186,000	2012
6	12,934,000	2011
7	16,474,000	2010
8	10,100,000	2009
9	9,619,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Febrero de 2017 por

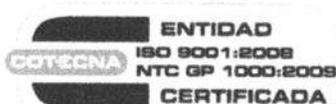
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20172023868

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

130
f32

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

JUZG 4 CIVIL MPAL.

CZF
47814 27-MAR-17 12:28

Respetado Sr. Juez.

■ suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente allego a su despacho Avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 0505-40006273 de propiedad del aquí demandado Sr. MESIAS CAMPOS COLLAZOS; inmueble debidamente embargado y secuestrado.

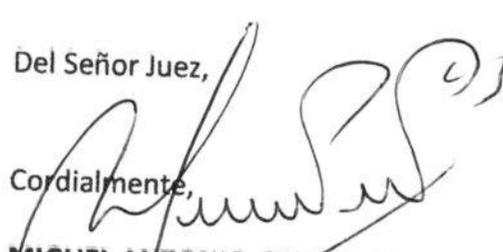
De acuerdo a lo previsto en el Numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso me permito aportar el avalúo del inmueble de la siguiente manera; de acuerdo al Certificado Catastral el inmueble tiene para el año 2017 un avalúo catastral de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$33.206.000) incrementado en un 50% el avalúo comercial del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 0505-40006273 es de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$49.809.000).

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 0505-40006273 de propiedad del demandado, por lo anterior sírvase librar los avisos respectivos.

Adjunto Certificación Catastral de fecha de expedición 17 de Febrero de 2017, en donde aparece registrado el valor avalúo catastral del inmueble objeto de remate.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

Hoy 30 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito mediante el cual la parte demandante allega el avalúo del inmueble adjuntando un certificado expedido por el Departamento Administrativo de Catastro de la Alcaldía mayor de Bogotá, . Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



(4)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2015 - 01272 00

Proceso ejecutivo de CANDIDA ROSA CAMACHO contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado por el término de tres (3) días (Art. 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

Juzgado

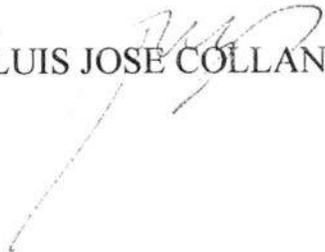
IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>046</u> Hoy <u>18</u> de <u>abril</u> de 2017 El Secretario, 18 ABR. 2017 <i>[Firma]</i> LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>
--

132
134

Hoy 12 de mayo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto sin que se objetara el dictamen presentado por la parte demandante y el término para tal fin se encuentra vencido. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 MAY. 2017

Ref. No. 110014003004 2015 - 01272 00

Ejecutivo de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Entendiendo el informe secretarial que antecede, y para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,

Irma Diomar

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>062</u> Hoy <u>24 MAY. 2017</u> El Secretario, LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>

136
134



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	05/06/2017 10:40:50 AM
LCOLLANT	CSJ AUTORIZA	110012041004	JUZGADO	DIRECCION	JUDICIAL	ÚLTIMO INGRESO:	02/06/2017 12:28:17 PM
	FIRMA		004 CIVIL	SECCIONAL	DEL	CAMBIO CLAVE:	22/05/2017 08:02:10
	ELECTRONICA		MUNICIPAL	BOGOTA	PODER	DIRECCIÓN IP:	190.143.105.53
			BOGOTA		PUBLICO		

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 05/06/2017 10:40:49 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

12273332

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



135-107

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 114316713.
Fecha y Hora Transacción: 16/06/2017 11:23:22 A.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400300420150127200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 39783784
Nombres del Demandante: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 12273332
Nombres del Demandado: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA



ÁREA SOCIAL
FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Fi-06

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 05/06/2015

136
128

FECHA: 30.10.15
IDENTIFICADOR: 500073
TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
ESTADO DEL PROCESO: ACOPIO Y VERIFICACION
DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD: _____
TELÉFONO: _____
PROFESIONAL: EDWIN CASTELLANO

Motivo Visita o Atención:

SE PRESENTA EL PROPIETARIO A ENTREGAR DOCUMENTOS. SE RECIBE FOTOCOPIA SIMPLE ESCRITURA. CTL. SERVICIOS PUBLICOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar

Firma Profesional Social
N° Contrato

137
139



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Ficha 500073
M7 09
Lt 08

M7 60 lot 8
500073.
Solicita. Acta / Notificación

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE RIESGO No. 1155 PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Régimen Especial para el Distrito Capital, les corresponde a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias.¹ En consecuencia, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE informa:

Que, según consta en Concepto/ Diagnóstico Técnico de riesgo No. 7003, el predio ubicado en la Nueva Calle 64 Sur No 3 - 37 Este barrio La Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable y su ocupación genera una condición de riesgo para la vida e integridad de su familia.

Por lo anterior se notifica a Mesias Campos Collazos, en su calidad de propietario, poseedor o arrendatario identificado(a) con C.C. 12 273 332 de Huila y en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 255 de 2013, que ingresa al **Programa de Reasentamiento de Familias en Condición de Riesgo**, que adelanta el Distrito Capital.

Con el fin de reconocer la titularidad del derecho a reasentamiento en la modalidad de Reubicación Definitiva en cualquiera de las opciones de vivienda de reposición Nueva o usada, el beneficiario(a) deberá anexar el acta de declaración juramentada, a partir de la cual el FOPAE le asignará el identificador No. _____.

El beneficiario (a) podrá acceder al Valor Único de Reconocimiento VUR que entrega la Caja de la Vivienda Popular, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 255 de 2013, para lo cual debe presentar los documentos soportes en la dirección Calle 62ª Sur No 2-20 Este y en un término no superior a dos (2) meses a partir de la presente notificación, deberá presentar la alternativa de vivienda para su reubicación definitiva.

Las entidades responsables del programa de reasentamientos le brindaran la asistencia para garantizar la efectividad del proceso, para lo cual se ha dispuesto un puesto de información ubicado en Salon Comunal Fiscalia La Fortuna además de las sedes de atención de las entidades.

**BOGOTÁ VIVE UN NUEVO TIEMPO.
¡EL REASENTAMIENTO A TIEMPO! NO DESPUÉS DE LA TRAGEDIA.**

En constancia firman: 21 de Septiembre de 2013

Firma: [Firma]
PROFESIONAL - FOPAE

Firma: Mesias Campos Collazos
NOTIFICADO (A)

Nombre: Ynet Andrea Pérez Rincón

Nombre: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Dirección Antigua Calle 63 Sur No 5B Este -20.
c.c.: 12273332 (Huila)

NOTA: El presente documento está basado en las recomendaciones emitidas por los documentos técnicos y sociales. La titularidad definitiva del derecho al reasentamiento está supeditada a la información recopilada por profesionales sociales bajo los postulados de la buena fe. Por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dicha decisión podría perder su obligatoriedad y no sería ejecutable cuando cambien los fundamentos de hecho en las que está sustentada, sin perjuicio de las consecuencias judiciales que puedan derivarse como ocasión de la eventual configuración de los delitos de falso testimonio y fraude a subvenciones.

¹ Inciso 2 del Artículo 2 de la Constitución Política.

BOGOTA D.C 02 DE AGOSTO DEL 2017

SEÑORES: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS 01

REF DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

NUMERO: 11001400300420150127200

DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

59154 9-AUG-17 11:31

130
140
Atal
4000
1000

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RESPETADOS SEÑORES:

MUY RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA PARA MANIFESTARLES QUE PONGO EN CONOCIMIENTO EN ESTE ESPACHO, QUE EN NINGUN MOMENTO YO ESTOY AUTORIZANDO A NINGUNA PERSONA LA VENTA DE MI BIEN INMUEBLE.

DOÑA CANDIDA ROSA CAMACHO ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO QUE USTED ESTA COMETIENDO UN DELITO YA QUE LE ESTA VULNERANDO UN DERECHO FUNDAMENTAL A MI, A MI FAMILIA Y A MIS NIETOS QUE ES HAN CRIADO CONMIGO

TODAS LAS PERSONAS QUE USTEDES LLEVARON NO LES COMPRARON PORQUE COMO HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO NO DESDE AHORITA SI NO DE MUCHO TIEMPO ATRÁS QUE MI PROPIEDAD ESTA DECLARADA EN ZONA DE ALTO RIESGO DESDE EL AÑO 2013

EN LOS CUALES TODOS ESTAMOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS POR ALTA VULNERABILIDAD. EN NINGUN MOMENTO YO HE NEGADO MI DEUDA Y YA LES HUBIERA CANCELADO SI USTEDES NO HUBIERAN DEJADO DE RECIBIRME DINERO

YA EN EL BARRIO NO QUEDAMOS SI NO 3 VIVIENDAS EN PIE PORQUE LAS OTRAS YA LAS HAN DEMOLIDO Y DE LOS CUALES MIS VECINOS ESTAN ESPERANDO UNA RESPUESTA YO POR EL CONTRARIO ESTOY DE MANOS CRUZADAS PORQUE NO PUEDO AVANZAR EN EL PROGRAMA HASTA TANTO NO ME SEA DESBLOQUEADA MI ESCRITURA

COMO YO LA LE HE DICHO ANTES DES ESTABA CANCELANDO UN 1% A LA DEUDA JUNTO CON LOS INTERESES Y LES PEDI QUE SE ME OTROGARA UNA NUEVA POSIBILIDAD DE PAGO LA CUAL USTEDES NO ACEPTARON HE TRATADO DE VARIAS MANERAS DE LLEGAR A UN ACUERDO PARA CANCELAR EL RESTANTE QUE LES ADEUDO SIN NINGUNA RESPUESTA DE SU PARTE

NO CREO QUE POR UNA CUANTIA MUY MINIMA YO VAYA A PERDER MI CASA QUE VALE MUCHO MAS DE LO QUE YO LES ESTOY DEBIENDO

YO DE LO QUE ME HE PDIDO DAR CUENTA ES DE QUE LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO Y DON LUIS GONZALES ESTAN COMETIENDO COSTREÑIMIENTO CONMIGO Y CON MI FAMILIA

Y SI ES BIEN SABIDO QUE LOS LOTES DE 6*12 NO DEJAN DE TENER UN VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS SIN SERVICIOS Y SIN NADA ENTONCES CUÁNTO CREEN USTEDES QUE VALE MI CASA Q ES MUCHO MAS GRANDE

AGRADEZCO SU ATENCION PRESTADA Y PRONTA RESPUESTA

ATENTAMENTE: HESAS CAUPEY

C.C.12.273.332

DIRECCION CALLE 63 A SUR #5 B 20 ESTE

TELEFONO: 7314767

TAT
139



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

11 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

_____ *U(2)*

142
140

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



27520



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Seis (66) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0012273332 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS



3motxfq6lati

08/08/2017 - 16:24:35:693



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de JUEZ 4TO CIVIL MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS ABELO TORO ORTIZ
NOTARIO
Circulo Notarial de Bogotá D.C.
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66)
[Handwritten signature]

Notario sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3motxfq6lati

66 Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

60 Notaria 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

60 Notaria 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

BOGOTA D.C, 08 de agosto de 2017



143
141

JUEZ

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.D.S.

RAD: 2015 - 01272

REFERENCIA: PROCESO EMBARGO

DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Alcal
2015
10/08
59153 9-AUG-17 11:29
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RESPECTADO SEÑOR JUEZ:

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cedula 12.273.332 de la plata, comedidamente solicito al despacho, con fundamento en el **artículo 160 del c.p.c.** se me conceda el **AMPARO DE POBREZA** pues no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones comedidamente solicito a su despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de referencia.

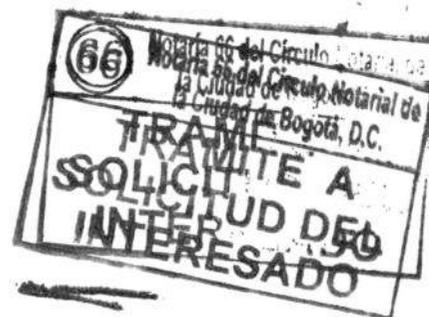
Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 160 del c.p.c.

Recibo notificaciones en la calle 63ª sur # 5 b 20 este barrio la fiscalía alta. Teléfono 7314767 - 3223966921

MESIAS CAMPOS COLLAZOS
MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C 12.273.332 DE LA PLATA HUILA





Calle 66 del Circuito Notarial, Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Calle 66 del Circuito Notarial, Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO



República Colombiana
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
11 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

(la) Secretario (a) _____



Yc2)

144

142

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No. 2015-01272
DE JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CONTRA CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez



El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

En el presente proceso, el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S- 40006273, objeto de litigio en el presente proceso ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2016 el juzgado de origen 04 Civil Municipal de Bogotá, teniendo en cuenta que la parte demandada no objeto la liquidación de crédito y encontrándola ajustada a derecho, le impartió aprobación y la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.

De igual manera se presentó el avalúo respectivo del bien inmueble, sin que el mismo fuera objetado por la parte demandada, tal como lo manifestó el despacho del juzgado cuarto civil municipal mediante auto de fecha 23 de mayo de 2017, notificado por estado el 24 de mayo de 2017.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40006273. Para el efecto solicito muy respetuosamente a su despacho librar los avisos respectivos.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 428.235 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42422 14-AUG-17 18:12

Scm
Decp
IF

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 004 2015 01272 00.

Para los efectos a que hubiere lugar, agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes la manifestación realizada por el demandado en escrito presentado el 9 de agosto de 2017 (fls. 138-141).

Por otra parte, en atención a la solicitud de amparo de pobreza presentada por el demandado de fecha 9 de agosto de 2017 que milita a folio 143, el Despacho, de conformidad con los arts. 151 y ss. Del C.G.P., **CONCEDE** el **AMPARO DE POBREZA** solicitado, por ende se reconoce personería como apoderado de **MOISES CAMPOS COLLAZOS**, a la abogada **SONIA CADENA CENDALES**, inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN** comuníquesele su designación haciéndole saber que el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de imponérsele las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
 JUEZ
 (2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 18 de agosto de 2017 Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DH

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 004 2015 01272 00.

Atendiendo la solicitud que antecede de fecha 14 de agosto de 2017 y cumplidos los requisitos previstos en el art. 448 del C.G.P., se señala el día **12 del mes de septiembre de 2017**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado (fls. 29-36), secuestrado (fl. 79) y avaluado (fls. 131-132) en el presente proceso e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40006273**.

La licitación principiara a la hora de las **08:00 a.m.** y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal es decir el 40% del avalúo, allegando cada uno de los interesados a la OFICINA DE EJECUCIÓN en sobre cerrado sus ofertas y el respectivo deposito conforme el art. 451 ibídem.

Anúnciese el remate en la forma y términos indicados en el art. 450 del C.G.P., esto es mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante deberá allegar en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 18 de agosto de 2017 Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DH



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 17383

Respetado doctor
SONIA CADENA CENDALES
DIRECCION AV. JIMENEZ N° 9-43 OFC. 207
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120150127200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 15 de agosto de 2017 3:20:34 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120150127200**



146

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 17383

Respetado doctor
SONIA CADENA CENDALES
DIRECCION AV. JIMENEZ N° 9-43 OFC. 207
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120150127200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 15 de agosto de 2017 3:20:34 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120150127200**



BOGOTA D.C 22 DE AGOSTO DEL 2017

SEÑOR:

Juzgado 4 (ORIGEN)

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.D.S

RAD: 2015_01272

REFERENCIA: PROCESO EMBARGO

DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
17282 22AUG'17 AM10:40

f. 01 E-3 12 Sep.

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTED MUY RESPETUOSAMENTE Y PARA MANIFESTARLE QUE EN EL OFICIO DONDE ME FUE OTORGADO EL AMPARO DE POBREZA MI NOMBRE SE ENCUENTRA MAL ESCRITO PORQUE APARECE **MOISES CAMPOS COLLAZOS** Y MI NOMBRE ES **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**. DE IGUAL MANERA MANIFESTAR QUE YO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL AVALUO PRESENTADO POR EL SEÑOR MIGUEL GUASCA LARA, Y SI EN SU MOMENTO NO OBJETE EL MISMO FUE DADO A QUE EN EL JUZGADO DE ORIGEN NUNCA ME FUE TOMADO EN CUENTA LO QUE YO PRESENTE CON RESPECTO AL PROCESO POR LO MISMO SOLICITO MUY AMABLE MENTE ANTE ESTE DESPACHO REVISAR NUEVAMENTE MI PROCESO Y QUEDO ALTAMENTE AGRADECIDO POR SU PRONTA RESPUESTA.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C 12.273.332 LA PLATA (HUILA)

TEL: 7314767_3223966921

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

27 AUG 2017

148

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
 BOGOTA
 Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de agosto de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 004 2015 **0127200**

En atención a la solicitud de corrección promovida por el demandado en escrito del 22 de agosto de 2017 (Fl.148, Cd.2º), y al hacer una revisión minuciosa del expediente encuentra, que se cometió un yerro en el inciso 2º del auto datado 17 de agosto de 2017 (fl.145, Cd.2), en el sentido de indicar el nombre del demandado a quien se le concede amparo de pobreza al señor **MOISES CAMPOS COLLAZOS** siendo lo correcto, **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** Ahora bien, ello no es óbice para no validar dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corregir el inciso 2º de la providencia del 17 de agosto de 2017, en el sentido de indicar que el nombre del demandado corresponde a **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** y no como allí se indicó.
2. En lo demás se mantiene incólume el auto referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
 JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
 Bogotá D. C. de 25 de agosto de 2017 Por anotación en estado
 N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

149

Señor (a):
SONIA CADENA CENDALES
 Av. Jiménez No. 9 – 43 Oficina 207
 Ciudad

TELEGRAMA No. 3021

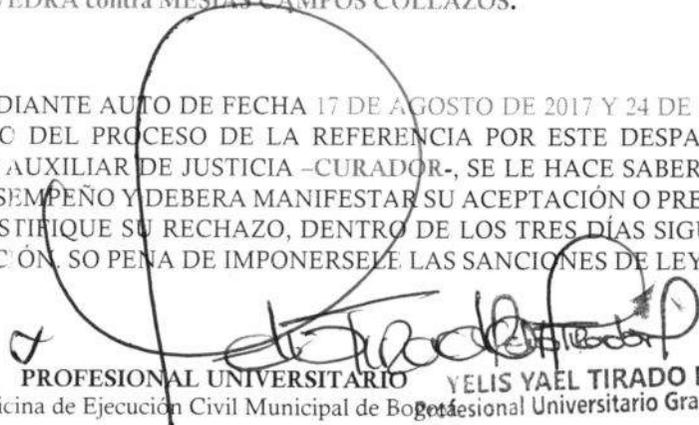
FECHA DE ENVIO

04 SEP 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003004201501272 iniciado por CANDINA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 Y 24 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –CURADOR-, SE LE HACE SABER QUE EL CARGO SERÁ DE FORZOSO DESEMPEÑO Y DEBERA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN O PRESENTAR PRUEBA DEL MOTIVO QUE JUSTIFIQUE SU RECHAZO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE IMPONERSE LE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO YELIS YAEL TIRADO M.
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Profesional Universitario Grado 12

149

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

149

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
fs. 01 - Sep 12.
17403 1SEP'17 AM11:59

REF PROCESO No. 2015-01272
JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez

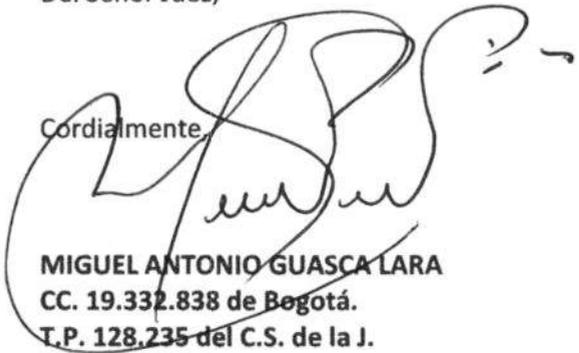
El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

Mediante auto de fecha 17 de agosto de 2017 y notificado por estado el 18 de agosto de 2017 su despacho fijo fecha del 12 de septiembre de 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, debidamente secuestrado y avaluado; sin embargo no fue posible anunciar el remate en los términos indicados en el artículo 450 del C.G. del P.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente nuevamente a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40006273. por las razones anteriormente expuestas.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
05 SEP 2017

17399 1SEP*17 AM10:18

154

150

BOGOTA D.C 01 SEPTIEMBRE DE 2017

JUEZ

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

H/s. 01

R - Sep 12.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

RAD: 2015_01272

REFERENCIA: PROCESO EMBARGO

DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

RESPECTADO SEÑOR JUEZ:

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTED CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MERECE Y PARA PEDIRLE A ESTE DESPACHO LA NOTIFICACION RESPECTIVA DE LA CURADORA **SONIA CADENA CENDALES** YA QUE ELLA FUE DESIGNADA POR ESTE DESPACHO PARA REPRESENTARME EN MI PROCESO PERO NO HAY RESPUESTA ALGUNA DE SU PARTE, POR CONSIGUENTE NO HE TENIDO OPCION DE DEFENDERME EN ESTE PROCESO Y POR LO MISMO LE SOLICITO MUY AMABLE MENTE CAMBIAR LA FECHA DE REMATE QUE ESTA PROGRAMADA PARA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 8 AM. MIENTRAS LA CURADORA DESIGNADA SE HACE CARGO DE MI DEFENSA AGRADESCO SU ATENCION PRESTADA Y PRONTA RESPUESTA

MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C 12.273.332 LA PLATA (HUILA)

TELEFONO : 7314767_3223966921

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DE _____

05 SEP 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

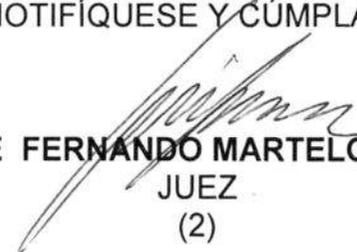
Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 004 2015 01272 00

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado el 1 de septiembre de 2017 que obra a folio 150 del expediente, y como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del proceso, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40006273** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., **RESUELVE:** Señalar el día **8 del mes de noviembre del año 2017 a la hora de las 8:00 de la mañana**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,
13 de septiembre de 2017. Por anotación en estado N° 157 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 004 2015 01272 00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandada¹ mediante escrito allegado el 1 de septiembre de 2017 visible a folio 151 del presente encuadernado, el Juzgado **REQUIRE** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN**, para que acredite él envió y recibido del telegrama No. 3021 del 4 de septiembre de 2017 a través del respectivo R.N.

De otro lado, se advierte al memorialista la improcedencia de cualquier tipo de suspensión o interrupción del proceso en virtud de la posesión del apoderado de pobre² que le fuera designado por este Despacho, por cuanto dicha situación no se encuentra dentro de las causales contempladas en los artículos 159 y 161 del Código General del Proceso.

Así mismo, téngase en cuenta que el demandado Mesías Campos Collazos ha venido ejerciendo su defensa en causa propia dentro de las presentes diligencias, por consiguiente, este Estrado Judicial no acoge la afirmación realizada por ejecutado al asegurar que no ha tenido opción de defenderse en el proceso que se adelanta en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ
(2)

¹ MESIAS CAMPOS COLLAZOS

² Doctora SONIA CADENA CENDALES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
Calle 100 No. 100

La providencia que antecede se notifica a las partes por

anotación en ESTADO No. 157 / 2017

Publicado hoy 13 SET. 2017

El(la) Secretario(a) [Signature]



SONIA CADENA CENDALES
ABOGADA

8 Nov 15
ZF
Jeey 153

Señor:

Juzgado 1 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen: 04 civil municipal
REF: Radicado No 2015 -1272

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
17651 15SEP'17 PM 4:11

Demandante: Candina Rosa Camacho Saavedra.

Demandante: Mesias Campos Collazos.

SONIA CADENA CENDALES, mayor de edad y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.351.527 de Bogotá, y T.P. No. 251.668 del C.S. de la J. respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle que fui nombrada en calidad de Curador Ad - Litem en el proceso de la referencia. Una vez recibido el telegrama le comunico al despacho que estoy actuado en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, los cuales relaciono así:

Juzgado 27 de Familia de Bogotá	Juzgado 30 Laboral Circuito
No 2012 – 171	No 2016-575
Dte: Julio Castillo Mendoza	Dte: OMAIRA LEAL BARRERA
	Ddo: ARL SURA
Juzgado 28 Civil Municipal	Juzgado 61 Civil Municipal
No 2015 – 961	No 2016 – 621
Dte: suma sociedad cooperativa ltda.	Dte: Bancolombia S.A.
Ddo: Miryam Machacon De James	Ddo: Pedro Antonio Martínez.
Juzgado 11 de pequeñas causas	Juzgado 23 Civil Municipal
No 2016-00060	No 2014 – 438
Dte: Mayra Martinez	Dte: Banco de Bogota
Ddo: Maquinas Gori Sas.	Ddo: Ivar Maria Duran Velandia.
Juzgado 66 Civil Municipal	Juzgado 60 Civil Municipal
No 2016-1343 Dte: Banco Corpbanca	No 2015-1092 Dte: FNA
Ddo: Anggie Tatiana Herrera	Ddo: Yanette Alvarez Vasco



SONIA CADENA CENDALES
ABOGADA

155
159

Juzgado 1 civil municipal	Juzgado 39 Civil Municipal
No 2015-1695	No 2016- 648
Dte: Bancolombia s,a.	Dte: Colpatria
Ddo: David Enrique volpe	Ddo: Sara Osorio Soto

Por esta razón me excuso con su señoría por no aceptar el cargo de curador Ad - Litem por parte de ustedes.

Del señor juez,

Atentamente.

SONIA CADENA CENDALES
C.C. No. 52.351.527 de Bogotá
T.P. No 251.668 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: _____

18 SEP 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

En atención a la solicitud de designación de nuevo CURADOR AD-LITEM elevada por la Doctora SONIA CADENA CENDALES de fecha 15 de septiembre de 2017 (Fls.154-155, Cd.1º) y en la cual indica los procesos en que hasta la fecha ha sido designada como curador, el Despacho RESUELVE:

1. Relevar del cargo a la Doctora SONIA CADENA CENDALES, y en su lugar designar a SERGIO BLANCO, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.
2. Por la Oficina de Ejecución, librese comunicación al auxiliar de la justicia informándosele que en el término de cinco (5) días constados al siguiente de recibir la comunicación debe comparecer a tomar posesión del cargo.

Adviértale que en caso de no tomar posesión del cargo antes mencionado será relevado del cargo sin perjuicio de comunicar al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que imponga las sanciones pertinentes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 21 de septiembre de 2017
Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o



157
156

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21703

Respetado doctor
SERGIO BLANCO
DIRECCION AV. JIMENEZ N° 5-16 OF. 903
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120150127200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 19 de septiembre de 2017 5:11:58 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120150127200**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Señor (a):
 SERGIO BLANCO
 AV. JIMENEZ NO. 5 – 16 OF. 903
 Ciudad

TELEGRAMA No. 3586 *5007* 2017.

FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDNA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –CURADOR, SIRVASE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO TOMAR POSESIÓN DEL CARGO ANTES MENCIONADO SERÁ RELEVADO DEL CARGO SIN PERJUICIO DE COMUNICAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A EFECTOS DE QUE IMPONGA LAS SANCIONES PERTINENTES CONFORME LO DISPONE EL INCISO 2 DEL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Handwritten Signature]
 YELIS MARIEL TIRADÓ
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
15 198



50
459
158

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO No 2016-1257

EN BOGOTA D.C. A LOS 20-04-17 DIAS DEL MES DE
20-04-17 DE DOS MIL DIECISIETE (2017) NOTIFIQUE
PERSONALMENTE Sergio Blanco A

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 91.214.264
DE Bucaramanga Y T.P. No. 211607 EN SU CONDICION DE
DEMANDADO (A) Y/O CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO (S)
Guillermo Trujillo Polania.

EL
CONTENIDO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA
23- Noviembre - 2016

SE LE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE
5 PARA CANCELAR LA DEUDA Y 10 DIAS PARA
QUE CONTESTE Y PROPONGA EXCEPCIONES, LOS CUALES CORRERAN
CONJUNTAMENTE. DE IGUAL MANERA SE LE HACE ENTREGA DE LOS
TRASLADOS DE LA DEMANDA EN 25 FOLIOS UTILES.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO(A) [Firma]

No. Cedula 91.214.264

DIRECCION Sueldo Trujillo 19-5-56 # 903.

TELEFONO 310 3796442

QUIEN NOTIFICA Damary Morales

EL SECRETARIO. [Firma]

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 11 Edificio Hernando Morales Molina
E-Mail: juzgado37civilmunicipal@hotmail.com - Teléfono: 2832384



160
159

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por el despacho NOTIFIQUE Dr. Sergio Blanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.264 de Bogotá y T.P. No. 211607 del C.S.J., en su Carácter de litigante calidad de

el contenido del Auto Admisorio de la demanda de fecha once (11) de Noviembre de dos mil quince (2015), dentro del proceso Ordinario que adelanta Bertha Isabel Pardo Santiago contra Editorial Planeta Colombiana S.A radicado bajo el No. 2015-791 además le hice entrega formal de copia de la demanda en () folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de DIEZ (10) días para que la conteste y solicite pruebas que pretenda hacer valer. Enterado firma como aparece.

El Notificado,

[Signature]
NOMBRE: Sergio Blanco
C.C. No. 91.214.264
T.P. No. 211.607 del C.S.J.

Quien Notifica,

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO 110014003066 2016 – 01020 00

En Bogotá a los (09) días del mes de mayo de 2017, debidamente autorizado (a) por el (la) secretario (a) del despacho judicial, notifiqué personalmente al doctor **SERGIO BLANCO** identificado (a) con C.C. No.91.214.264 de Bucaramanga y T.P. No. 211607 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad Apoderado de Amparo de Pobreza de la señora **ISIDORA CIFUENTES DE GONZÁLEZ** el contenido del auto de 27 de octubre de 2016, mediante el cual **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** y auto del 27 de enero de 2017 dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 110014003066 2016 01020 00 de **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** “ contra **ISIDORA CIFUENTES DE GONZÁLEZ.**

En consecuencia, se le hace entrega informal de copias tanto de la demanda como de sus anexos; se le advierte que cuenta con diez (10) para que conteste la demanda

El (la) notificado (a)

Nombre:

Firma:

Sergio Blanco

[Firma manuscrita]

C.C. No. 91.214.264

Dirección. Duque Timenez 5-16 de 903.

Telefono. 310 3116442

Correo electrónico. sergioblan2008@yahoo.com

Quien notifica:

[Firma manuscrita]

90
+61
160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 9°.
Tel. 3 41 35 12 / jcmpal25bta@notificacionesrj.gov.co

162
(61)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

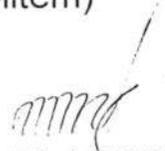
Ref: EJECUTIVO No. 2016 – 00094 de TRANSPORTES CARAVANA S. A.
contra TRANS SEKO SAS.

En Bogotá D.C. a los **veintisiete (27) días del mes de abril** de dos mil diecisiete (2017), se presentó el doctor **SERGIO BLANCO**, identificado con C. C. No. 91.214.264 de Bucaramanga y T. P. No. 211.607 del C.S.J. en su calidad de Curador ad-litem de la sociedad demandada, a quien se notifica del contenido del auto de fecha **treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016)**, que libro mandamiento de pago en contra del mismo.

A la vez se le hace saber que cuenta con cinco (05) días contestar la demanda. Igualmente se le hace entrega de las copias del traslado de la demanda en veinticinco (25) folios.

En constancia se firma como aparece.

Quien se Notifica, (curador ad-litem)


SERGIO BLANCO

C. C. No 91.214.264 de Bucaramanga

T. P. No 211.607 del C.S.J.

Dirección:

Teléfono:

Quien Notifica,


AGUSTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Asistente Judicial

La secretaria,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

105
163
162

PROCESO Verbal Otros 110013103011201600076 de HENRY GARCIA ARIZA contra INDETERMINADOS Y OTROS; REINALDO CARVAJAL IBAÑEZ; ELSA CARVAJAL IBAÑEZ; HUGO CARVAJAL IBAÑEZ.

En Bogota D.C. hoy 2 de Mayo de 2017 debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, notifiqué personalmente al(la) doctor(a) señor(a) SERGIO BLANCO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 91.214.264 expedida en BUCARAMANGA (S/S) y t.p. No. 211607 del C.S.J., en su calidad de CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR , el (los) auto (s) de fecha (s) 18 DE ABRIL DE 2016 mediante el(los) cual(es) ADMITIO LA DEMANDA .

Se entrega copia de la demanda y sus anexos si X no y se le concede el término de VEINTE (20) días para contestar la demanda y formular excepciones.

EL(LA) NOTIFICADO(A),


SERGIO BLANCO

QUIEN NOTIFICA,

CC. 91214264 de Bucaramanga


DORIS LEONOR MORA LOZANO

EL SECRETARIO,


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ

164
163

**POSESIÓN Y NOTIFICACIÓN INICIO
A CURADOR AD LÍTEM**
Ley 793 de 2002, reformada por la Ley 1453 de Junio 24 de 2011

Datos del expediente.	
Fiscalía Delegada No.	31 Especializada DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
Número de expediente:	2266-E.D

Datos Curador Ad Litem que se posesiona	
Nombres y apellidos persona notificada	SERGIO BLANCO
SUJETO PROCESAL	CURADOR AD LITEM de personas emplazadas
Identificación:	C.C. 91.214.264 T.P. 211.607 C.S. de la J.
Dirección	AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OFICINA 903
Teléfono	310 311 6442
Correo electrónico	sergblan2003@yahoo.com
FECHA DE NOTIFICACIÓN	martes, 09 de mayo de 2017

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN.

Fecha	Decisión	Cuaderno	Folios
Marzo 16 de 2006	Inicio acción de extinción de dominio	2	97-113
Abril 5 de 2006	Adiciona inicio	2	151-155

1. TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSOS: ¹

El término de ejecutoria se transcurre durante los siguientes tres días a la presente notificación. **VENCE: MAYO 12 DE 2017**

¹ Artículo 302 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012): Ejecutoria. Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos. No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud. Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos.

Artículo 322. Oportunidad y requisitos. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:
(...) La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado. (...)3. En el caso de la apelación de autos, el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (...)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
EJECUTIVO No. 110014003023-2016-00367-00

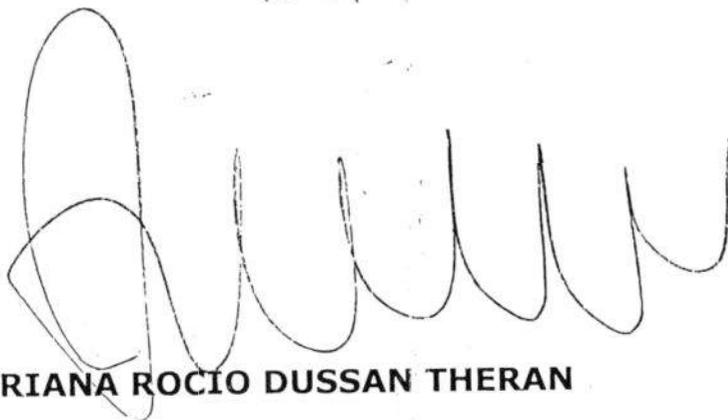
En Bogotá D. C., a los **dos (02) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)**, notifiqué personalmente al abogado **SERGIO BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía número **91.214.264 de Bucaramanga y T.P. No. 211607**, en calidad curador ad litem del demandado **ANDRES FELIPE MORALES QUINTERO**, dentro del proceso **EJECUTIVO No. 110014003023-2016-0367-00**, el contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha **NUEVE (09) de JUNIO de dos mil dieciséis (2016)**, además se le hace entrega formal de la copia de la demanda y sus anexos advirtiéndole que dispone de un término de **cinco (05) días hábiles para pagar y/o diez (10) días hábiles** para contestar la demanda.

EL NOTIFICADO (A):



C.C. 91.214.264

LA SECRETARIA,



ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN

166
165



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
SERGIO BLANCO
AV. JIMENEZ NO. 5 – 16 OF. 903
Ciudad

TELEGRAMA No. 3566

FECHA DE ENVIO 5 07 2017

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDNA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –CURADOR, SIRVASE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO TOMAR POSESIÓN DEL CARGO ANTES MENCIONADO SERÁ RELEVADO DEL CARGO SIN PERJUICIO DE COMUNICAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A EFECTOS DE QUE IMPONGA LAS SANCIONES PERTINENTES CONFORME LO DISPONE EL INCISO 2 DEL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

EL TITULO M.
Universitario Grado 12

NATALIACHINCHILLA

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-O1272
DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO: MESIAS CAMPO COLLAZOS juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 4 Civil Municipal)

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

SERGIO BLANCO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, al señor Juez con respeto me dirijo para manifestarle, que **NO ACEPTO** el cargo de **CURADOR AD-LITEM** en el proceso de la referencia toda vez que ya estoy posesionado en siete (07) procesos como **CURADOR AD-LITEM**, y los cuales relaciono a continuación:

1. Expediente No. 201601257 del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogota.
2. Expediente No. 20150079100 del juzgado 025 Laboral del Circuito de Bogota D.C.
3. Expediente No. 201601020 del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogota D.C.
4. Expediente No. 20160009400 del Juzgado 025 Civil Municipal de Bogota D.C.
5. Expediente No. 201600076 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogota D.C.
6. Expediente No. 2266-E.D Fiscalía Delegada No. 31 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogota D.C.
7. Expediente No.2016-00367-00 del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogota D.C.

Anexos: Copias actas de posesión
Copia Telegrama No.3566

Del Señor Juez,

Atentamente.



SERGIO BLANCO
C.C. No. 91.214.264 de B/manga (Stder.)
T.P. No. 211.607 del C.S. de la Judicatura
Celular 310 3116442

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: _____

13 OCT 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. diecinueve (19) de octubre de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

En atención a la solicitud de designación de nuevo CURADOR AD-LITEM elevada por el Doctor SERGIO BLANCO de fecha 12 de octubre de 2017 (Fls.159-167, Cd.1º) y en la cual indica los procesos en que hasta la fecha ha sido designada como curador, el Despacho RESUELVE:

1. Relevar del cargo al Doctor SERGIO BLANCO, y en su lugar designar a EMMA GIL SOTO, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.
2. Por la Oficina de Ejecución, librese comunicación al auxiliar de la justicia informándosele que en el término de cinco (5) días constados al siguiente de recibir la comunicación debe comparecer a tomar posesión del cargo.

Adviértale que en caso de no tomar posesión del cargo antes mencionado será relevado del cargo sin perjuicio de comunicar al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que imponga las sanciones pertinentes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 20 de ~~Octubre~~ de 2017
Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o



H6
168

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **25223**

Respetado doctor
EMMA GIL SOTO
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 11-28 OFICINA 602
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120150127200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 17 de octubre de 2017 2:10:47 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120150127200**





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

169

Señor (a):
 EMA GIL SOTO
 AV JIMENEZ NO 11 28 OFC 602
 Ciudad

TELEGRAMA No. 3519

FECHA DE ENVIO

31 OCT 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDINA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -CURADOR AD LITEM, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE 5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESION DEL CARGO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



YELIS Yael TIRADO M.
 Profesional Universitario Grado 12

No. [redacted] Por \$240.000
Febrero de 14 de 2013
Recibí de: MARIAS CAMPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. 9 Jenero
9 febrero 2013
Recibí: _____

No. [redacted] Por \$160.000
Febrero de 9 de 2012
Recibí de: MARIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int. 9 febrero 01
9 Mayo 2012
Recibí: _____

No. [redacted] Por \$160.000 + 80.000
Julio - 8 de 2012 de 20
Recibí de: MARIAS CAMPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. - 9, NOV 01
9 Diciembre 2012
Recibí: _____

No. [redacted] Por \$160.000 + 80.000
Jenero de 27 de 2012
Recibí de: MARIAS CAMPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. 9 Mayo 01
9 Jenero 2012
Recibí: _____

1/1

No. [redacted] Por \$ ^{80.000} 160.000
Febrero de 18 de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

por concepto de Int. 9 Sep. 07
9 febrero
INMOBILIARIA H. R.
MATRÍCULA MERCANTIL No. 01413864
Recibí: HECTOR M. ROSALES
CEL. 313-827 4923

No. [redacted] Por \$ ^{80.000} 160.000
~~NOV de 16 de 2012~~
~~Recibí de: Mecías Campos~~
~~La suma de: _____~~

por concepto de Int 9 Sep 07
9 oct 2012
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ ^{80.000} 160.000
Octubre de 1 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

por concepto de Int 9 Sep. 07
9 oct
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ ^{80.000} 160.000
Sept de 25 de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de: _____

por concepto de Int 9 Sep 07
9 junio 2014
Recibí: [Signature]

1773

No. [redacted] Por \$ 160.000
MARZO de 13 de 2012
Recibí de: MESSIAS CAMPOS E.
La suma de: _____

por concepto de bnt q MARZO
al 9 Abril 2012
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000
SEP. de 14 de 2012
Recibí de: MESSIAS CAMPOS
La suma de: _____

por concepto de bnt q SEP 10
al 9 Sep 2012
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000
23-04- de 2012 de 20
Recibí de: MESSIAS CAMPOS E.
La suma de: _____

por concepto de bnt q Abril 04
9 MAYO 2012
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000
JULIO de 27 de 2012
Recibí de: MESSIAS CAMPOS E.
La suma de: _____

por concepto de bnt q JULIO 04
9 JULIO 2012
Recibí: [Signature]

No. [redacted] Por \$ 240.000.-

Marzo de 16 de 2013

Recibí de: Mecías Cuevas

La suma de: _____

por concepto de Int y pmo of
9 Marzo 2013

Recibí: [signature]

No. [redacted] Por \$ 160.000.-

Ago 10 de 27 de 2012

Recibí de: Mecías Cuevas

La suma de: _____

por concepto de Int y pmo of
9 Agosto 2012

Recibí: [signature]

121 15



COMFACUNDI
CENTRO DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

SOLICITUD DE EXAMENES
LABORATORIO CLINICO

Sede: USME

Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE - Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

476
PS

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

CODIGO	DESCRIPCION
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL obesidad en estudio
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA obesidad

700000

Origen: 13 Enfermedad General

DX: R060 DISNEA

E662 OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

He recibido toda la informacion correspondiente al procedimiento que se me ha ordenado, y en consecuencia acepto la realizacion del mismo.

He
Firma Profesional
Me

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Acepto

C.C. ? NIT

No Por \$ 200.000 -
 17 de Septiembre de de 20 14
 Recibi de: Señor Mesias Campos
 La suma de: doscientos mil pesos MCT
 por concepto de abono de intereses de 9 de agosto
al 9 de septiembre
 Recibi: Rosa Canelas

No. _____ Por 240.000 =

19 de Agosto de 2014

Recibi, Señor Mesias Campos
la cantidad de ~~Docientos cuarenta mil pesos~~

por cuenta de ~~Interes del mes de del 9 de Julio a~~
9 de Agosto Firma, Rosa Cuadros

Recibí

Recibi de don Mesias Campos collazos. La
suma de \$ 240.000 por concepto de
intereses a Luis Gonzales


19/08/2014

No. _____ Por 240.000

Julio 17 de 2014

Recibi, Señor Mesias Campos
la cantidad de ~~Docientos cuarenta mil pesos~~

por cuenta de ~~Intereses este pagando mes~~
vencido Firma, Rosa Cuadros

No _____ Por \$ 200.000 =

17 de Septiembre de _____ de 2014

Recibi de: Señor Mesías Campos

La suma de: doscientos mil pesos MCT

por concepto de abono de intereses de 9 de agosto
al 9 de septiembre

Recibi. Yrisa Canales

mas \$40000 pesos
cuarenta mil
que recibieron el
25 de septiembre 2014

No. _____ Por \$ ^{80.000} 160.000
de _____ de 20

Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int. q. fuero a
9 Julio 2013
Recibí: JLW

No. _____ Por \$ ^{80.000} 160.000
A.M. de 15 de 2013

Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int. q. Marzo
a 9 Abril 2013
Recibí: JLW

No. _____ Por \$ 240.000
Fuero de 16 de 2013

Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q. fue
2012 a 9 Julio 2013
Recibí: JLW

No. _____ Por \$ ^{+ 80000} 160.000
Junio de 18 de 2013

Recibí de: Mecias Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q. Mayo a
9 Junio 2013
Recibí: JLW

178
A9

180
179

Above \$400,000
Below \$80,000
Jensen

queda a por 2
+ saldo
con el saldo
Anterior
J. J. J.

Saldo de bonos
\$80,000 =

Saldo \$240,000 =
J. J. J.

111

180

Recibo
\$240,000 =
Elaborado
Debe \$80,000 =

Saldo \$80,000 =
J. J. J.

\$240,000 =
Jusatz

\$240,000
Jusatz

182
181

Recib: \$240,000 =
Jusatz

Recib: \$240,000
Jusatz



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

SOLICITUD DE EXAMENES
LABORATORIO CLINICO

Sede: USME

Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

CODIGO	DESCRIPCION
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL obesidad en estudio
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RESIDUO RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA obesidad

Joan

Origen: 13 Enfermedad General

DX: R060 DISNEA

E662 OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

He recibido toda la informacion correspondiente al procedimiento que se me ha ordenado, y en consecuencia acepto la realizacion del mismo.

Helbert Lombana
He: *CLP*
Firma Profesional
Me:

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Acepto

C.C. ? NIT



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

REFERENCIA CONTRAREFERENCIA
SERVICIOS DE SALUD

Sede: USME
Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

NUTRICION CLINICA
obesidad grado III

Origen: 13 Enfermedad General
DX: R060 DISNEA
E662 OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

Ubicaci?n del paciente: MEDICINA GENERAL

Firma Profesional
Helbert Lombana

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Recib?
C.C. ? NIT



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

REFERENCIA CONTRAREFERENCIA
SERVICIOS DE SALUD

Sede: USME
Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

PSICOLOGIA
Obesidad grado III, valoracion inicial

Origen: 13 Enfermedad General
DX: R060 DISNEA
E662 OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

Ubicaci?n del paciente: MEDICINA GENERAL

Firma Profesional
Helbert Lombana

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Recib?
C.C. ? NIT

1005

185
184



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

REFERENCIA CONTRAREFERENCIA
SERVICIOS DE SALUD

Sede: USME
Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

MEDICINA INTERNA
Urgente
Urgente. Sindrome de hipoventilacion y obesidad alto reiso de hipoxia..

Origen: 13 Enfermedad General
DX: R060 DISNEA
E662 OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

Ubicaci?n del paciente: MEDICINA GENERAL

Helbert Lombana
Medico Uniaandes
Firma Profesional

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Recib?

C.C. ? NIT



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI DIVISION SALUD

FORMULA MEDICA

Sede: USME
Direccion: CL 91 SUR 0-03 ESTE Telefono: 7643246-7643247

Fecha: 31/oct/2017

Paciente: CAMPOS COLLAZOS MESIAS
Direccion: CRA 64 33-37 sur
Cobertura en Salud: Subsidiado

CC 12273332
Tel: 7314767
Codigo Sisben 344177

Edad: 50,00

NOMBRE MEDICAMENTO

LOSARTAN
Tableta 50 mg Tabletas
una tabla cada 12 horas

ATORVASTATINA
Tabletas 20 mg Tabletas
una tableta al dia en las noches

HIDROCLOROTIAZIDA
Tableta 25 mg Tabletas
una tab en las ma?anas

NUM	CANTIDAD	
	LETRAS	ENTREGADA
180	CIENTO OCHENTA	
90	NOVENTA	
90	NOVENTA	

① ENTREGA USME
① ENTREGA USME
① ENTREGA USME

DX: R060 E662

Helbert Lombana
Medico Uniaandes
Firma Profesional

PROFESIONAL REFERENTE
Dr(a). HELBERT LOMBANA IPS USME
Identificacion: CC 1032445062
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Recibido

C.C.

No. [redacted] Por \$ 80.000 -
Por \$ 160.000
Ma 40 de 20 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y plus al
q de Ma 40 / 2013
Recibí: [signature]

No. [redacted] Por \$ 80.000 -
Por \$ 160.000 -
24 de Aft / de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y plus al
q de Aft / 2014
Recibí: [signature]

No. [redacted] Por \$ 80.000.000
Por \$ 160.000.000
No 30 de 18 de 202014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y febrero al
q No 30 / 2014
Recibí: [signature]

No. [redacted] Por \$ 80.000
Por \$ 160.000
No 10 de 16 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y Julio
al 9 Agosto / 2013
Recibí: [signature]

No. [redacted] Por \$ ^{40,000} 200,000
Sep. de 16 de 2013
Recibí de: MECIAS Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q pagos al
9 Sep 2013
Recibí: JESAR

No. [redacted] Por \$ ^{+ 80,000} 160,000
NOV de 16 de 2012
Recibí de: MECIAS Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q octubre
al 9. NOV 2012
Recibí: JESAR

No. [redacted] Por \$ ^{80,000} 160,000
NOV de 15 de 2013
Recibí de: MECIAS Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q OCT al 9
NOV 2013
Recibí: JESAR

No. [redacted] Por \$ 160,000
Diciembre de 16 de 2013
Recibí de: MECIAS Campos
La suma de: _____

por concepto de Int q NOV al
9 Dic 2013
Recibí: JESAR

10 17

BOGOTA D.C 02 NOVIEMBRE DE 2017

JUEZ

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

RAD: 2015_01272

REFERENCIA: PROCESO DE EMBARGO

DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

EN MI CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ME DIRIJO A USTED CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MERECE Y PARA PEDIRLE A ESTE DESPACHO UNA VEZ MAS ME FUERA OTORGADA UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION CON LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO, PARA MEDIAR SOBRE UNA NUEVA OPCION DE PAGO POR LOS INTERESES Y EL RESTANTE DEL CAPITAL QUE LE ADEUDO. Y DE IGUAL MANERA QUIERO DEJAR CONSTANCIA DE MI ACTUAL ESTADO DE SALUD COMO PASO A DEMOSTRARLO CON SENDAS FOTOCOPIAS.

CREO QUE TAMBIEN VALE LA PENA REITERAR EL PAGO QUE YO YA HE EFECTUADO ANTERIORMENTE DE EL RESPECTIVO INTERES DEL 2% PACTADOS ANTE UNA NOTARIA Y UN 1% MAS ABONANDO AL CAPITAL QUE ME FUE PRESTADO COMO PASO A DEMOSTRARLO CON FOTOCOPIAS POR AMBOS LADOS DE LOS RECIBOS CANCELADOS A LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO

SI HAGO ENFASIS EN LO ANTES MENCIONADO ES DADO QUE REVISANDO LA LIQUIDACION DE CREDITO ADJUNTA AL PROCESO ENCUENTRO QUE SE ME ESTA COBRANDO EL CAPITAL EN SU TOTALIDAD Y EL DINERO QUE YO YA LES CANCELE AL CAPITAL NO ME LO ESTAN HACIENDO VALER EN NINGUNA PARTE, TAMBIEN PASO NUEVAMENTE A RECORDAR ANTE ESTE DESPACHO EL PROCESO QUE LLEVO CON LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DADO QUE MI PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO EN ZONA DE ALTO RIESGO DESDE EL AÑO 2013 Y CON LA CUAL NO HE PODIDO CULMINAR MI PROCESO DEBIDO A LA AFECTACION QUE TIENE MI ESCRITURA.

TAMPOCO A TOMADO POSESION DEL PROCESO LA CURADORA DESIGNADA POR ESTE DESPACHO AL CONSEDERME EL AMPARO DE PODREZA, AGRADESCO SU ATENCION PRESTADA Y PRONTA RESPUESTA.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C 12 .273. 332

TELEFONO : 7314767_ 3223966921

8 NOV 18 18:38
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
18474 2NOV17 AM11:36

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: _____

03 NOV 2017



SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

23
181

RECIBO DE CAJA No.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO						
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA						
BOGOTÁ ZONA SUR						
LIBRO 1854						
Impreso el 02 de Septiembre de 2015 a las 09:11 a.m.						
No. RADICACION: 2015-11-1374						
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO						
NOMBRE SOLICITANTE: CANDIDA ROSA LAMACHO						
OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ	OFICIO No. 1805 del 11-09-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
ACTOS A REGISTRAR:						
EMERSON N						
1	1	1	1	1	1	1
16.500	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500
Total a Pagar: \$ 16.500						
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO						
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA						
16.500	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500



P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL****JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 1272 00

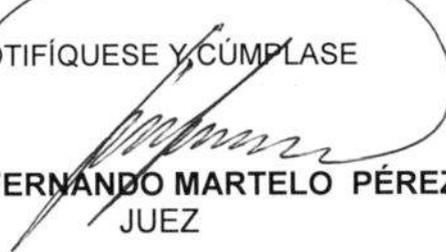
Respecto a la solicitud de conciliación realizada por el demandado Mesías Campos Collazos mediante escrito allegado el 2 de noviembre de 2017¹, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido por improcedente, toda vez que esta alternativa de solución de conflictos no se encuentra contemplada por nuestro ordenamiento jurídico para la etapa procesal en que se encuentre la ejecución, esto es, para la diligencia de remate.

No obstante lo anterior, queda en conocimiento de la parte actora como de su apoderada lo expresado por la parte pasiva de la litis para que se pronuncien sobre el particular.

Frente a lo manifestado en el inciso 2° y 3° del escrito, se advierte al memorialista que dentro del plenario ya se cuenta con una liquidación de crédito aprobada², la cual no fue objeto de ningún tipo de objeción por parte del demandado.

Respecto a la posesión del Curador ad-litem de pobre, el memorialista estese a lo resuelto en providencias del 12 de septiembre y 19 de octubre de 2017³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ¹ Folio 171 a 189 - Exp.² Folio 87 a 90 - Exp.³ Folios 151 y 168 - Exp.

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,
8 de noviembre de 2017. Por anotación en estado N° 195 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

El presente aviso de remate por su publicación en un diario de amplia circulación nacional, como información del presente: Néstor Guillermo Sosa Guech TEL 3204969234. Firmado Zulma Milena Rodriguez V. en la Oficina de Remate de la Contraloría General de la República. C7

AVISO DE REMATE. ART 450 del C.G. del P. El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 9 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO ACUMULADO No. 2007 - 0472, adelantado por JOSE DE JESUS ESPITIA LOZANO CONTRA HENRY HERNANDO CONTRERAS RIOS, de conformidad con lo ordenado en Auto del día diez de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se señalan a la hora de la tarde (9) de la mañana, del día diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, del vehículo automotor identificado con Placas VLI 458, Marca HYUNDAI, LINEAS ATLAS PRIME GL, Modelo 2000, color AMARILLO, Servicio Público, Motor GAH4CD8B8454, Chasis MAL85GSPM504332, Serie MAL85GSPM504332, Cilindraje 999, de propiedad del demandado HENRY HERNANDO CONTRERAS RIOS, el cual se encuentra legalmente Embargado y Secuestrado, y Avaluado dentro del presente asunto: DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO Calle 38 Nº 50 A-24 Sur Bogotá. VALOR AVALLUO: \$2.900.000. En cumplimiento al inciso 5º del Artículo 450 del C.G. del P. se informa que el secuestro designado dentro del proceso es NOMBRE: Abel Jamillio Zulagua DIRECCIÓN: Calle 65 Nº 9-53 TELEFONO: 3103035662. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. Licitación comenzará a la hora indicada (9 A.M.), y no se cerrará sino hasta que hayan transcurrido UNA HORA (Artículo 452 del Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G. del P., se expide copia del presente aviso, para su publicación. JBS

AVISO DE REMATE. DE BIEN INMUEBLE ART. 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN APOYE Y CREDITO "COLOMBIAKOP". DEMANDADA: NENA LEONOR BUSTAMANTE Y OTROS. JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO No. 2008 - 40. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 19 de Octubre de 2017. Hora: 8:00 a.m. BIEN MATERIA DEL REMATE: Apartamentos Doscientos dos (202) Bloque Interior Siete (7), ubicado en la Calle 42 Sur No. 12 - 55 de la Ciudad de Bogotá, D.C., inmueble que hace parte de la Urbanización Santa Sofía Sur I Etapa - Propiedad Horizontal, cuyos linderos generados, son los siguientes: Lote número 1 (61) Etapa para el Conjunto Residencial Santa Sofía Sur. Cabeza Superficial de cinco mil cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (5.041.46 M2). LINDEROS: POR EL NORTE: Partiendo del mojón 15 A al mojón 15 en línea recta y distancia del cincuenta y un (51.91 mts.), con parte del área de baño para parqueaderos de la calle 47 Sur hoy Diagonal 42 C. Sur de esta ciudad. POR EL ORIENTE: Del mojón 15 al mojón 29, en línea quebrada pasando por el mojón 29 en distancias sucesivas de veintitrés metros cincuenta y tres centímetros (23.53 mts.), y ciento diecinueve metros cuarenta centímetros (19.400 mts.), respectivamente con predios de la Caja de Vivienda Popular. POR EL SUR: Del mojón 29 al mojón 31 línea recta y distancia de treinta y dos metros sesenta y un centímetros (32.61 mts.), con área de reserva de futuro desarrollo de la misma urbanización Santa Sofía Sur. POR EL OCCIDENTE: Del mojón 31 al mojón 15 A a punto de partida cerrando el polígono pasando por los mojones 32 y 33 en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un metros veintidós centímetros (41.25 mts.), cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros (42.77 mts.), y veintiséis metros sesenta y seis centímetros (26.76 mts.), con el lote No. 2 a II etapa para el Conjunto. LINDEROS ESPECIALES BLOQUE INTERIOR SIETE (7) Apartamento número doscientos dos (202), de la calle 42 Sur No. 12 - 55 de la Ciudad de Bogotá, D.C., Tiene su acceso por la entrada principal del Conjunto Residencial Santa Sofía I Etapa Propiedad Horizontal. Se halla localizada en el nivel segundo (2o) piso. Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es de cero punto quinientos ochenta y seis por ciento (0.586%) y sobre los bienes comunes del respectivo bloque es de cuatro punto dieciséis por ciento (4.16%). Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20mts). El apartamento tiene un área construida total de cuarenta y tres metros cuadrados con un dieciséis cuadrados (45.01 M2) de los cuales treinta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (39.39 M2), corresponden al área privada construida y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (3.62 M2) a muros y ductos comunales. Es entendido que los muros de fachada, ductos y placas de entrapso y piso del apartamento identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón a este carácter. En la misma forma los muros interiores del apartamento que se señalan en los planos como privados tampoco podrán ser modificados o demolidos por el carácter estructural que prestan a la totalidad del edificio. DEPENDENCIAS: El apartamento consta de: Hall, salón - comedor, dos (2) alcobas, plaza de entrapso y piso al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal No. 1 A y de 10 y 3 de 10 aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-40253494. REGISTRO CATASTRAL: 001432901002002. DIRECCIÓN DEL PREDIO: Localizado en la Calle 42 Sur No. 12-55 BOGOTÁ. DATOS DEL SEQUESTRE: ANA ELVA MORENO PULIDO C.C. No. 41.658.703 de Bogotá, dirección: Calle 42 Sur No. 2B-15 y Tel. 3115911937. VALOR DEL AVALLUO: SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$71.809.500. BASE DE LICITACION: El 70% del Avalúo del Inmueble. PORCENTAJE que SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.723.800). NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2008-470. APODERADO: LUIS EMIRO GONZALEZ DIMATE. DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 13-36 Ofc. 202 de Bogotá. E-mail: legonzalez10@hotmail.com TEL. 42846137. A15

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA. HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA RADICADO BAJO EL No. 73449303001-2015-00084-00 PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JORGE EDUARDO DIAZ DUQUE, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PARA LLEVAR A CABO EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRO Y AVALLUADO EN EL CITADO PROCESO. SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO FINCA RURAL DENOMINADA EL RECREO, UBICADA EN LA VEREDA MESAS DE BETULIA MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA, JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA.- Y TODAS SUS MEJoras TALES COMO PASTOS ARTIFICIALES Y NATURALES, RAstrojos, CASA, COCINA, ETC. COMPLETAMENTE ENCERRADA POR CERCAS Y QUEBRADAS, CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ, CON UN AREA APROXIMADA DE 244.3934 HECTAREAS Y COMPROMIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON TERRENOS DE JORGE GÓMEZ ARBELÁEZ Y ALPIO URREA ENTRE OTROS; POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE OLIVO PORTILLO HASTA LA QUEBRADA DE SANTA ISABEL; POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRETERA QUE DE CUNDAY CONDUCE A TRES ESQUINAS Y LA VALENCIA; POR EL SUR, CON INMUEBLES DE MARCOS DÍAZ, LAURENTINO ALVÁREZ Y ROBERTO GALVIS. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE INCLUYE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTRUCCIONES: 1.- LA LEVANTADAS DENTRO DE DICHO TERRENO, AL IGUAL QUE TODAS Y CADA UNA DE SUS MEJoras Y ANEXIDADES: 1.- LA CASA DE HABITACION PRINCIPAL, CONSTA DE 4 HABITACIONES, 1.- UNA CAIDIZO DE 2X3 METROS, CONSTRUIDAS EN MARMOLITO, TECHO EN ZINC, SIN CULO RASO, PISOS EN CEMENTO EN REGULAR ESTADO, CON AREA APROXIMADA DE 21 METROS DE FRENTE Y 5 METROS DE FONDO.- 2.- SE ENCUENTRA OTRA CASA CONSTRUIDA EN MATERIAL, TECHO EN ZINC, TIENE 2 HABITACIONES Y LA COCINA. AREA DE 12 METROS DE FRENTE POR 5 METROS DE ANCHO; 2 BAÑOS CONSTRUIDOS EN MATERIAL. 1 ALBERCA GRANDE. 1 CORREDOR DE 2 METROS DE ANCHO POR 24 METROS DE LARGO; EN EL RESTO DEL TERRENO SE ENCUENTRA OTRA CASA POR EL COSTADO NOROCCIDENTE; APROXIMADAMENTE A 60 METROS DE LA ANTES DESCRITA, SE VE OTRA CONSTRUCCION INCOMPLETA EN MATERIAL, SIN TECHO, 2 HABITACIONES CON AREA, DE 30X5 METROS, DENTRO DEL PATIO DE LA CASA "PRIMERA MENTE DESCRITA SE ENCUENTRAN VARIOS ARBOLES FRUTALES, TALES COMO MANGOS, MANDARINOS, GUAYABOS Y LIMONES; EN EL RESTO DE TERRENO HAY POTEROS APTOS PARA EL PASTOREO DE GANADO. EL PREDIO DESCRITO SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 366-1082 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR TOLIMA, Y CÓDIGO CATASTRAL 7322600030000004002000000000 - CÓDIGO CATASTRAL ANT. 73226000300004000000; SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN OBRANTE A FOLIO 56. ESTE INMUEBLE FUE AVALLUADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL (\$54.442.000.00). SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLUO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL VALOR TOTAL, CONSIGNACIÓN QUE DEBERA HACERSE EN LA CUENTA No. 73449303001 que ESTE JUZGADO POSEE EN EL BANCO AGRARIO DEL CARMEN DE APICALÁ. EL REMATE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS 448, 450, 451 Y 452 DEL C.G.P. LA LICITACIÓN SE PRESIDIRÁ BAJO LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. COMO SEQUESTRE ACTÚA EL SEÑOR JOSE DEL CARMEN

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, 429

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. PSAIA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 004 2015 01272 00 de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS, por auto de fecha del die (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la FECHA DEL 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40066273, ubicado en la Calle 63 A SUR No. 5B - 20 ESTE, Barrio La Esperanza, en la ciudad de Bogotá. Furige como secuestro designado por el Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Bogotá, la señora LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.535.918 de Bogotá, a quien se podrá ubicar en la Calle 63 Bis Sur No. 19-83, Barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá. Teléfono del secuestro: 31443342. El inmueble fue avaluado por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$49.809.000 PESOS) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos No. PSAIA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de septiembre de 2017. YELIS YAEL TIRADO MESTRE, SECRETARÍA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C20

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-30 PISOS 2 Y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 008 2100 00465 00 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS contra OSCAR EDUARDO TALERO TOWAR, por auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado OSCAR EDUARDO TALERO TOWAR, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-834476 ubicado en la Calle 100 48 A - 25, Apartamento 401, Interior 3, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL NORTE. Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$266.824.500) o MONEDA CORRIENTE. Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-834328, ubicado en la Calle 100 48 A - 25, Garaje 28 AVD, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL NORTE de la ciudad de Bogotá, D.C. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.01.500.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, dado a los inmuebles y postor hábil quien consigne previamente el 40% de los avalúos de los mismos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestro a cargo del inmueble es el señor ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.553.862 de Bogotá, D.C., con dirección Carrera 2 Bis No. 6 D 33 de Bogotá, D. C., y su número celular es 300 5230297. El presente aviso se elaborará a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., y que el hoy demandante es GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ. ELSA MARINA PÁEZ PAEZ, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, A8

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CALLE 10 No. 10-37 PISO 2, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Singular de mayor cuantía No. 25175-40-89-001-2014-00768-00) de EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH. contra PABLO ALBERTO CORREA HOYOS y ANA MARCELA CORREA CORREA por autos de fecha quince (15) de agosto, treinta (30) de agosto y quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, señaló a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veinte (20) de octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos de la cuota parte (Semana 10 - Temporada Alta) de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados; unidad habitacional 31A y 31B; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folios de matrícula N.º 060-152665 y 060-152664 respectivamente, ubicados en la ciudad de Cartagena (Bolívar) en el Hotel Santa Clara - Carrera BA 493-23, barrio San Diego, dentro del secuestro: Nombre: Camilo Torres Perilla; Dirección: Centro Comercial Getsemani, Local LA 140 Cartagena (Bolívar). Telefonos: 6601695 - 3107288020. El bien inmueble, Unidad Habitacional 31 A / Semana 10, identificada con folio de matrícula No 060-152665 cuenta con un avalúo de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.279.778 M/CTE). El bien inmueble, Unidad Habitacional 31 B / Semana 10, identificada con folio de matrícula No 060-152664 cuenta con un avalúo de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$10.800.202.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado de los bienes y postor hábil el que previamente consigne el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía en el número de cuenta 251752041001 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintiocho (28) de Septiembre de 2017. SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, A24

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO Nº PSAIA15-10402 DE 2015 CRA 12 Nº 14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA Nº 11001400306320080105000 DE FINANCIERA ANDINA S.A. FINANADORA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. (cesionario JOSE JAVIER PUERTO LOZANO) contra ORLANDO ULLLOA TOZCANO y JULIANA RIBON CORREA por auto de fecha veinte (20) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo de propiedad de los demandados ORLANDO ULLLOA TOZCANO y JULIANA RIBON CORREA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: BOG-229, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: ASTRA, MODELO: 2004, CARROCERIA: SEDAN, Nº DE SERIE: 9BGT61698048159955, Año: 2004, Nº DE CHASIS: 9BGT61698048159955, Nº DE MOTOR: 2500 M905570, COLOR: GRIS COLIMA. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (9 310.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$6.517.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.724.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, y se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, D.C., y que el hoy demandante es GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ. ELSA MARINA PÁEZ PAEZ, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A75

LAGO PUJAO P.H. contra INVERSIONES ATARI ATERHOTELUA ARSIZABAL SEN C. mediante auto de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), se fijó fecha para el día veintidós (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes inmuebles: A) El inmueble ubicado en la Calle 119 A No. 57-61, Apartamento 1007 del CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO PUJAO H.H., identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 050N20262458, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. B) El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$464.238.000.00) Moneda Corriente. C) El inmueble ubicado en la Calle 119 A No. 57-61, Garaje 88 del CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO PUJAO H.H., identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 050N20262344, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.817.500.00) Moneda Corriente. D) Los Inmuebles se encuentran a cargo del Secuestro INTERNACIONAL TECH LTDA. (German Rodriguez) ubicado en la Calle 64 B No. 71 D -25 Interior 2, Apartamento 501, Teléfono 8068054 Celular No. 3105705273. La licitación comenzará a la hora señalada y transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siempre previa admisible al remate la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de cada uno de los bienes objeto del remate, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los mismos en el Banco Agrario. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso. Fdo. JUAN CARLOS LEMES CAMACHO (JUEZ), Fdo. ADRIANA ROCÍO DUSSAN THERAN (Secretaría), A9

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, CARRERA 10 No. 14-30 PISOS 2 Y 3. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 1100131030362100370050 proveniente del Juzgado de Origen 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. de ITALO ALVARO BERNAL FLORES, LIDA YANUBE CRIOLLO RAMIREZ y JULIA MARIA ROJAS DE PULIDO en contra de la sociedad BOGOTÁ LENOVA, se profirió auto de fecha 15 de Septiembre de 2017 mediante el cual se señaló para el día VEINTICUATRO (24) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las OCHO Y MEDIA de la mañana (8:30 am.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES legalmente embargados, secuestrados y avaluados: INMUEBLES: Ubicados en la CARRERA 78 No. 135-60 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EDIFICIO VILLA CECILIA, apartamento 301, garaje 6, garaje 7 y garaje 8, de esta ciudad, e identificados con folios de matrícula inmobiliarias No. 50N-20079305, 50N-20079285, 50N-20079126, y 50N-20079287, respectivamente, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y liberación. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.738.354.671.00) que corresponde a lo siguiente: AVALLUO APARTAMENTO 301 \$1.658.181.074.00; AVALLUO GARAJE 06 \$32.097.222.00; AVALLUO GARAJE 07 \$23.956.904.00; AVALLUO GARAJE 08 \$24.118.471.00. TOTAL \$1.738.354.671.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de INTERNACIONAL TECH LTDA identificado con NIT. 900.215.040-3 con domicilio en la Carrera 64B No.71D-25 OFICINA 50, de esta ciudad, teléfono 3105705273. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y s. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal, y se expiden copias del hoy 28 SEP 2017 para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local. LA SECRETARÍA, H15

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 008-2015-00446-00 de MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS contra ANA CECILIA VENEGAS DE CIFUENTES, por auto del día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a la hora de las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ANA CECILIA VENEGAS DE CIFUENTES que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50S-677805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en él levantada marcado con el número siete (7) de la manzana dieciséis (16) que hace parte de la urbanización Kennedy, ubicada hoy en la carrera setenta y cuatro (74) número treinta y cinco B - veinte Sur (35 B - 20 Sur), antes carrera setenta y cuatro B (74 B) número treinta y cinco B - veinte Sur (35 B - 20 Sur) de la ciudad de Bogotá, D.C. El predicho inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$244.092.000.00) Mcte. El secuestro del inmueble objeto del remate es la sociedad ABOGADOS ACTIVOS SAS con domicilio en la Calle 12 B número 7-90, Oficina 712 de Bogotá, D.C., y número de teléfono 314453348, quien designó como su delegada a la señora Rosa Helena Cárdena Afán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.714.079, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAIA15 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PAEZ, SECRETARÍA, JASO.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho hoy 24 de agosto de 2017, el anterior memorial del padezante quien solicita se fije nueva fecha para remate del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Lo anterior para que obre dentro del proceso Divisorio. No. 078 de 2.011 de LUIS HERNANDO MARTINEZ ahora los sucesores de este contra MARIA DEL CARMEN LEMES CAMACHO. Sirvase señor Juez proveer. NIRTHA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA SECRETARIA. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA) Correo Institucional: jpromiscuo@sejcc.gov.co Arbeláez, Once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Proceso: Divisorio. Demandante (s): Herminio de Luis Hernando Martínez Torres. Demandado (s): María del Carmen Lemes Camacho. Radicación: 250534089001-2011-00078-00. Verificado el informe secretarial que precede el Juzgado. DISPONE: 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, fijar NUEVAMENTE fecha para la diligencia de REMATE del inmueble, señalando la hora de las diez de la mañana (10:00 am.) del día veinticuatro (24) del mes de octubre del año en curso, todo vez que éste se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. 3.- Ordenar que a costa de la parte interesada, se anuncie al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en el artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión y en respuesta listado, publíquese por una sola vez en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República) y en una radiodifusora local. Pero a Bienes Objeto de Remate: Casa Lote, Santa Teresa, ubicado en la diagonal 5 No. 12-45.51 barrio San Joaquín del municipio de Arbeláez, con matrícula inmobiliaria número 157-23820, área 936.00 metros Cuadrados con 88.52 metros cuadrados de construcción que está en ruina, linderos totados de la escritura Pública No. 2.453 del 7 de diciembre de 1.985 de la Notaría Primera del Circuito de Fusagasugá. Por un costado con el camino que de Arbeláez conduce a Pandí, hoy calle quinta (5A) de la población; Por el costado derecho, colinde con el lote que se demostro por venta de JOSE MISAEI SABOGAL TORRES, y hoy es de ELVIA ALBINA BAQUERO DE LEMES; Por el fondo, colinda con la finca LA VIRGINIA del señor CELSO CRUZ, que antes fuera del señor VIRGILIO VARGAS, hoy de EZEQUIEL CLAVIJO y en parte con el inmueble de EFRAIN LEON y con el inmueble de INES AMATA VILDA DE MELO y encierra, el inmueble cuenta con servicios de agua y luz. Avalúo: Ochenta y Cinco millones pesos (\$85.000.000.00). Base de la licitación: Sera de (\$85.000.000.00) (100%) del avalúo del inmueble. Porcentaje para ser postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. Radicación del expediente: 250534089001-2011-00078-00. Juzgado Que Realizará el remate: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBELÁEZ. Nombre, Dirección y Teléfono del (a) secuestre: LUZ DARY MARIQUE MENDOZA, Calle 9 No. 7-10 de

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elsepectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including the number '11' and a signature.

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14 -22

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 004 2015 01272 00** de **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA** contra **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, por auto de fecha del doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la **FECHA DEL 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40006273, ubicado en la Calle 63 A SUR No. 5 B -20 ESTE, Barrio La Esperanza, en la ciudad de Bogotá.

Funge como secuestre designado por el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Bogotá, la señora **LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.153.918 de Bogotá, a quien se podrá ubicar en la Calle 63 Bis Sur No. 19-83, Barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá, Teléfono del secuestre: 3114433492

El inmueble fue avaluado por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$49.809.000 PESOS) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta **110012041800 Banco Agrario.**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de septiembre de 2017.

YELIS YAEL TIRADO MESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 1 OCT 2017 Hora: 8:00 A.M

[Handwritten signature]

Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga
 C.C. 1024 485 938 C.C. 1013 500 673

3773TH

7^a NOTARIA
 CIRCULO DE BOGOTA 

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a

BOGOTA D.C. 6/10/2017 09:13:51.883014

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

411022 
 Funcio: SYSADM



Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF CUMPLIMIENTO PUBLICACION AVISO REMATE
PROCESO No. 2015-01272
JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Estado 0x11117
8 Nov 193
3F
leg
Falta cil
OF. EJ. CIV. NOR. REMATES
18098 11OCT*17 PM 3:42

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho: La publicación del remate se realizó el día domingo 01 de octubre de 2017 en el periódico el Espectador y en la radiodifusora.

Por lo anterior allego a su despacho original de la página del periódico El Espectador en la que se hizo la respectiva publicación del remate y original de la constancia del medio de comunicación radial solicitada por su despacho.

Adjunto lo enunciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.

CA4

REVISIÓN DILIGENCIA DE REMATE

Fecha y hora diligencia: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 / H: 8:00 AM	Cuantía: MÍNIMA
Juzgado de origen: 4 CMPL	Radicación: 2015-1272
Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Demandante y/o Cesionario: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA	
Apoderado de la parte actora: MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA	
Demandado: MESIAS CAMPOS COLLAZOS	
Apoderado de la parte demandada: ACTUO EN CAUSA PROPIA – MEDIANTE AUTO DE 17 DE AGOSTO DE 2017 (FL. 145 – EXP.) SE CONCEDIO AMPARO DE POBREZA – SOLICITUD REALIZADA DESPUES DE HABERSE APROBADO EL AVALÚO DEL INMUEBLE A REMATAR.	
Objeto a rematar (inmueble y/o Vehículo): INMUEBLE MAT. INM. 505-40006273 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BOGOTÁ ZONA SUR>> DIRECCION CATASTRAL: CALLE 63A SUR No. 5B – 20 ESTE // LA ESPERANZA.	
Tradición: 1) ANOTACION # 4 COMPRAVENTA DE RUBIO PATIÑO LUCRECIA A MESIAS CAMPOS COLLAZOS – ESCRITURA 3920 DEL 16/12/2009 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ >>> ANOTACIÓN # 7 HIPOTECA DE MESIAS CAMPOS COLLAZOS A FAVOR DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA – ESCRITURA 188 DE 09/02/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA // ANOTACION # 8 EMBARGO REGISTRADO DEL JZG 4 CMPL.	
Secuestre: LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS >>> DIRECCION: CALLE 63 BIS SUR No. 19 – 83 BARRIO SAN FRANCISCO // CEL. 3114433492. (FL. 79 – Exp.)	
Fecha diligencia de secuestro: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
V/R Avalúo: 1) AVALÚO CATASTRAL AÑO 2017 AUMENTADO EN UN 50% POR VALOR \$49.809.000.00 (FL. 131 – Exp.)	Auto corre traslado avalúo: 17 DE ABRIL DE 2017 (fl. 133 – Exp.)
70%: \$34.866.300.00	40%: \$19.923.600.00
Valor de la Liquidación de Crédito: \$13.266.692.00.	Auto Aprobación: 13 DE DICIEMBRE DE 2016 FL 90 - Cd. 1 Fecha de proyección: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Se puede adjudicar a cuenta del crédito siempre que el crédito equivalga por lo menos al 40% del avalúo. (Inciso 2° del artículo 451 C.G.P.)	

195



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil Diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del Doce (12) de septiembre del año dos mil Diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, el despacho advierte que no es posible adelantar la diligencia de remate toda vez que no se allegó Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta, por tanto no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No 19-65 PISO 7º
TELEFONO 2868456

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RADICACIÓN Nº. 2016-00114

En Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2.017), debidamente autorizada por el Secretario del Despacho, **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE** a la abogada **EMMA GIL SOTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 20.408.917, en su condición de Curador Ad Litem de la parte demandada **CONTINENTAL BLUE DOORS SAS**, del auto admisorio de fecha 14/12/2016, proferido dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia interpuesta por **CAROLINA MEJÍA DÍAZ** en contra de **COMPAÑÍA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS**.

Así mismo, le corrí el traslado ordenado, informándole que se le pone de presente el escrito de la demanda y el auto admisorio de la misma, a fin de que le sean tomadas las copias correspondientes, para que proceda a contestarla con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en audiencia pública que se señalará una vez surtida la diligencia de notificación personal.

Pa **l efecto, las partes deberán estar atentas a la fecha de realización de la audiencia, la cual se notificará por estado de lunes a viernes, de conformidad con el artículo 41 del CPT Y de la SS, debiendo allegar la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer.**

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE,

La Notificada,

EMMA GIL SOTO
C.C 20.408.918 T.P. No. 89775

La Notificadora,

MONICA LIZETH PUERTO GUJO

El Secretario,

DIEGO FERNANDO VALENCIA PARADA

197

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.



HACE CONSTAR

Que dentro del **PROCESO ORDINARIO** No. 2012-00525
staurado por GLADYS AMPARO CORREA RODRÍGUEZ contra
C&S ASESORAS ESPECIALIZADAS S.A.S., actúa como curadora
ad litem de la sociedad demandada, la doctora EMMA GIL SOTO
identificada con C.C. 20.408.918 y T.P. 89.775 C. S de la J. desde el día
treinta y uno (31) de enero de 2017, fecha en la cual tomó posesión del
cargo, el cual continúa ejerciendo ante la falta de comparecencia de la
demanda.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, hoy cinco (5) de junio
de dos mil diecisiete (2017).

Natalia Pérez Puyana
NATALIA PÉREZ PUYANA

...CINCUENTA Y SIETE CIVIL MONTOYA
ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref: EJECUTIVO No. 2017
Dte: BANCO DE
Ddo.: JOSE LUIS GOYENECHE MONT

En Bogotá, DC., a los doce días (12) días del mes de Junio de dos mil
(2017), compareció a la secretaría del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Monto
esta ciudad, la Doctora EMIMA GIL SOTO, identificada (a) con C.C. 20.401
Bogotá, T.P. 89775 del C. S. de la J. en su calidad de CURADOR AD-LI
JOSE LUIS GOYENECHE MONTOYA, a quien se le notificó el contenido
que libra mandamiento de pago de fecha 22 de Noviembre 2016, dentro
(10) días para contestar la demanda proponer excepciones si lo es
pertinente, igualmente se le hizo entrega de la copia del mandamiento de p
traslado de la copia de la demanda y sus anexos

En constancia firma como aparece:

El(a) notificado (a)


EMIMA GIL SOTO
Calle 19 de Bogotá
89775 del C. S. de la J.

199

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º

NOTIFICACION PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Excepción Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Domicilio Bogotá
DEMANDADO: Sociedad Milena Pradits Díaz

En la ciudad de Bogotá D.C hoy 06 FEB. 2017
del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá,

identificado con cédula de ciudadanía N° 20408918
y la T.P de abogado N° 87775
del C.S.J. en su calidad de curador ad litem a quien procedi notificarle
personalmente el auto que
seccadun auto de proq de fecha
18 de mayo de 2017 y se le corre traslado por el término de 20 días
hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su
derecho de defensa.

se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto
por sus anexos contantes en 17 folios y 10 cds.

EL NOTIFICADO: Summa G/Not
DIRECCIÓN: Av. Tercera No 11-28 of 602
20408918 - Bta
TELÉFONO: 3123396170 - 24303914
emmoqi@hotmail.com

Quien notifica: [Signature]
Juzgado 54 CIV



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Excepción Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Domicilio Bogotá
DEMANDADO: Sociedad Milena Franco Díaz

En la ciudad de Bogotá D.C hoy 06 FEB. 2017 compareció a la secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá,

EMMA GI NOTI identificado con cédula de ciudadanía N° 20408918 expedida en Bogotá y la T.P. de abogado N° 37775 del C.S.J, en su calidad de curador ad litem a quien procedi notificarle personalmente el auto que se acordó el pago de fecha 18 de mayo de 2016 y se le corre traslado por el término de 20 días hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos contantes en 17 folios y NO CDS.

EL NOTIFICADO: Emma Gi Noti
DIRECCIÓN: Av. Juvenal No 11-28 of 602
CÉDULA: 20408918 - Bta
TELÉFONO: 3123396170 - 2430394
emmagi@hotmail.com

Quien notifica: [Firma]
Juzgado 54 CIV

Señores

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

73749 15-FEB-17 11:53

REF. PROCESO No. 2016-11

DE BANCO DE BOGOTÁ

CONTRA SANDRA MILENA GARAVITO DIAZ

73749 15-FEB-17 11:53

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM de la demandada en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo de contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHHO PRIMERO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado

AL HECHHO SEGUNDO Se puede presumir que es cierto de acuerdo a lo plasmado en dicho documento

AL HECHHO TERCERO No me consta que se pruebe

AL HECHHO CUARTO Se puede presumir que es cierto ya que el documento aparece dio porcentaje

AL HECHHO QUINTO No me consta que se pruebe

AL HECHHO SEXTO No me consta dichas afirmaciones que se demuestre dentro del proceso

AL HECHHO SEPTIMO No me consta que se pruebe

AL HECHHO NOVENO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado.

AL HECHHO DECIMO Este no es u hecho es un mandato recibido.

PRETENSIONES

Con relación a la pretensión 1.1. No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.2 No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.3 No me consta por lo tanto la parte interesada debe demostrarlo

Con relación a la pretensión 1.4 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.1 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.2 No me consta y me atengo a lo probado dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jimenez No. 11-28 of. 602

Atentamente,

Emma Gil Soto

EMMA GIL SOTO
C.C. No. 29.408.98 de Bogotá
T:P: No. 89.775 del C.S.J
Tcl 2430394 312 3396170
cmmagilsoto123@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2017

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01744

En virtud a la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia y siguiendo la distinción entre los honorarios que se pagan al curador *Aid litem*, y los gastos procesales, los primeros obedecen a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de justicia en cuanto a su actividad como forma de trabajo y los segundos, los que se causan en la medida que el proceso transcorre, no buscan recompensar la labor del curador sino que son destinados a sufragar los conceptos de elementos indispensables para que el mismo se lleve a cabo

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, relacionado con el desempeño gratuito del cargo de curador *ad litem*, esta judicatura advierte que no se cancelarán honorarios al auxiliar de justicia, pero si gastos procesales, que serán cancelados por la parte actora una vez se acredite los gastos de forma detallada y clara

NOTIFIQUESE,


MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por el sistema de S7
Se notifica a usted por el sistema de notificación por el sistema de S7
Fecha de notificación: 17 JUN 2017

204

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref.: 2016-0276

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* del encanado IGNACIO ALBERTO SOLER MORENO se notificó como corresponde, y estando en tiempo contestó la demanda, sin proponer excepciones (arts 49 y 50 a 54).

En firme, ingrese nuevamente al Despacho para resolver lo pertinente.

De otro lado, se le recuerda a la citada auxiliar de la Justicia que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, la traducción se lleva a cabo de forma **GRATUITA** (art. 48-7 *ibid*), motivo por el cual no es viable fijar algún tipo de valor por concepto de gastos.

Notifíquese.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 01 MAR 2017
Notificado por notificación en ESTADONOTIF de esta
misma fecha.
DIANA ISABEL PEREZ ZAFRA
Secretaria

hm

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF- PROCESO No. 2015-1744

DE BANCO POPULAR S.A.
 CONTRA DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ MANCILLA

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P. No. 89.775 del C.S.J., y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo de contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

- AL HECHHO PRIMERO Es cierto de acuerdo al documento aportado
- AL HECHHO SECUNDO Es cierto de acuerdo al documento aportado.
- AL HECHHO TERCERO No me consta me atengo a lo que se prueba
- AL HECHHO CUARTO Me atengo a lo que se prueba
- AL HECHHO QUINTO Es cierto de acuerdo al documento aportado, pero La parte interesada deberá probarlo
- AL HECHHO SEXTO Me atengo a lo que se prueba
- AL HECHHO SEPTIMO Me atengo a lo que se prueba
- AL HECHHO OCTAVO Me atengo a lo que prueba, por no constarme
- AL HECHHO NOVENO Me atengo a lo que se prueba
- AL HECHHO DECIMO Este no es un hecho es un mandato

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos de la demanda y en los documentos aportados no me opongo porque tampoco y me atengo a lo que se prueba.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jiménez No. 11-28 of. 602

Atentamente,

Emma Gil Soto

EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.98 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

Tel 2430394 312 3396170

cmmagilsoto123@hotmail.com

206

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01417

Por improcedente se niega la solicitud visible a folio 60, habida cuenta que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, la figura de curador ad litem desempeñara de "forma gratuita como defensor de oficio" (numeral 7, artículo 10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

El auto anterior

se notificó por estado: No

de hoy

La Secretaria:

207

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO No. 2016-276

DE BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONTRA IGNACIO ALBERTO SOLER MORENO

JUZ 01 CIVIL CTO

70775 *17-FEB-22 10:58

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo doy contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHIO PRIMERO No me consta pero si el documento aportado no es tachado de falso será la prueba necesaria, para tramitar el proceso

AL HECHIO SEGUNDO No me consta pero me atengo a lo que reza en el contrato 121255 en su numeral 9

AL HECHIO TERCERO No me consta lo manifestado en este hecho pero me atengo a lo que resultare probado en el transcurso del proceso.

AL HECHIO CUARTO Igual que el anterior tampoco me consta pero en atengo a lo pactado en el numeral 12 del contrato de leasing mientras este no sea desvirtuado.

AL HECHIO QUINTO No me consta pero al igual que todos los contratos que contienen obligaciones de pagar por cuotas, ante la mora se hacen exigibles por parte del acreedor.

AL HECHIO SEXTO No me consta lo afirmado aquí y en los anexos que se aportaron al proceso no aparece documentos de aseguradora alguna ni por parte del Banco ni por parte del locatario.

AL HECHIO SEPTIMO No me consta pero me atengo a la cuantía pretendida en este numeral.

AL HECHIO OCTAVO No me consta lo afirmado y será del resorte del la parte demandante demostrar que SOLER MORENO, se encuentra en mora.

208

AL HECHO NOVENO No me consta pero así reza en el contrato No. 121255

AL HECHO DECIMO No me consta y lo afirmado en el no coincide con la cláusula allí citada

Es de aclarar que se adjuntan 2 contratos y el 1°. Se titula así CONTRATO DE LEASING No. 121255 el cual carece de firmas tanto del Banco como del locatario y el 2°. Titulado CONTRATO DE LEASING AUTO.

PRETENSIONES

PRIMERA No me consta pero me pronuncio manifestando lo siguiente que los meses de abril, mayo, junio julio y agosto del año 2016, y que predica la parte demandante de estar en mora la parte demandada deberá ser demostrada dicha mora en el transcurso del proceso.

SEGUNDA Si la anterior pretensión se da como consecuencia lógica el Despacho debe pronunciarse sobre ella, por lo tanto no me opongo.

TERCERA Tampoco me opongo ya que es resorte del Despacho

CUARTA Es consecuencia lógica y así lo manda la ley que la parte vencida en juicio debe pagar las costas del proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jimenez No. 11-28 of. 602

cmmagilsoto123@hotmail.com

3123396170

Atentamente,

EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.98 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

Tel 2430394 312 3396170

cmmagilsoto123@hotmail.com

EMMA GIL SOTO

ABOGADA

209

134
letra

Señores

JUZGADO ^{1º} CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE EJECUCION

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROCESO No. 2015-1272-4

38574 18-NOV-17 9:24

EMMA GIL SOTO, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 20.408.918 de Bogotá y T.P. No. 89.755 del C.S.J. con debido respeto me permito manifestar que presento renuncia del cargo que su digno Despacho me ha hecho, fundamentándome en el numeral 7 del art. 48 del C.C.P. y como prueba de ello anexo documentos donde ya me he desempeñado como tal.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J.

AVENIDA JIMENEZ No. 11-28 OFICINA 602 TELF. 312 339 6170

BOGOTÁ - COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 NOV 2017

Observaciones _____

E. (la, Secretario (a) _____

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Jacey CF
68073 14-NOV-17 14:35
Desp.

REF

PROCESO No. 2015-01272

DE

JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONTRA

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

Mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2017, su despacho fijo fecha del 8 de noviembre de 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, debidamente secuestrado y avaluado; sin embargo por razones que son de su conocimiento de su despacho no se pudo llevar a cabo la diligencia.

Allego original del certificado del libertad y tradición, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40006273, solicitado por su despacho.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente nuevamente a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40006273. por las razones anteriormente expuestas.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17111062049011965

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 12:14:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACIÓN: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0021SEFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS. CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO CLARA ZAPATA CUENCA SOLEDAD ZAPATA CUENCA Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN 3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) "LA ESPERANZA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 912928

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1989 Radicación: 173

Doc: ESCRITURA 11591 del 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPFA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL

CC# 17010508

A: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC# 41360382 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-58265

Doc: ESCRITURA 1750 del 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPFA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA

CC# 41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC# 41497394 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111062049011965

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 12:14:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC# 41497394 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC# 41497394

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA

CC# 52293484

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC# 39783784

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-71376

Doc: OFICIO 1805 del 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272

213



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111062049011965

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 3

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 12:14:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC# 39783784

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-449092

FECHA: 10-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 5 NOV 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones

Al despacho

El (la) Secretario (a)

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C. veintidós (22) de noviembre de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 004 2015 0127200

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 14 de noviembre de 2017 (Fl.97, Cd.2°) y como quiera que el bien inmueble identificado con M.I 50S-40006273 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 7 de febrero del año 2018 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de la CUOTA PARTE 50% de dicho bien inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá
D.C. de 23 de noviembre de 2017 Por anotación en estado N°205 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

7 Feb
F
Log

215

SOLICITUD CORRECCION AUTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE
NOVIEMBRE DE 2017

REF PROCESO No. 2015-01272
DE JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CONTRA CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
MESIAS CAMPOS COLLAZOS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

18946 29NOV17 PM 3:05

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho lo siguiente:

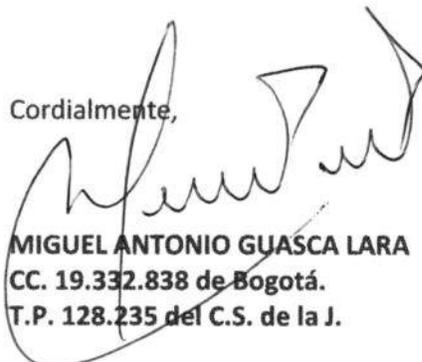
En el inciso segundo del auto de fecha 22 de noviembre de 2017, se señala que "Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de la cuota parte 50% de dicho bien inmueble" (negrilla fuera de texto).

Sin embargo es necesario manifestar a su despacho que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S- 40006273, objeto de litigio en el presente proceso, pertenece el 100% al demandando y no en una cuota parte 50% como erradamente se indicó en el auto objeto de solicitud de corrección y/o aclaración.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho corregir y/o aclarar el auto de fecha 22 de noviembre de 2017, por las razones anteriormente expuestas y a efectos de que el suscrito pueda realizar las respectivas publicaciones en debida forma.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

1810 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

216

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11 DIC. 2017

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 004 2015 0127200

En atención a la solicitud de corrección promovida por el apoderado de la parte actora en escrito del 29 de noviembre de 2017 (Fl.215, Cd.2º) y de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 286 del C.G.P, al hacer una revisión minuciosa del expediente encuentra, que se cometió un yerro en el inciso 2º del auto datado 22 de noviembre de 2017 (Fl.214, Cd.2), en el sentido de indicar que será postura admisible la que cubre el 70% del valor del avalúo de la **CUOTA PARTE 50%** de dicho bien inmueble siendo lo correcto, será postura admisible la que cubre el 70% del valor del avalúo de dicho bien inmueble Ahora bien, ello no es óbice para no validar dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corregir el inciso 2º de la providencia del 22 de noviembre de 2017, en el sentido de indicar será postura admisible la que cubre el 70% del valor del avalúo de dicho bien inmueble.
2. En lo demás se mantiene incólume el auto referido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C. del 12 DIC. 2017 notación en estado N° 191
191 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretario
[Firma]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
Carrera 10 No.14-33, tercer piso.

Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil dieciocho (2018).

REF: Ejecutivo Hipotecario No.1100140030 **15 2015 1272 00.**

ASUNTO:

Procede el Despacho a pronunciarse en lo que en derecho corresponda respecto de la imposibilidad que los efectos del amparo de pobreza concedido en favor del demandado no se haya concretado y de las consecuencias que para la diligencia de remate programada en fecha próxima tendría que no cuente el ejecutado con defensa ejercida por profesional del derecho.

ANTECEDENTES:

Tras revisarse con detenimiento la cronología de las actuaciones desplegadas por el Despacho, encaminadas a concretar los efectos de la providencia del 17 de agosto de 2017¹, por cuya virtud le fue concedido amparo de pobreza al demandado Mesías Campos Collazos, esto a propósito de la acción de tutela que se viene adelantando contra esta agencia judicial por el Juzgado 10 Civil Circuito de Bogotá, se viene advirtiendo sobre la no aceptación que los abogados designados en tres (3) oportunidades ha acontecido en este asunto.

¹ Fl.145.

Sumado a esto, el Despacho da cuenta que a partir de la providencia del 12 de septiembre del año pasado², -sin estar posesionado ningún abogado de oficio defendiendo los intereses del ejecutado-, fue señalada fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate, la que resultando fallida en una primera oportunidad, se esperaba tuviera ocurrencia el próximo 7 de febrero de 2018 a las 8:00 de la mañana, tal y como lo ordenase el proveído del 22 de noviembre de 2017.

Las anteriores circunstancias ameritan un pronunciamiento del Despacho, como en efecto será el sentido de la presente providencia, no sin antes hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Sabido es que el fallador tiene la posibilidad de ejercer el "control de legalidad" previsto por el artículo 132 del Código General del Proceso agotada cada etapa del juicio; que en el caso que nos convoca presupone el verificar, si los pasos previos al remate se hayan cumplidos, así también, si las garantías de los extremos en la litis han sido respetadas con rigurosidad.

Dentro de este contexto se puede apreciar que, aunque se le concedió un beneficio al ejecutado en lo que respecta a su ejercicio al derecho de defensa exonerándolo de las costas y expensas que le imposibilitarían por razones económicas designar un apoderado, tal beneficio no se ha cristalizado habida cuenta que los auxiliares de la justicia designados como abogados de oficio han declinado en el cargo aduciendo tener otras designaciones pero, de Curadurías, que les imposibilitarían aceptar unas más.

De la revisión exhaustiva del expediente, el Despacho pudo evidenciar a partir del auto de 20 de septiembre de 2017³, que al momento de optar por relevar a la

² Fl.152.

³ Fl.156.

Doctora Sonia Cadena Cendales se incurrió involuntariamente en una imprecisión o yerro al indicar que el relevo se hacía respecto a su designación de Curador Ad Litem, cuando aquella designación se había generado pero de ABOGADO DE OFICIO; circunstancia que contrajo el hecho que los profesionales del derecho que de manera sucesiva fueron designados⁴, argumentando designaciones en otros procesos en la misma calidad de Curadores Ad Litem, se excusaron de la aceptación del cargo dejando lo ordenado en el amparo de pobreza sin posibilidad de cumplirse, al menos, por el momento.

La advertida imprecisión no fue avisada desde un primer momento por el titular del Despacho como tampoco lo fue, por el apoderado de la demandante y mucho menos, por el beneficiario del amparo de pobreza.

Los efectos del amparo de pobreza consagrados a partir de los artículos 151, 152 y 154 del Código General del Proceso, habrían de comportar que el proceso quedara suspendido hasta tanto el abogado de oficio aceptara el cargo; situación que en este proceso imponía que no se podía señalar fecha y hora de la subasta, hasta tanto se concretara la aceptación del abogado de oficio designado en favor del señor Mesías Campo.

Y decimos que lo anterior generaría la suspensión del proceso, sólo para llevarlo hasta la diligencia de remate, como quiera que antecedentemente, aunque el demandado presentó esa solicitud ante el Juzgado de origen, de cualquier forma la misma no fue formalizada con su presentación personal, siendo por ello, que aquel Despacho no la tuviera en cuenta, hasta que nuevamente fue presentada pero ante esta Judicatura, el 9 de agosto del año pasado⁵.

Como se podrá vislumbrar entonces, la decisión del Despacho deberá encaminarse a no aceptar la renuncia que del encargo hiciese la última de los abogados designados, es decir, la Doctora EMMA GIL SOTO, quien adosando

⁴ Doctores SERGIO BLANCO y EMMA GIL SOTO.

⁵ Fl. 140-143.

documentos de otros procesos en los que actuaba como Curadora Ad Litem, pretende evadir la aceptación del cargo del cual fue anoticiada por la Oficina de Ejecución.

Dentro del anterior contexto se le coloca de presente la Doctora EMMA GIL SOTO que su designación es de forzoso desempeño y que no ve en los documentos que aportara como sustento de su renuncia motivo que justifique su rechazo, situación que de suyo impone que la Oficina de Ejecución le comunique lo resuelto en la presente providencia y, en todo caso, se le advierta los efectos disciplinarios y pecuniarios que le acarrearía la conducta de no aceptar el cargo atendiendo a lo consagrado por el inciso 3° del artículo 154 de la Ley 1564 de 2012.

Se hace hincapié que, hasta tanto no obre la aceptación de la profesional del derecho arriba aludida dentro del expediente y ser del caso impuestas las sanciones de rigor se opte por su relevo, el proceso quedará suspendido atendiendo a lo previsto en el aparte último del artículo 152 ibídem.

Adicionalmente, se dejará sin valor ni efectos las providencias que indicaron incorrectamente que la designación correspondía a la de Curador Ad Litem contenida el 20 de septiembre de 2017 por la que se nombró al Doctor Sergio Blanco; así también, la que lo relevó en esa misma calidad para terminar designando a la Doctora Emma Gil Soto, aclarando en todo caso que en cambio, la designación de esta última profesional del derecho se mantendrá, como quiera que hasta el momento en que se adopta esta decisión, no hay pronunciamiento que la desligue de su obligación de aceptar el cargo.

En lo que respecta a las providencias que fijaron fecha y hora para la almoneda, entre ellas, las de 17 de agosto⁶, 12 de septiembre⁷, 22 de noviembre⁸ y 11 de diciembre de 2017⁹, también quedarán sin valor ni efectos.

⁶ Fl.146.

⁷ Fl.152.

⁸ Fl.214.

⁹ Fl.216.

Las demás actuaciones desplegadas a lo largo de este proceso se mantendrán incólumes, en la medida de la denotada intención del ejecutado de auto representarse, dada la posibilidad de litigar en causa propia sin ser abogado que le brinda el ser ejecutado dentro de un proceso de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

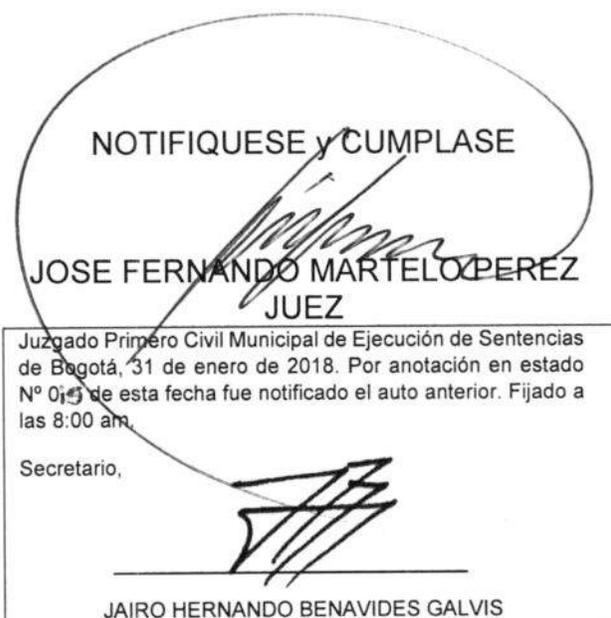
1. **OFICINA DE EJECUCIÓN** de manera **inmediata** sírvase librar oficio con destino a la abogada **EMMA GIL SOTO** a la dirección Avenida Jiménez N° 11-28 Oficina 602, sobre su designación como **ABOGADA DE OFICIO** del demandado **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** dentro del **AMPARO DE POBREZA** concedido por este Despacho dentro de este proceso. Adviértasele a la Doctora **EMMA GIL SOTO** que la aceptación del cargo es de forzoso desempeño y que si no lo hiciere se hará acreedora de las sanciones disciplinarias y pecuniarias consagradas por el artículo 154 del Código General del Proceso.

La Oficina de Ejecución a través del (de la) secretario(a) responsable del **ÁREA de OFICIOS y COMUNICACIONES**, deberá acreditar el envío y efectivo recibido del telegrama con su respectivo R.N acompañado del correspondiente informe secretarial, que de no hacerlo generará responsabilidad disciplinaria susceptible de ser investigada por el Comité de Jueces.

2. Declarar sin valor ni efectos las providencias de 20 de septiembre de 2017, 17 de agosto¹⁰, 12 de septiembre¹¹, 22 de noviembre¹² y 11 de diciembre de 2017¹³, por las razones de precedencia.

3. ORDENAR la suspensión del presente proceso, hasta tanto obre la aceptación de la abogada de oficio designada en este asunto o por quien la releve.

4. REMITASE copia de la presente providencia con destino al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, para lo de su conocimiento dentro del trámite de la acción de tutela de radicación **2018-0032** promovida por el señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS contra este recinto judicial y que cursa ante aquel despacho.



¹⁰ Fl.146.

¹¹ Fl.152.

¹² Fl.214.

¹³ Fl.216.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

220

OFICIO No. 2938

Bogotá D. C., 30 de Enero de 2018

Señores:
EMMA GIL SOTO
AVENIDA JIMENEZ N° 11-28 OFICINA 602
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-1272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C 12.273.332 Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Cuarto de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de infórmele sobre su designación como ABOGADA DE OFICIO del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS dentro del AMPARO DE POBREZA concedido por este Despacho dentro de este proceso. Advirtiéndole a la Doctora EMMA GIL SOTO que la aceptación del cargo es de forzoso desempeño y que si no lo hiciera se hará acreedora de las sanciones disciplinarias y pecuniarias consagradas por el artículo 154 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Handwritten signature and date: "Geraldine Tarazona" and "30-I-18"
GERALDINE TARAZONA



221

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

INFORME PROCESO HIPOTECARIO
4- 2015- 1272

Bajo la gravedad de juramento, se le informa al despacho que el pasado 30 de enero de 2018, el CITADOR III ANDRÉS FELIPE LOPEZ se dirigió a la dirección **Av. Jiménez No. 11-28 of. 602**, con el fin de notificar el oficio N° 2938 donde se le informa de su designación como abogada de oficio del demandado **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** a la señora EMMA GIL SOTO.

Dicho oficio fue entregado directamente a la señora como consta en el folio 220 del cuaderno principal del expediente No. 004-2015-1272

Ante dicha situación está secretaria procede a rendir informe.

Se ingresa para lo pertinente,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias.

REVISTA
OTO

lo mismo
del año
pasado.



Con
fecha
de
Hoy.

CHÓLO ©



#METOO
para Los
Colombianos
no pasa de ser
La CAPITAL
del Vaupés.

CHÓLO ©

la Mujer. Le dijeron que fuera a un refugio, dijo que no. Tratamos de conseguirle tiquete, pero era temporada alta y no pudimos. Nos dijo que se había ido a Cali. Le pregunté si estaba bien y segura, y me dijo que estaba con su mamá. Nos tranquilizamos y luego... Marcela apareció en el video.

¿Qué pensó al ver el video en el que ella y él dicen que manejarán este asunto de forma privada?

Salud Total^{EPS-S}

INFORMA A SUS USUARIOS LOS NUEVOS VALORES DE COTIZACIÓN DE CUOTAS MODERADORAS, COPAGOS, UPC ADICIONAL, SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2018.

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 1 de enero de 2018.

Con el Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional reajustó el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), lo que originó ajustes en los valores de cuotas moderadoras y copagos para el año 2018. A partir del 1 de enero del 2018 el SMMLV se incrementó en un 5,9%, así:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2018 \$781.242

Salario Mínimo Diario Legal Vigente para el año 2018: \$26.041

Por esta razón, el valor del aporte mínimo al mes por 30 días al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) será de la siguiente manera:

Tipo Aportante	Porcentaje de la cotización
295	

M. Camacho
Esporte 2231
P/R
Eman
10

AVISO DE REMATE

**JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14 -22**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 004 2015 01272 00** de **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA** contra **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**, por auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y once (11) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la **FECHA DEL 7 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, A LA HORA DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **MESIAS CAMPOS COLLAZOS**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40006273, ubicado en la Calle 63 A SUR No. 5 B -20 ESTE, Barrio La Esperanza, en la ciudad de Bogotá.

Funge como secuestre designado por el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Bogotá, la señora **LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.153.918 de Bogotá, a quien se podrá ubicar en la Calle 63 Bis Sur No. 19-83, Barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá, Teléfono del secuestre: 3114433492

El inmueble fue avaluado por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$49.809.000 PESOS M/CTE)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y postor hábil, quien consigne previamente el 40%, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Numero de cuenta 110012041800 Banco Agrario**.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos indicados en el artículo 450 del C.G. del P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

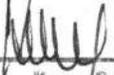
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy once (11) de enero de 2018

YELIS Yael TIRADO MESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 4 ENE 2018 Hora: 7:08 AM


 Karen Beitrán y/o Andrés Mayorga
 C.C. 1024.485.938 C.C. 1013.899.867

NOTARIA 7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA
 Identificado con C.C. 1024485938
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2018-01-16 08:47:43
 3173 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 1v0ya

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

537-0165571 **08902**



7 Feb 224
3P
leg
Talla cil

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF CUMPLIMIENTO PUBLICACION AVISO REMATE
PROCESO No. 2015-01272
JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
19373 24 JAN 18 PM 12:22

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto a su despacho: La publicación del remate se realizó el día domingo 14 de enero de 2018 en el periódico el Espectador y en la radiodifusora.

Por lo anterior allego a su despacho original de la página del periódico El Espectador en la que se hizo la respectiva publicación del remate y original de la constancia del medio de comunicación radial solicitada por su despacho.

Adjunto lo enunciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.832.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

08 FEB 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 3
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

225



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180202151810460202
Pagina 1

Nro Matrícula: 50S-40006273

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 03:26:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACIÓN: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989
CODIGO CATASTRAL: **AAA0021SEFZCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 Y Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR, POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN.3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
1) " LA ESPERANZA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 912928

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1989 Radicación: 173

Doc: ESCRITURA 11591 del 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$200,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL CC# 17010508
A: **VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA** CC# **41360382 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-58265

Doc: ESCRITURA 1750 del 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,500,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA CC# 41360382
A: **RUBIO PATI/O LUCRECIA** CC# **41497394 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180202151810460202

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 2

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 03:26:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC# 41497394 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA

CC# 41497394

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-4440

Doc: ESCRITURA 3920 del 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA

CC# 52293484

AMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-2012 Radicación: 2012-14204

Doc: ESCRITURA 188 del 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC# 39783784

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-71376

Doc: OFICIO 1805 del 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-

01272



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180202151810460202

Nro Matrícula: 50S-40006273

Página 3

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 03:26:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA

CC# 39783784

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS

CC# 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 4/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-43938

FECHA: 02-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Remate 07/02/2018
19689 07/02/18 4 fotos

228

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF ALLEGÓ CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
PROCESO No. 2015-01272
JUZGADO ORIGEN: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Respetado Sr. Juez

El suscrito apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente manifiesto allego a su despacho certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 0505- 40006273, inmueble objeto de remate y de propiedad del demandado y cuya diligencia de remate se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2018 a las 8:00 am.

Por lo anterior y para los fines pertinentes, allegó el certificado de libertad mencionado.

Adjunto lo enunciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838 de Bogotá.
T.P. 128.235 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

08 FEB 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 4
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 101 del C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

JB
Secretario (a)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304220150127200 de
CANDIDA ROSA CAMACHO contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Hoy diecinueve (12) Febrero de 2018, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 30 de Enero del presente año, se notifica personalmente a la Dra. Emma Gil Soto, identificada con cedula de ciudadanía No. 20408918 de Bogotá y T.P No. 89775 del C.S de la J, en calidad de apoderada de amparo de pobreza de la demandad **Mesías Campos Collazos**.

Se notifica a la representante legal del contenido del proceso de la referencia en el estado actual que se encuentra el mismo.

La notificada,

Emma Gil Soto
C.C. No. 20408918 de Bogotá
T.P. 89775 del C. S de la J.

El secretario,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

230



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180310891D98F

16 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:53:01

0118031089 PAGINA: 1 de 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA H R
MATRICULA NO : 01415864 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 NO 44 B - 31 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : elisita50@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 19 NO 44 B - 31 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : elisita50@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,378,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 **

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : RAMIREZ ELISA ✓

C.C. : 41491686

N.I.T. : 41491686-7, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01962287 DE 6 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

152

No. Por \$ ^{80.000.000} 160.000.000 ²⁵
No 30 de 18 de 202014
Recibí de: Mesias Campos
La suma de:

por concepto de Int y febrero 2
9 No 30 2014
Recibí: Jus R

No. Por \$ ^{80.000} 160.000 ²⁶
24 de Int de 2014
Recibí de: Mesias Campos
La suma de:

por concepto de Int 9 No 30 2
9 Abril 2014
Recibí: Jus R

16 de Mayo del 2014 ²⁷
Recibí de don Mesias La suma
de 240.000 por conceptos de
intereses del mes de Mayo
Jus R
19/27804

Bogotá Junio 17 del 2014

Recibí de don Mesias Campos ²⁸ collazos La
suma de \$ 240.000 por concepto de
intereses a Luis Gonzales
Jus R
19/27804

No. Por 240.000 ²⁹
Julio 17 de 2014
Recibí, Señor Mesias Campos
la cantidad de Docecientos cuarenta mil pesos

por cuenta de intereses esta pagando mes
 Firma, Luis Cuervo

mas \$40000 pesos
cuarenta mil
que recibieron el
25 de septiembre 2014

16 de mayo del 2014 ²⁴
Recibi de don Mesias La suma
de 240000 por conceptos de
intereses del mes de mayo


19/27809

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300470 150127200.
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	CD: Redund. No do ce. Mesas Campos Collozos. Tur ex 15 Pac: 12273332 14 Est.
Fecha del documento o elemento {AAAAAMMDD}	2017-12-14.
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 232

287

No. Por \$ ^{40,000} 200.000 - 19
Sep. de 16 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y pagos de
9 Sep 2013
Recibí:

No. Por \$ ^{80,000} 160.000 - 20
Octubre de 1 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y Sep. de
9 oct
Recibí:

No. Por \$ ^{80,000} 160.000 - 21
Nov. de 15 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y oct de 9
Nov 2013
Recibí:

No. Por \$ 160.000 - 22
Dic. de 16 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y Nov de
9 Dic 2013
Recibí:

No. Por \$ ^{80,000} 160.000 - 23
Enero de 25 de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y Dic de
9 Enero 2014
Recibí:

No. Por \$ ^{80,000} 160.000 - 24
Febrero de 18 de 2014
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int y Enero de
9 Febrero
Recibí:

INMOBILIARIA H. R.
MATRÍCULA MERCANTIL No. 01415864
HÉCTOR M. ROSALES
CEL. 3113 827 4923

55

No. Por \$ 240.000 - 13
Marzo de 16 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. febrero
q. 2013 / 2013
Recibí: JLS

No. Por \$ 160.000 + 80.000 - 16
Junio de 18 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. mayo
q. junio 2013
Recibí: JLS

No. Por \$ 160.000 + 80.000 - 14
Abril de 15 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. marzo
q. abril 2013
Recibí: JLS

No. Por \$ 160.000 + 80.000 - 17
de de 20
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. junio
q. julio 2013
Recibí: JLS

No. Por \$ 160.000 + 80.000 - 15
Mayo de 20 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. abril
q. de mayo 2013
Recibí: JLS

No. Por \$ 160.000 + 80.000 - 18
Agosto de 16 de 2013
Recibí de: Mecías Campos
La suma de:

por concepto de Int. q. julio
al q. agosto 2013
Recibí: JLS

quedo a paz
+ saldo
con el saldo
Anterior
J. H. H. H. H.

152

No. _____ Por \$160.000 - £
SEP de 14 de 2012
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. REPOS
al 9 SEP 2012
Recibí: [Signature]

No. _____ Por \$160.000 - 8
Dic de 20 de 2012
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. NOV
9 Diciembre 2012
Recibí: [Signature]

No. _____ Por \$160.000 - 9
NOV de 16 de 2012
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. REP
al 16 NOV 2012
Recibí: [Signature]

No. _____ Por \$160.000 - 10
NOV de 16 de 2012
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. OCTUB
al 9 NOV 2012
Recibí: [Signature]

No. _____ Por \$240.000 - 11
Febr de 16 de 2013
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. Dic
2012 al 9 Febr 2013
Recibí: [Signature]

No. _____ Por \$240.000 - 12
Febr de 14 de 2013
Recibí de: MESIAS COUPOS
La suma de: _____

por concepto de Int. q. Febr
al 9 Febr 2013
Recibí: _____

Abono \$20.000 =
Saldo \$60.000
El 20/2

Recibi
\$240.000 =
El 20/2
Debe \$80.000 =

Abono \$10.000 =

Tenia saldo de
\$60.000 =
Abono 10.000 =
saldo \$40.000 =
El 20/2

572
No. [redacted] Por \$ 160.000 - 1
Febrero de 9 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y Febro de
9 Mayo 2012
Recibí: JESUS

No. [redacted] Por \$ 160.000 - 2
MARZO de 13 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y MARZO
al 9 Abril 2012
Recibí: JESUS

No. [redacted] Por \$ 160.000 - 3
23-04- de 2012 de 20
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y Abril de
9 Mayo 2012
Recibí: JESUS

No. [redacted] Por \$ 160.000 ~~180.000~~ - 4
Junio de 27 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y Mayo de
9 Junio 2012
Recibí: JESUS

No. [redacted] Por \$ 160.000 - 5
Junio de 27 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y Junio de
9 Julio 2012
Recibí: JESUS

No. [redacted] Por \$ 160.000 - 6
Ago de 27 de 2012
Recibí de: MESIAS CAMPOS C.
La suma de: _____

por concepto de Int y Julio de
9 Agosto 2012
Recibí: JESUS

Abono \$ 400,000
Saldo \$ 80,000
Jusatz

Recibi \$ 240,000
Jusatz

Saldo \$ 80,000
Jusatz

Recibi \$ 240,000
Jusatz

Saldo de bonos
\$ 80,000 =

Depo \$ 240,000 =
Jusatz

\$ 240,000 =
Jusatz

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Juzgado de origen 4°. Civil Municipal

236

Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
9F-Termino
20326 19-FEB-'18 15:54

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01272
DEMANDANTE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO MESIAS CAMPOS COLLAZOS

EMMA GIL SOTO, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No. 20.408.918 de Bogotá, y T.P. No. 89.775 del C.S.J, actuando en mi calidad de Amparo de Pobreza del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho con el debido respeto me permito manifestar que en tiempo contestó la demanda y sobre los hechos me pronunció así:

AL HECHO PRIMERO Lo afirmado en este hecho no me consta, pero se arrima a la demanda el título allí mencionado, con el fin de respaldar el mandamiento de pago.

AL HECHO SEGUNDO No me consta me atengo a lo que resultare en el curso del proceso.

AL HECHO TERCERO Manifiesta mi poderdante que es cierto parcialmente con relación a que se obligó a pagar la suma de \$8.000.000., pero lo que no es cierto es el valor que se ejecuta ya que a la obligación se le han hecho abonos .

AL HECHO CUARTO Manifiesta el demandado que No es cierto ya que a la fecha este a abonado a la acreedora la suma \$4.960.000 como abonos de intereses de plazo y \$2.240.000, como abono al capital, según recibos que se adjuntan.

AL HECHO QUINTO Es cierto y asa reza en la hipoteca que obra al proceso

AL HECHO SEXTO Manifiesta mi poderdante que es cierto.

AL HECHO SEPTIMO Si es cierto así lo acepto mi representado en la hipoteca.

AL HECHO OCTAVO Es cierto lo manifestado

AI HECHO NOVENO Manifiesta mi poderdante que es cierto

AL HECHO DECIMO Manifiesta mi poderdante que es cierto.

Con fundamento en los hechos y en los recibos que me aporta mi representado, me permito cuestionar las pretensiones de la demanda, con fundamento en los recibos que apporto y que tambien obran al proceso las correspondientes fotocopias, me permito formular las siguientes EXCEPCIONES.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Revisados los 31 recibos, la mayoría de estos debidamente firmados por la señora ELISA RAMIREZ, quien estaba autorizada por la demandante para recibir los pagos que hizo mi representado, encontramos que de esos abonos se desprenden 2 cuantías a saber.

1 Por concepto de intereses corrientes la suma de \$4.960.000, cancelados hasta el 8 de septiembre del año 2014.

2 Por la suma de \$2.500.000 por concepto de abonos a capital, **valor este que NO fue tenido en cuenta por la parte demandante en la demanda.**

Mi representado en las cancelaciones mensuales que hacía de intereses corrientes, por valor de \$160.000.00 mensuales también entregaba la suma de \$80.000 como abono a capital para un total de \$240.000, y de ello dan fé los recibos que se acompañan debidamente firmados la mayoría por la señora ELISA RAMIREZ, quien es la representante legal de INMOBILIARIA H.R, reiterando de nuevo que era la persona autorizada por la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, para recibir dichos valores.

Por lo tanto el valor pretendido por la parte demandante carece de toda verdad, faltando con ello al principio de honestidad, ya que descontados los abonos al capital inicial el saldo exigible es la suma de \$5.500.000.

Igual figura debe aplicarse a los intereses moratorios ya que el capital exigible no es la suma de \$8.000.000, sino la antes citada es decir \$5.500.000.

FRAUDE PROCESAL

Se soporta esta excepción en el error en que incurrió el Despacho al proferir mandamiento de pago, por solicitud de la parte demandante en una cuantía que no corresponde a la realidad, si tenemos en cuenta los abonos a capital, realizados por mi poderdante.

Es de aclararle al Despacho que en los diferentes recibos que acompañé en original, la señora ELISA RAMIREZ, autorizada como ya se ha dicho para recibir la mayoría de los abonos, describía el concepto del abono, tanto en la parte frontal del recibo como en el anverso del mismo, es decir en la parte frontal colocaba las cuantías así : \$160.000. por concepto de intereses y \$80.000 como abono a capital y en el anverso totalizaba estas sumas en la mayoría de los recibos es decir \$240.000 y estampaba 2 veces la firma

Los recibos correspondientes a los folios 27 y 28, fueron recibidos por el señor LUIS GONZALEZ, esposo de la demandante por un valor de \$240.000 c/u y los recibos 29 30 y 31, fueron recibos por la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, por un valor de \$240.000 c/u. confirmando con ello los valores de \$160.000 \$80.000, ya discriminados anteriormente.

Espero señor Juez, que con las pruebas arrimadas con la contestación de la demanda más las que se surtan, en el trascurso de la etapa probatoria, queden sustentadas las excepciones propuestas y como consecuencia de ello se profiera una sentencia ceñida a la realidad de los hechos.

23e

Solicito se condene en costas a la parte demandada.

PRUEBAS

Sírvase Señor Juez, tener y decretar las siguientes pruebas

DOCUMENTALES

31 recibos originales de los abonos realizados

Certificado de matrícula de establecimiento de Comercio, de la INMOBILIARIA H.R., donde aparece como representante legal la señora ELISA RAMIREZ, persona que recibió los abonos

TESTIMONIALES

Sírvase señalar fecha y hora que el Despacho señale para que la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAVEEDRA absuelvan INTERROGATORIO, el se hará en forma escrita.

-CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, quien se puede notificar en la Carrera 28 No. 47-B95 Sur Barrio el Carmen Bogotá.

NOTIFICACIONES

A la suscrita en su Despacho o en mi oficina de Abogada de la Av. Jiménez No. 11-28 of.602 de Bogotá.emmagilsoto123 hotmail.com 312 3396170.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.<p. No. 89.775 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 FEB 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ia) Secretano (a) _____

Bogotá, D.C., Febrero 12 de 2018

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83966 12-FEB-18 15:25

Señor(a)

**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

REF.-	<u>Radicado No. 2015-01272</u> Proceso Ejecutivo Hipotecario Juzgado de origen 4 Civil Municipal. Demandante: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA Demandado: MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. No. 12.273.332
Asunto:	Respetuosas peticiones, sobre: a) Expedición de copias simples, con costos a mi cargo, de la asignación de un apoderado de oficio, el 29 de Enero de 2018. b) Expedición de copias simples, con costos a mi cargo, de la liquidación de la deuda hipotecaria, deducidos los efectos favorables del Art. 154 del C. G. del P. c) Solicitud de diligencia de acuerdo real de pago, que ponga fin a este conflicto. d) Autorización para reclamar y cancelar copias.

Respetado Doctor(a):

MESIAS CAMPOS COLLAZOS, actuando en nombre propio, en ejercicio de mi defensa material en el proceso de la referencia, solicito a su señoría, respetuosamente, se sirva atender y despachar favorablemente las siguientes peticiones:

- a) Expedirme copias simples, con costos a mi cargo, de la asignación del nuevo defensor público efectuada el pasado 29 de Enero de 2018, como efecto derivado del amparo de pobreza otorgado según el Ar.151 y siguientes del Código General del Proceso, para que asuma mi defensa técnica en este litigio.

240

- **Procedencia de la petición:**

Considero Señor Juez imperativo, conocer cuánto antes al referido profesional del derecho, para aportarle la información y los documentos relacionados con el caso a fin de que pueda desarrollar eficientemente su cometido legal y la defensa técnica de mis derechos.

- b) Expedirme copias simples, con costos a mi cargo de la liquidación total adeuda a mi acreedora, la Señora **DANDIDA ROSA CAMACHO**, descontados los efectos favorables previstos en el amparo de pobreza, otorgado con su sujeción a los intereses legales autorizados por la Superintendencia.

- **Procedencia de la petición:**

Resulta de mi particular interés, conocer el monto total liquidado y adeudado, para una eventual cancelación previa al remate el único bien que constituye mi hogar y el de mi familia y que al perderlo nos haría más vulnerables nuestra situación económica familiar.

- c) De resultar procedente, solicito al Señor Juez, se sirva convocar a las partes, para formalizar un acuerdo real de pago, que pusiera fin al conflicto de una forma justa y proporcionada tanto a los intereses de mi acreedora, como a mis capacidades económicas.

- **Procedencia de la petición:**

A la fecha cuento con la solidaridad del vecindario, de mi entorno familiar y de algunas personas conocidas dentro de este ámbito que me ofrecen su colaboración para evitar la pérdida de mi humilde casita adquirida con el esfuerzo personal y familiar durante toda una vida de esfuerzo y

24/

sacrificio producto de un trabajo lícito, que al perderla nos llevaría a la frustración y a la pobreza absoluta.

De otra parte, me permitiría la posibilidad para que se me reconozcan los abonos ocasionales efectuados al capital y autorizados por la acreedora para cancelarlos a la persona recomendada.

d) **Autorización.**

Finalmente, autorizo para reclamar y cancelar las copias que solicito al Señor **GUILLERMO DUARTE PINZON** con C.C. No. 2.323.725 por encontrarme en incapacidad física de hacerlo personalmente.

Con mi mayor respeto.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C. No. 12.273.332

Domicilio: Calle 63 A Sur No. 5B-20 Este

Tel. 7314767 - Cel. 322-3966921

Barrio: La Fiscala Alta Localidad de Usme

Bogotá, D.C.



De: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota
Enviado el: jueves, 08 de febrero de 2018 09:00 a.m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogota; Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: FALLO ACCIÓN DE TUTELA No 2018-032
Datos adjuntos: FALLO ACCION DE TUTELA No 2018-032.pdf; OFICIO 107.pdf

Comunico a Usted que mediante auto de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, se RESOLVIÓ: "PRIMERO: NEGAR la acción de tutela incoada por Mesias Campo Collazos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la H. Corte Constitucional, dentro de los términos señalados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en el evento en que no sea impugnado este fallo y una vez libradas las comunicaciones respectivas

Agradezco acusar recibido.

Atentamente,

Laura María Rodríguez
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Archivos C.P.
Copias

RECIBIDO
LAURA YSSETH ROMERO LINARE
OF. EJ. CIV. MUN. R. JURID.

19556 8-FEB-'18 9:37
5 FOLIOS - Terminos
004-2015-1272.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
Telefax 2820225
BOGOTÁ D.C.

OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No.T-107

SEÑOR(S)

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

CRA 10 # 14-33 PISO 5 BOGOTA, CRA 10 No. 14-33

Ciudad

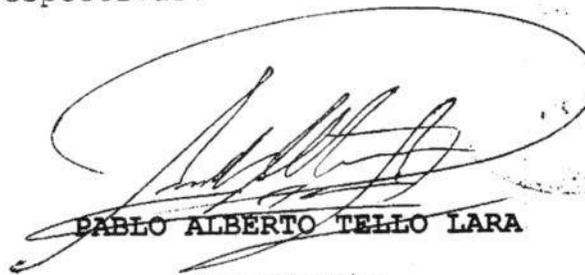
REF: Tutelas110013103010201800032

DE MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. N° 12273332

CONTRA: **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Comunico a Usted que mediante auto de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, se RESOLVIÓ: "PRIMERO: NEGAR la acción de tutela incoada por Mesías Campo Collazos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la H. Corte Constitucional, dentro de los términos señalados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en el evento en que no sea impugnado este fallo y una vez libradas las comunicaciones respectivas.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO TELLO LARA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN de TUTELA No. 110013103010201800032 00 de Mesías Campos Collazos contra Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá y Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Se procede a resolver por parte de esta autoridad la acción de tutela del epígrafe.

1. ANTECEDENTES

1.1. El ciudadano Mesías Campos Collazos sostiene que los juzgados accionados vulneran sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa e igualdad, por la presunta omisión de asignar un abogado público que dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2015-01272.

1.2. Como fundamento fáctico de su pretensión, informa que en su contra se adelanta proceso ejecutivo con radicado No. 2015-01272 ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, donde no se le descontaron abonos efectuados, afirma que elevó solicitudes para la oportuna asignación de un defensor público, requerimientos que no fueron atendidos oportunamente por la autoridad judicial.

Refiere que se encuentra desempleado y presenta problemas de salud, por lo que se encuentra en estado de vulnerabilidad que le impide cumplir con sus obligaciones, agrega que ha intentado infructuosamente conciliar con la acreedora.

Aduce que a la fecha se ha decretado embargo, secuestro y eventual remate del inmueble de su propiedad por parte de los despachos accionados, sin el cumplimiento del debido proceso, y aunque el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad le concedió amparo de pobreza asignándole defensor, este no aceptó el cargo. Así las cosas, la carencia de una defensa oportuna le ha negado la posibilidad de ser oído y vencido en juicio en desmedro de sus derechos fundamentales.

242

2. PRETENSIONES

La pretensión se encamina a que se ordené a los juzgados accionados: (i) la asignación de defensor público que asuma la protección de sus derechos y se logró una conciliación con la demandante para poner fin al proceso ejecutivo seguido en su contra, (ii) se le reconozcan en el aludido proceso los abonos efectuados, (iii) se anule lo actuado en el referido proceso ejecutivo por violación al debido proceso.

3. TRÁMITE PROCESAL

3.1. El Juzgado admitió la demanda el 26 de enero de 2018, donde se dispuso correr traslado a los accionados por el término de dos (2) días para que ejercieran su derecho a la defensa.

3.2. La titular del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá señaló que tuvo bajo su conocimiento el proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-1272, formulado por Cándida Rosa Camacho contra Mesías Campos Collazos en el cual una vez adelantado el trámite de rigor, el 11 de noviembre de 2017 se profirió auto de seguir adelante la ejecución. Posteriormente el proceso fue remitido a la Oficina de Ejecución por disposición del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura. (folio 24).

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá indicó que recibió por reparto el 23 de junio de 2017 el proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-1272, aduce que el accionante se notificó personalmente ante el Juzgado de origen respecto del auto de apremio el 24 de septiembre de 2015, en termino solicitó amparo de pobreza, escrito que no se tuvo en cuenta al no ser presentado personalmente. Informa que el 11 de noviembre de 2016 el juzgado de origen profirió auto de seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado no formuló oposición alguna, que el accionante actuó por cuenta propia el 23 de febrero de 2017 presentando una especie de solicitud de acuerdo de pago, en reiteradas ocasiones el deudor afirmó al Juzgado Cuarto Civil Municipal su intención de seguir asumiendo su propia defensa, sin echar de menos el acompañamiento de un profesional del derecho.

243

Destaca que el 9 de agosto de 2017 el señor Campo Collazo presentó una nueva petición de amparo de pobreza, que se resolvió el 17 de agosto de 2017 designándole auxiliar de justicia quien se pronunció manifestando su excusa en no poder asumir la defensa del demandado, sin que a la fecha los profesionales designados hayan aceptado la defensa del accionante.

Afirma que aunque en el presente asunto el amparo de pobreza no se ha concretado en la aceptación de un abogado que defienda los intereses del demandado, no es menos cierto que las mismas actuaciones del enjuiciado expresan su intención de auto representarse, entonces no puede afirmar que por el inminente remate de su inmueble el actor invoque que no ha tenido defensa técnica, cuando la ha tenido por su propia mano máxime, estando facultado para litigar en causa propia sin ser abogado por la cuantía del juicio, circunstancia que en nada afecta sus derechos fundamentales.

Finalmente señala que es necesario proveer en el sentido de nombrar un nuevo apoderado de oficio, pues el beneficio del amparado no podría quedar al capricho de los abogados y mucho menos al desdén del despacho, por tal razón efectuó una nueva designación dejando sin efectos la providencia que fijó fecha y hora para adelantar diligencia de remate, por lo que se consolidó el denominado hecho superado. (folios 45 al 47).

4. CONSIDERACIONES

4.1. La acción de tutela está constituida como un instrumento jurídico de carácter subsidiario, que pretende brindar a las personas la posibilidad de acudir a la justicia de manera informal, buscando la protección en forma inmediata y directa a través de un procedimiento preferente y sumario, de los derechos constitucionales fundamentales que considere vulnerados, en todos aquellos eventos en los que el afectado no disponga de otros medios de defensa judicial, o de los recursos que de ellos se derivan. Así, entonces, esta acción no busca remplazar los procesos ordinarios o especiales ni es una instancia adicional a las ya existentes, pues su propósito específico es el de otorgar a la persona una protección efectiva y actual pero supletoria de sus derechos constitucionales fundamentales.

Corresponde entonces a esta juzgadora, responder frente a los planteamientos descritos en el acápite de los antecedentes, el siguiente problema jurídico: ¿ Los Juzgados accionados han vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso, defensa e igualdad del actor constitucional por la presunta omisión de asignar un abogado público dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2015-01272?

Este despacho luego del análisis de los hechos planteados en el escrito de tutela, frente a lo informado por los juzgados accionados respecto del desarrollo del proceso de los que se duele el accionante y del que dan cuenta las piezas procesales aportadas, no vislumbra que se haya incurrido por parte de los accionados en una situación constitutiva de transgresión de los derechos fundamentales del actor, ni en vía de hecho o de causal de procedencia de la misma frente al trámite procesal y las decisiones que se han proferido dentro del pluricitado proceso ejecutivo que constituya un apartamiento grosero del ordenamiento.

Obsérvese que el Juzgado de origen no tuvo en cuenta la solicitud inicial de amparo de pobreza por cuanto no fue presentada en debida forma, posteriormente luego de proferido el auto que dispuso seguir adelante la ejecución el accionante ejerció directamente su defensa actuando por cuenta propia, en ese orden no se vislumbra negación alguna del beneficio del amparo de pobreza por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá.

Frente al accionado Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se advierte que el actor elevó solicitud de amparo de pobreza en la cual el despacho en auto del 17 de agosto de 2017 se dispuso a designar a la Doctora Sonia Cadena como apoderada, recibida la comunicación la abogada se excusó en no poder asumir la defensa del demandado por estar designada en otros procesos como defensora de oficio, lo mismo aconteció con las designaciones efectuadas el 20 de septiembre y el 12 de octubre de 2017, en ese orden tampoco se atisba negación de tal beneficio que justifique la protección constitucional solicitada.

A lo anterior ha de destacarse que el juez Civil Municipal de Ejecución de Sentencias efectuó nueva designación de abogado de oficio el pasado 29 de enero, dejando sin efectos la providencia que fijó fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

De otra parte, la censura que se propone no está llamada a prosperar toda vez que la acción de la tutela, por regla general, no resulta apta para controvertir providencias judiciales, dado que los procesos no deben ser perturbados, interferidos o modificados por un juez ajeno, pues la función pública de administrar justicia debe cumplirse conforme a los designios trazados por el constituyente, en forma independiente, desconcentrada y autónoma, desde luego que con sujeción al imperio de la ley (artículos 228 y 230 de la Constitución), para efectos de garantizar la confianza de los ciudadanos en tan delicada labor.

Por lo demás, no por ser desfavorable para el petente las resultas del juicio ejecutivo hipotecario aquí controvertido, significa que esté habilitado para acudir ante el juez constitucional con miras a que éste, fungiendo en una labor tan impropia como la de fallador de segunda instancia, se pronuncie sobre hechos y cuestiones litigiosas que se encuentran ajustadas a derecho y son del resorte exclusivo del juez natural, ello ciertamente riñe con la consabida naturaleza de la acción de tutela.

En ese orden no es factible que el Juez constitucional reconozca abonos realizados para proveer una conciliación con la demandante y mucho menos anular lo actuado dentro del referido proceso ejecutivo, por cuanto la acción de tutela no es el escenario procesal para debatir controversias de índole diferente al constitucional y no se puede disfrazar la pretensión con supuestas vulneraciones a derechos fundamentales. Las enunciadas circunstancias son suficientes para dejar desprovista de cualquier razón jurídica valedera las inconformidades que expone el accionante en tutela, debiéndose proceder, sin más disquisiciones, a denegar el amparo implorado.

En ese orden los juzgados accionados han actuado de cara a la Ley conforme a las obligaciones que el cargo les impone. Puestas de ese modo

las cosas y sin hacer mayores consideraciones, se negará el amparo constitucional implorado por el accionante.

5. DECISIÓN

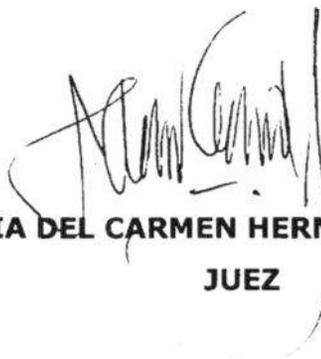
En mérito de lo expuesto la suscrita **JUEZ DÉCIMA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la acción de tutela incoada por Mesías Campo Collazos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la H. Corte Constitucional, dentro de los términos señalados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en el evento en que no sea impugnado este fallo y una vez libradas las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 004 2015 01272 00

En atención a la contestación de la demanda allegada el 19 de febrero de 2018 por la apoderada de la parte pasiva Doctora EMMA GIL SOTO, quien fuera nombrada dentro del presente asunto en virtud del amparo de pobreza concedido al señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS, mediante proveído del 19 de octubre de 2017³, el Despacho advierte a la memorialista que esta no será tenida en cuenta, toda vez que en providencia del 11 de noviembre de 2016⁴ se ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la cual el término de traslado para la contestación de la demanda se encuentra fenecido.

No obstante lo anterior, el Despacho pone en conocimiento de la parte actora los recibos de pago allegados en el escrito del 19 de febrero de 2018⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C. 12 de marzo de 2018 Por anotación en estado N°
43 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am.
Secretario,

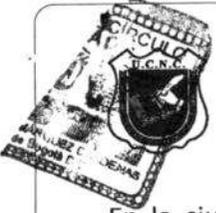

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

³ Fl.168, Exp.

⁴ Fl.86, Exp.

⁵ Fls. 231-235, Exp.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



81451

240
2018

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039783784, presentó el documento dirigido a JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Candida Rosa Camacho

----- Firma autógrafa -----



5hyav0ta6s4b
12/03/2018 - 14:46:43:517



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

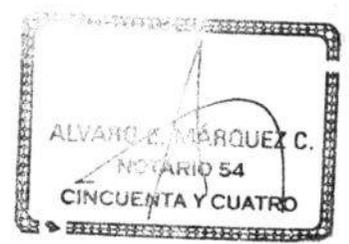


Alvaro E. Marquez C.



ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS
Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5hyav0ta6s4b



ESPACIO EN BLANCO

Miguel Antonio Guasca Lara
Abogado

249

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E S D.

Ref. RENUNCIA PODER
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003004 2015- 01272
Juzgado de origen Cuarto (4º) Civil Municipal.
De CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA CC. 39.783.784
Contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS CC. 12.273.332

27-10-18
Guasca

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
24311 14-MAR-'18 12:09

Respetado Sr. Juez.

MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la demandante Sra. **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, a su digno despacho me permito manifestar que presento renuncia a partir de la fecha al poder que me fue conferido por la demandante, determinación que he tomado estando de acuerdo con la señora **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, quién se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el suscrito por concepto de honorarios y por todo concepto relacionado con el presente proceso. Por lo anterior dejó en plena libertad a la Señora **CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA**, para que nombre otro apoderado judicial para que continúe con las gestiones del caso en este proceso, tendientes a obtener las pretensiones solicitadas en la demanda.



Del Sr. JUEZ.

Cordialmente.

[Handwritten signature of Miguel Antonio Guasca Lara]
MIGUEL ANTONIO GUASCA LARA
CC. 19.332.838
TP 128235 CSJ.

Coadyuba, acepta y aprueba con reconocimiento notarial.

Candida R Camacho
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
CC.39.783.784
Demandante



451
13/7/18



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
PRESENTACIÓN PERSONAL



Bogotá, D.C

14 MAR 2018 a las 14 MAR 2018

Compareció ante el secretario de este despacho Miguel

Antonio Gussacón quien presenta la

C.C. NO. 19332838

Bogotá

y TP 128235

Carnet No. -17

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente: _____

Secretario(a): _____



ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 Despacho (a) DESPACHO

16 MAR 2018

05

Al despacho del Señor (e) juez por _____

Obtenido en _____

El (a) Secretario (a) _____



250

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D. OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
 RADICADO : 11001400300420150127200
 DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
 ASUNTO : Poder

[Handwritten signature]
 24312 14-MAR-'18 12:12
 IT-124

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 39.783.784 expedida en Bogotá, manifiesto a usted respetuosamente que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente la Doctor **ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.447.347 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 287.980 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses como accionante dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, revocar, transigir, interponer recursos de reposición, apelación y las demás facultades inherentes al mandato otorgado de acuerdo con el artículo 70 del C. de P.C., en consecuencia, sírvase reconocerle personería de conformidad con lo establecido en la Ley 1123 de 2007.

Respetuosamente,

Candida R Camacho
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 C.C. 39.783.784 de Bogotá DC.

Acepto:

ALVARO N GONZALEZ C
ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: Juez fue presentado por:

CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA Identificado con C.C. 39783784

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

Bogotá D.C., 2018-03-14 11:39:47

[Firma]
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 251zh

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
2536 DEL 09 DE MARZO DE 2018 **37275**
538-4132e67b

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: Juez fue presentado por:

GONZALEZ CASTIBLANCO ALVARO NORBERTO Identificado con C.C. 79447347 y T.P. No. 287980 del C.S.J.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-03-14 11:39:10

[Firma]
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 251z5

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
2536 DEL 09 DE MARZO DE 2018 **37274**
538-4132e67b



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

16 MAR 2018 06

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

(2 memoriales)

Bogotá, D.C. **14 MAR. 2018**

Compareció ante el secretario de este despacho Alvaro Norberto Gonzalez C. quien presenta la C.C. No. 79447347 Bogotá y T.P. 287980 Carnet No. TH

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente: ALVARO NORBERTO GONZALEZ C.

Secretario(a), _____

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C. veintidós (22) de marzo de Dos mil dieciocho 2018

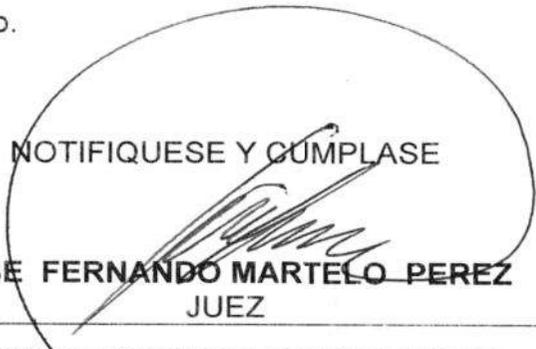
Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 004 2015 01272 00.

En atención a la documentación aportada por la parte demandante de fecha 14 de marzo de 2018 obrante a folio 250 de la presente encuadernación y de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso., este Juzgado,

RESUELVE:

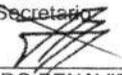
1. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandante CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA., al Doctor ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 250 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D .C 23 de marzo de 2018 Por anotación en estado N°
51 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las

8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

M.L



21
 John

1783, 2018

257

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 63093 12-APR-18 16:12

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : Actualización de Liquidación Crédito

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente solicito a su despacho lo siguiente:

1. Por medio del presente escrito aporto actualización de liquidación de crédito para su revisión y aprobación, con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

	PERIODO		TASA MORA ANUAL	TASA MORA ANUAL	No. DIAS	INTERES MENSUAL
2014	Septiembre	30/09/2014	29,00	2,42	22	140.000
	Octubre	31/10/2014	28,76	2,40	31	
	Noviembre	30/11/2014	28,76	2,40	30	
	Diciembre	31/12/2014	28,76	2,40	31	580.000
2015	Enero	31/01/2015	28,82	2,40	31	
	Febrero	28/02/2015	28,82	2,40	28	
	Marzo	31/03/2015	28,82	2,40	31	569.000
	Abril	30/04/2015	29,06	2,42	30	
	Mayo	31/05/2015	29,06	2,42	31	
	Junio	30/06/2015	29,06	2,42	30	580.000
	Julio	31/07/2015	28,89	2,41	31	
	Agosto	31/08/2015	28,89	2,41	31	
	Septiembre	30/09/2015	28,89	2,41	30	583.000
	Octubre	31/10/2015	29,00	2,42	31	
	Noviembre	30/11/2015	29,00	2,42	30	
	Diciembre	31/12/2015	29,00	2,42	31	585.000
2016	Enero	31/01/2016	29,52	2,46	31	
	Febrero	29/02/2016	29,52	2,46	29	
	Marzo	31/03/2016	29,52	2,46	31	587.000
	Abril	30/04/2016	30,81	2,57	30	
	Mayo	31/05/2016	30,81	2,57	31	
	Junio	30/06/2016	30,81	2,57	30	613.000
	Julio	31/07/2016	32,01	2,67	31	
	Agosto	31/08/2016	32,01	2,67	31	
	Septiembre	30/09/2016	32,01	2,67	30	644.000
	Octubre	31/10/2016	32,99	2,75	31	
	Noviembre	30/11/2016	32,99	2,75	30	
	Diciembre	31/12/2016	32,99	2,75	31	663.000
2017	Enero	31/01/2017	31,51	2,63	31	
	Febrero	28/02/2017	31,51	2,63	28	
	Marzo	31/03/2017	31,51	2,63	31	622.000
	Abril	30/04/2017	31,51	2,63	30	
	Mayo	31/05/2017	31,51	2,63	31	
	Junio	30/06/2017	31,51	2,63	30	628.000
	Julio	31/07/2017	30,97	2,58	31	
	Agosto	31/08/2017	30,97	2,58	31	421.000
	Septiembre	30/09/2017	30,22	2,52	30	199.000
	Octubre	31/10/2017	29,73	2,48	31	202.000
	Noviembre	30/11/2017	29,44	2,48	30	194.000
	Diciembre	31/12/2017	29,16	2,43	31	198.000
2018	Enero	31/01/2018	29,04	2,42	31	197.000
	Febrero	28/02/2018	29,52	2,46	28	181.000
	Marzo	31/03/2018	29,02	2,41	31	197.000
	Abril	12/04/2018	28,72	2,39	12	76.000
TOTAL OBLIGACION						8.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS						8.659.000
TOTAL A PAGAR						16.659.000



Abogado Alvaro Norberto González Castiblanco
norberto.gonzalez7347@hotmail.com
Celular 3115102317

205

Realizada la liquidación del crédito a fecha 12 de abril de 2018, el total de la obligación asciende a dieciséis millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos mcte (16.659.000).

2. En atención a que los recursos impetrados por la parte demandada fueron negados, solicito muy respetuosamente a su despacho fijar hora y fecha para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **17 APR 2018** se da el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 1146 del
 el cual corre a partir del **18 APR 2018**
 y vence el. **20 APR 2018**

La Secretaria.

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D. C.
 P. O. BOX 10000 AL DESPACHO

23 ABR 2017

05

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 004 2015 01272 00

Respecto a la liquidación allegada el 12 de abril de 2018 por el apoderado judicial de la parte actora visible a folios 252-253 de la presente encuadernación, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido, se le indica nuevamente al memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en dos eventualidades a saber (Núm. 4, Art. 446 C. G. P): a) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas (Núm. 7 del Art. 455 del C. G. del P); y b) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibídem). Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,
25 de abril de 2018. Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha:	Abril 25/2010	
Nombre del PACIENTE:	Emma Gil Soto	Convenio: Portafolios
Documento de Identificación:	20408918	
Diagnósticos:	Trastorno de ansiedad Medicamentosa en estudio	
Incapacidad por:		
<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad General	
<input type="checkbox"/>	Maternidad	
<input type="checkbox"/>	Accidente de trabajo o enfermedad profesional	
<input type="checkbox"/>	Accidente de tránsito	
Incapacidad médica	Inicial <input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación <input type="checkbox"/>
Ocho	días en (letras)	
B		
Fecha de inicio de la incapacidad:	Abril 18/2010	
Nombre del médico	Luis Munoz Hernandez A.	
Firma del médico:		
C.C.:	7945068	

Señores

JUZGADO 1 DE EJECICION CIVIL DE BOGOTA

2108-2018

Origen 4CM

PROCESO No. 2015-1272

2F-10th
Jupenul

OF. E.J. CIV. MUN. RADIC. 2

29831 26-APR-'18 12:44

DE CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

CONTRA MESIAS CAMPOS COLLAZOS

EMMA GIL SOTO, actuando en mi calidad de Amparo de Pobreza, del demandado en el asunto de la referencia, al Despacho con el debido respeto me permito adjuntar incapacidad médica por 8 días, situación que me impidió objetar la liquidación presentada por la parte demandante, lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J.



Abogado, Alvaro Norberto González Castiblanco
norberto.gonzalez7347@hotmail.com
Celular 3115102317

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE

TECM
4054-2018
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
94636 23-JUL-18 9:43
Letra 17 July

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente solicito a su despacho lo siguiente:

1. Mediante auto del 22 de noviembre del año 2017, su despacho ordeno diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, señalando fecha para dicha diligencia el día 07 de febrero del año en curso, la cual no fue posible realizar ya que la parte demandada interpuso acción de tutela ante el juzgado décimo civil del circuito, así mismo ese despacho con auto datado el día 08 de febrero del año en curso negó las pretensiones del señor MESIAS CAMPO COLLAZOS, por lo anterior solicito muy comedidamente a su señoría, fije nuevamente la fecha para la diligencia de remate en aplicación al Artículo 448 del C.G.P, ya que no hay impedimento alguno para continuar con el proceso Ejecutivo Hipotecario que adelanto en representación de los intereses de la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 004 2015 01272 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la apoderado de la parte actora mediante escrito allegado el 23 de junio 2018 (Fl. 257, Cd.1), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avalúo actualizado del bien objeto de remate como quiera que el último aprobado corresponde al año 2017, lo anterior teniendo en cuenta el precedente constitucional².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Bogotá
D.C. de agosto de 2018. Por anotación en estado N° 146 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario.

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

S.O

² (T-088 A/14; T-016/09, T-531/10).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INGENIERÍA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1130076

Fecha: 17/08/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

259

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	2009-12-16	BOGOTA D.C.	58	050S40006273

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

64 SUR 3 37 ESTE - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 SUR 5B 20 ESTE, FECHA: 2013-07-22

CL 63A SUR 5B 20 ESTE, FECHA: 2007-12-18

CL 63A SUR 5B 20, FECHA: 2007-05-22

LT LA ESPERANZA PT EL CONSUELO, FECHA: 2005-02-16

Código de sector catastral:

002625 60 08 000 00000

Cedula(s) Catastra(es)

US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Número Predial Nal: 110010126052500600008000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
176.5 73.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	34,856,000	2018
1	32,917,000	2017
2	16,958,000	2016
3	18,638,000	2015
4	17,170,000	2014
5	18,336,000	2013
6	22,186,000	2012
7	12,934,000	2011
8	16,474,000	2010
9	10,100,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 17 días del mes de Agosto de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C568CC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



①

260

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO : 11001400300420150127200
 DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
 ASUNTO : APORTO AVALUÓ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

99299 21-AUG-18 11:35

Sana
 2f
 letra
 4693 21E

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de informar y solicitar lo siguiente:

En respuesta al auto fechado el 13 de agosto del año en curso, me permito allegar a su señoría el avalúo actualizado del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 050S-40006273 de propiedad del señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS, inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso en mención.

De conformidad a lo normado en el Artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso, el avalúo del inmueble se realizó de la siguiente manera:

Avalúo Catastral Año 2018: \$34.856.000 + 50% \$17.428.000 Total: \$52.284.000

Total, avalúo catastral del inmueble objeto de la litis, **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (52.284.000).**

Una vez superado el precedente constitucional avizorado por su despacho en la revisión del proceso, solicito señor juez proceder a la aprobación del avalúo del inmueble y señalar fecha y hora para la diligencia de remate librando los avisos respectivos.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

Anexo: Certificado Catastral Nro. 01 Folio

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2018-08-22 11:58

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Requisitos de Contingencia
 Rema de Contingencia
 Contingencia de Contingencia
 Contingencia de Contingencia
 Contingencia de Contingencia

22 AGO 2018

Al despacho de Autorización
 Contingencias
 El (s) Secretario (s)

261

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 064 2015 01272 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40006273 aportado por la parte actora de fecha 21 de agosto de 2018 (Fls.259-260 Cd.2°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de Diez (10) días, en aplicación al numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C. 31 de agosto de 2018 Por anotación en estado N° 153 esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 ar... Secretario,	30/08/2018
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS	

S.O





1200

**A QUIEN INTERESE
CONSTANCIA DE VINCULACIÓN EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTOS CON
LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Hábitat adelanta al reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, identificadas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FPAE), hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). Dicha reubicación se hace por medio de la Dirección de Reasentamientos donde la prioridad social está centrada en familias de estratos 1 y 2.

Con las familias se adelanta un proceso de acompañamiento social, jurídico, técnico y financiero para que accedan a su derecho de aplicar el VUR (valor único de reconocimiento, estipulado en 50 salarios mínimos vigentes legales mensuales), y seleccionen una vivienda de reposición viable, técnicamente segura y económicamente sostenible, a la cual se trasladan o bien realizar la compra mediante adquisición de mejoras y/o de la propiedad.

DCPAE hoy IDIGER recomendó para su inclusión al Programa de Reasentamientos que adelanta la CVP mediante Diagnóstico Técnico No. DT-7003 del 21 de agosto de 2013, con identificador No. 2015-Q01-04310 el predio en alto riesgo no mitigable ubicado **CLL 63 SUR 5B-20 ESTE MANZANA 60 LOTE B (DUGER), CALLE 64 SUR 3-37 ESTE (JAEOD), con Chip Catastral No. AAA0021SEFZ, CALLE 64 SUR N°3 ESTE-37(Codensa), CALLE 63 SUR 5B ESTE 20 (Acueducto), barrio La Fiscala Sector Centro localidad Lame**, siendo vinculados por la Caja de la Vivienda Popular el grupo familiar encabezado por el señor **MESIAS CAMPOS COLLAZOS** identificado con C.C. No. **12.273.332** de la Plata Huila.

La familia debe entregar el predio en riesgo al Distrito totalmente saneado con paz y salvos de servicios públicos, la cancelación de los mismos y el saneamiento por todo concepto, por lo que es necesario que adelanten dichos trámites de conformidad lo establecido en el procedimiento de publicación definitiva de la Dirección Técnica de Reasentamientos.

La presente se expide a los 10 días del mes de agosto de 2018 por solicitud del interesado.

Atentamente,

Olga Lucia Godoy Osorio
OLGA LUCIA GODOY OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección de Reasentamientos Área Social

NOMBRE	Elabora	Revisa	Aprobo
	Harleidy Puentes Montaña	Jose Domingo Graella Bayuelo	Olga Lucia Godoy Osorio
CARGO	Contrato 181 de 2018	Contrato 216 de 2018	Profesional Social

SECRETARÍA DISTRICTAL DE HABITAT
CALLE 111, BOGOTÁ D.C.
TEL: 370 1120
FAX: 370 0881
CORREO: secretariadehabitat@bogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1472 CU 1020

500073

Solicitada. Acta / Notificación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Ficha 500073 ME 09 Lt 08

Código:	GMR-FT-32
Versión:	01
Fecha de Revisión:	25/07/2013

1472

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE RIESGO No. 1155 PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Régimen Especial para el Distrito Capital, les corresponde a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias. En consecuencia, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE informa:

Que, según consta en Concepto/ Diagnóstico Técnico de riesgo No. 7003, el predio ubicado en la Nueva Calle 64 Sur No 3 - 37 Este barrio La Escalera Alta de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable y su ocupación genera una condición de riesgo para la vida e integridad de su familia.

Por lo anterior se notifica a Mesias Campos Collazos, en su calidad de propietario, poseedor o arrendatario identificado(a) con C.C. 12 273 332 de Itmba y en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 255 de 2013, que ingresa al Programa de Reasentamiento de Familias en Condición de Riesgo, que adelanta el Distrito Capital.

Con el fin de reconocer la titularidad del derecho a reasentamiento en la modalidad de Reubicación Definitiva en cualquiera de las opciones de vivienda de reposición Nueva o usada, el beneficiario(a) deberá anexar el acta de declaración juramentada, a partir de la cual el FOPAE le asignará el identificador No. _____.

El beneficiario (a) podrá acceder al Valor Único de Reconocimiento VUR que entrega la Caja de la Vivienda Popular, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 255 de 2013, para lo cual debe presentar los documentos soportes en la dirección Calle 62ª Sur No 2 - 20 Este y en un término no superior a dos (2) meses a partir de la presente notificación, deberá presentar la alternativa de vivienda para su reubicación definitiva.

Las entidades responsables del programa de reasentamientos le brindaran la asistencia para garantizar la efectividad del proceso, para lo cual se ha dispuesto un puesto de información ubicado en Salón Comunal Fiscalía La Fortuna además de las sedes de atención de las entidades.

BOGOTÁ VIVE UN NUEVO TIEMPO. ¡EL REASENTAMIENTO A TIEMPO! NO DESPUÉS DE LA TRAGEDIA.

En constancia firman: 21 de Septiembre de 2013

Firma: [Firma]
PROFESIONAL - FOPAE

Firma: Mesias Campos Collazos
NOTIFICADO (A)

Nombre: Yaret Andrea Pérez Rincón

Nombre: MESIAS CAMPOS COLLAZOS
C.C.: 12 273 332 CITIULA

Dirección Antigua Calle 63 Sur No 5B Este -20.

NOTA: El presente documento está basado en las recomendaciones emitidas por los documentos técnicos y sociales. La titularidad definitiva del derecho al reasentamiento está supeditada a la información recopilada por profesionales sociales bajo los postulados de la buena fe. Por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dicha decisión podría perder su obligatoriedad y no sería ejecutable cuando cambien los fundamentos de hecho en las que está sustentada, sin perjuicio de las consecuencias judiciales que puedan derivarse como ocasión de la eventual configuración de los delitos de falso testimonio y fraude a subvenciones.

* Inciso 2 del Artículo 2 de la Constitución Política.



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Sonora
OF. EJEC. CIVIL M. P. M. 5T
terminar
02123 12-SEP-'18 8:13 3268298

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015- 1272 -4
DE : CANDIDA ROSA CAMACHO
CONTRA : MESIAS CAMPOS COLLAZOS

Desde la diligencia de secuestro del inmueble celebrada el día 1º de septiembre de 2016, la parte demandante tiene conocimiento de que el inmueble estaba en condición de riesgo como así se dejó constancia en la diligencia.

Esta condición de riesgo la presenta no solo el terreno, sino también el inmueble que sobre el mismo se levanta, deterioro que con el transcurrir del tiempo se ha acrecentado el riesgo, como así lo demuestran las fotos que se adjuntan, hay paredes que tienen grietas de más de 10 centímetros como se puede apreciar en las fotos números 6 y 7 y la numero 8 tiene una grieta de más de 15 centímetros, rellena de cemento y piedra cubierta con una lona para evitar que se desprenda el relleno por el aumento constante del agrietamiento.

Como se puede apreciar, el estado del inmueble no reúne las condiciones aptas para vivir allí seres humanos, ya que el peligro de riesgo es inminente.

Lo anterior es corroborado por la Caja de vivienda Popular mediante **diagnostico técnico No C T 7003 del 21 de agosto de 2013, al certificar que el predio se encontraba EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE**, igual diagnóstico de fecha 25 de julio de 2013 rindió el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – Fopae, al decir que el predio ubicado en la calle 64 Sur No 3- 37 Este . . . **“ se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable y su ocupación genera una condición de riesgo para la vida e integridad de su familia ”**(La negrilla es mía).

Con esos diagnósticos de ALTO RIESGO NO MITIGABLE y con la advertencia de que su ocupación genera una condición de riesgo para la vida e integridad de la familia, ¿será procedente llevar este bien a remate en esas condiciones?, sabiendo que el inmueble no ofrece ninguna garantía para quien lo rematare.

Podría pensarse que se está utilizando la justicia para defraudar, engañar, o estafar a la persona que lo remate, pero es de aclarar que ese no es el espíritu de la LEY, por lo tanto, no se le puede indilgar a la justicia ese error.

Pero con el conocimiento que ya se tiene del estado del inmueble, si el remate se llegare a realizar, ¿en qué grado de responsabilidad quedaría la justicia?

Es de tener en cuenta señor Juez que como el bien no respalda la obligación que se cobra por su estado de riesgo y que quien lo rematare saldría perjudicado, en estas condiciones al no existir una medida cautelar efectiva que respalde el crédito, debería señor Juez, ordenar el levantamiento de la medida cautelar y que el demandante si así lo desea busque un arreglo con mi representado.

ANEXOS

Fotocopia del certificado de la Caja de Vivienda Popular
Fotocopia de la certificación del fondo de Prevención y Atención de Emergencias.Fopae.

Espero señor Juez, que en su leal saber y entender y en derecho tome la decisión más acertada.

Atentamente,



EMMA GIL SOTO
T P No 86.775 del C S J.

FACTURABLE

2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	18011293692	401
Factura Número	2018201041614353250	Código QR Indicaciones de uso al rescoldo



279

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0021SEFZ	2. DIRECCIÓN	CL 64 SUR 3 37 ESTE	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40006273
---------	-------------	--------------	---------------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	12273332	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	100	PROPIETARIO	CL 64 SUR 3 37 ESTE	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	36,761,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	37,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	36,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	06/04/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	15/06/2018	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		36,000			36,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		4,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		32,000			36,000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		4,000			4,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		36,000			40,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

<input type="checkbox"/>	HASTA	06/04/2018	(dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	15/06/2018	(dd/mm/aaaa)
--------------------------	-------	------------	--------------	--------------------------	-------	------------	--------------

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)18011293692164173873(3900)0000000036000(96)20180406

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)18011293692188779018(3900)0000000040000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)18011293692086440317(3900)0000000032000(96)20180406

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)18011293692036973045(3900)0000000036000(96)20180615

SEAL AUTOMÁTICAMENTE TRANSMICIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

215



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL - UAECD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - SIIC

RESOLUCIÓN No. : 2018 - 9013 RADICACION No. : 2017 - 1435610

CONSIDERANDO

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio.
Por lo expuesto, este Despacho :

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Rectificar el área de terreno desde 2017 al 2018 al predio con Dirección :CL 64 SUR 3 37 ESTE , Código Postal: 110521, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): CL 64 SUR 3 35 ESTE , Identificado con cédula catastral : US 55182 , Código de Sector : 002625600800000000 , Chip : AAA0021SEFZ , Matriz : PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ , Número Predial Nal: 110010126052500600008000000000, vigencia formacion 2000, Procesos de actualización : 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018

Circulo: 1 BOGOTÁ D.C. Matrícula: 050S40006273 Propiedad PARTICULAR Estrato: 1
Coeficiente P.H. 0.00000 No. Propietarios: 1

Propietarios	Tipo Identificación	%Copro.	Escr.	Fecha	Not./Juz.
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	3920	16/12/2009	58

Destino : 01 RESIDENCIAL

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USO	ÁREA (M2)	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	79	22

INFORMACION ANTERIOR

Area Terreno	Valor M2 Terreno	Area (M2) Construida	Valor (M2) Construccion	Valor Avaluado	Vigencia
182.4	99,750.00	79	235,020.00	36,761,000	2018
182.4	49,000.00	79	307,200.00	33,206,000	2017

INFORMACION ACTUAL

Area Terreno	Valor M2 Terreno	Area (M2) Construida	Valor (M2) Construccion	Valor Avaluado	Vigencia
176.5	99,750.00	79	235,020.00	36,172,000	2018
176.5	49,000.00	79	307,200.00	32,917,000	2017

SE ACTUALIZA AREA DE TERRENO SEGUN DESCRIPCION DE LINDEROS EN LOS SOPORTES JURIDICOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente y subsidiariamente por aviso, el contenido de esta decisión administrativa al interesado de las resultas de la presente actuación, en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el (la) Subgerente Información Física Y Jurídica, y/o de apelación ante el (la) Director(a) de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - SIIC

RESOLUCIÓN No. : 2018 - 9013

RADICACION No. : 2017 - 1435610

(10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Febrero de 2018

YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA

Importante:

Si con la actualización realizada al predio se presentan diferencias en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 601 de 2000, se sugiere que una vez se notifique de la presente Resolución, se acerque a los puntos de atención de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, para que gestione los ajustes a que haya lugar.

BANCO DAVIVIENDA
Recibo Impuestos Distritales
Secretaría de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 06/04/2018 Hora: 16:52:07
Código: Adicional
Código: 4628
Código: CJ4628W703
Código: F3Y
Código de Formulario: 18011293692
Adhesivo Virtual: 51401260319512
Código: 293692
Forma de Pago: Electivo
Vr. Electivo: \$32,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. T.C.: \$.00
Vr. Debito CTA: \$.00

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

1

297

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015- 1272 -4
DE : CANDIDA ROSA CAMACHO
CONTRA : MESIAS CAMPOS COLLAZOS

EMMA GIL SOTO, obrando como abogada en amparo de pobreza en el proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto y estando en término, me permito manifestarle que formulo OBJECION a la liquidación presentada por la parte demandante y para ello me fundamento en lo siguiente:

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 444 del C G P me permito manifestarle al Despacho que el avalúo presentado por la parte demandante, no se ajusta a la realidad procesal conforme lo ordena el numeral 4º del mismo artículo.

Reza el numeral antes citado que en tratándose de inmuebles el avalúo será el valor catastral más el 50% y el avalúo real del inmueble es de 36.781.000 más el 50% \$18.390.500 para un total de \$55.171.500, que es el avalúo real.

Para acreditar lo antes afirmado, adjunto copia del recibo predial del año 2018, cancelado el día 6 de abril de 2018.

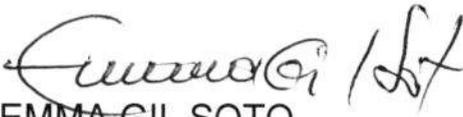
Este avalúo no concuerda con el presentado por el demandante por haberse tomado como base un valor inferior al real, ya que tomo como base del avalúo, un valor de \$34.856.000 más el 50% de \$17.428.000 para un total de \$52.284.000

Por lo tanto, se debe tener en cuenta la objeción presentada, la cual se ajusta a la realidad.

ANEXOS

Adjunto copia de la factura del impuesto predial.

Atentamente,


EMMA GIL SOTO
T P 86.775 del C S J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02122 12-SEP-18 8:12

Sonia
4F
5267-298
Terminos



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 OCT 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
del el cual corre a partir del 04 OCT 2018
 vence el 08 OCT 2018

Secretaria. _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 AL DESPACHO

18 SEP 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

270

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

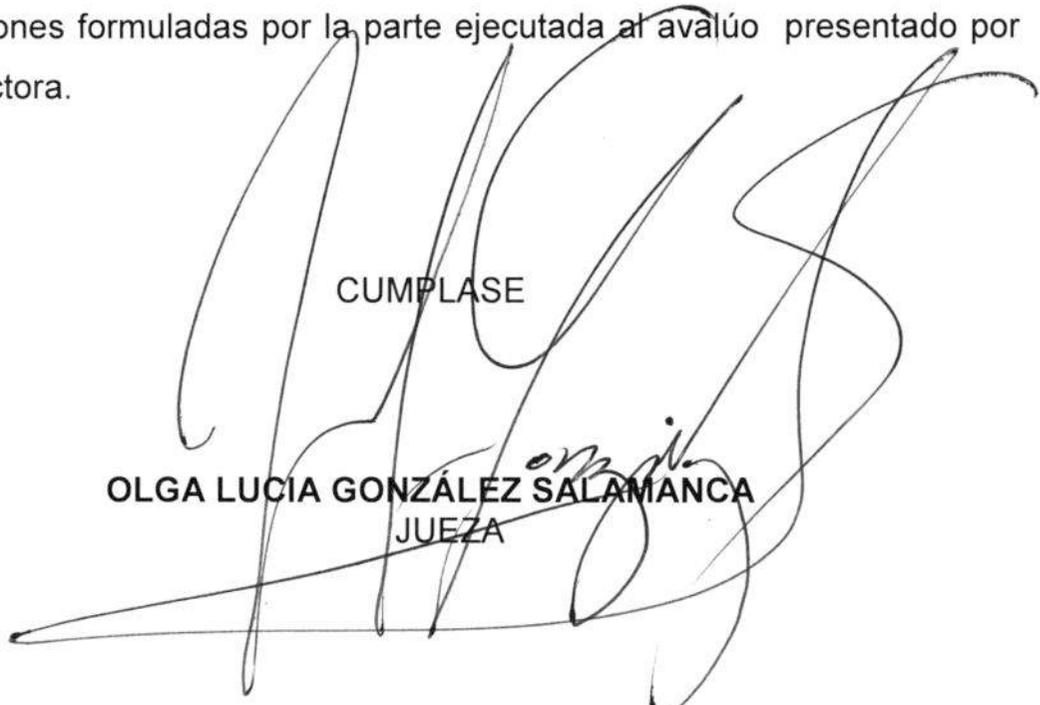
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C. primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 053 2017 01081 00

Se ordena a la Oficina de Apoyo que proceda conforme lo normado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP, esto es, a correr traslado de las observaciones formuladas por la parte ejecutada al avalúo presentado por la parte actora.

CUMPLASE


OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
At. DESPACHO

- 9 OCT 2018 03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 064 2015 01272 00

Sería el caso entrar a resolver sobre las observaciones al avalúo, formuladas por el apoderado del extremo demandado, no obstante dada la diferencia de precio del valor avalúo catastral que aparece en las certificaciones allegadas por cada una de las partes,¹ el Despacho atendiendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 42 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 169 y 170 Ibídem, procederá a decretar la siguiente prueba de oficio.

Por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, se ordena librar oficio a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que informe:

- 1). El valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40006273 para el año 2018.
- 2). La razón por la cual según Resolución: 2018-9013, de fecha 15 de febrero de 2018, el avalúo para dicho año, es de \$36.172.000, en tanto que en el Certificado Catastral expedido el 17 de agosto del mismo año, se indica un valor de \$34.856.000.

Remítase copia de los folios 259, 274 y 275 por ambas caras.

CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

¹ Folios 259 y 275



260

OFICIO No. 48418

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2018

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe:

1. El valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 40006273 para el año 2018.
2. La razón por la cual según resolución: 2018-9013, de fecha 15 de febrero de 2018, el avalúo para dicho año es de \$ 36.172.000, en tanto que en el Certificado Catastral expedido el 17 de agosto del mismo año se indica un valor de \$ 34.856.00.

Se adjunta copia de los folios 259, 274 y 275 por ambas caras.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Antioquia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Alvaro M Gonzalez</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>79 447 347</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>311 510 2317</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>12 9 ENE 2019</u>		
FIRMA _____		

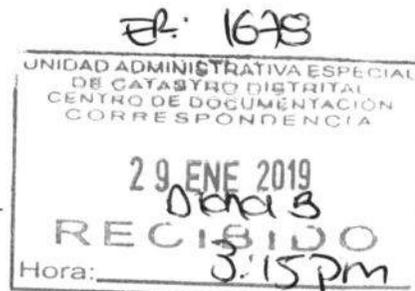


182

OFICIO No. 48418

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.



REF: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe:

1. El valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40006273 para el año 2018.
2. La razón por la cual según resolución: 2018-9013, de fecha 15 de febrero de 2018, el avalúo para dicho año es de \$ 36.172.000, en tanto que en el Certificado Catastral expedido el 17 de agosto del mismo año, se indica un valor de \$ 34.856.00.

Se adjunta copia de los folios 259, 274 y 275 por ambas caras.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Lagac
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARÍA
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

2f.
John. 978-52.7.

282

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS -1

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96828 30-ENE-'19 10:24

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : Aporte Radicación Oficio a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente informar solicito a su despacho lo siguiente:

1. El día 29 de enero de 2019, fue radicado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, oficio Nro. 48418, en el cual su señoría requiere el valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, en espera de fijación de fecha para diligencia de remate en aplicación al Artículo 448 del C.G.P, dentro del proceso en referencia.
2. Como constancia de lo anterior me permito anexar a la presente copia del documento en mención con el respectivo número de radicación de la entidad receptora.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

31 ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



*Lit.
 2004-95-1*

187

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

01186 26-FEB-19 15:48

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente solicito a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento al auto fechado el 22 de noviembre del año 2017, donde se ordenó diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°.50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, señalando fecha para dicha diligencia el día 07 de febrero del año en curso, la cual no fue posible realizar ya que la parte demandada interpuso acción de tutela ante el juzgado décimo civil del circuito, así mismo ese despacho con auto datado el día 08 de febrero del año en curso negó las pretensiones del señor MESIAS CAMPO COLLAZOS, por lo anterior solicito muy comedidamente a su señoría, fije nuevamente la fecha para la diligencia de remate en aplicación al Artículo 448 del C.G.P, ya que no hay impedimento alguno para continuar con el proceso Ejecutivo Hipotecario que adelanto en representación de los intereses de la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA.
2. De no ser posible dicha diligencia por la ausencia de avalúo catastral resiente solicito muy comedidamente a su señoría oficie a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que expida con destino a su despacho la información sobre el valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40006273 para el año 2019, ajustado a la realidad y así poder continuar con el tramite regular del proceso ordenando la fecha para diligencia de remate del inmueble, para que con su producto se cancelen los dineros adeudados a mi representada.

Cordialmente,

ALVARO N GONZALEZ C
ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Despacho Civil
Calle 100 No. 100-100
DESPACHO

28 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (ñ) juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

289

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 004 2015 01272 00

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho ordena a la Oficina de Apoyo Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá a fin de que:

1. Informe a este Estrado Judicial el trámite dado al oficio N° 48418 del 30 de octubre de 2018, el cual fuera radicado ate dicha de pendencia el 29 de enero de 2019 tal y como consta a folio 281 dela presente encuadernación,
2. Pocera a expedir con destino al presente asunto certificación catastral del inmueble objeto de cautela correspondiente al año 2019,

Por ultimo adviértasele a la referida entidad que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado se hará acreedor de la sanciones de Ley contempladas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. de marzo de 2019 anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 YelotiedorP

s.o

285



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 17107

Bogotá D. C., 14 de marzo de 2019

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO C.C. 37.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de:

1. informe a este estrado judicial el tramite dado al oficio No 4848 del 30 de octubre de 2018, el cual fuera radicado su entidad el 29 de enero de 2019 y como consta a folio 281 del cuaderno principal.
2. Proceda a expedir con destino al presente asunto certificación catastral del inmueble con M.I. No **50s-40006273** objeto de cautela correspondiente al año 2019.

Se le advierte que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado se hará acreedor de las sanciones de Ley contempladas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPLAZO C.	<input type="checkbox"/>	C. ROS.
NOMBRES: <u>Alvaro N Gonzalez C</u>		COMANDANTE		<input type="checkbox"/>	
C.C. <u>79447347</u>		PERANADO		<input type="checkbox"/>	
TELEFONO: <u>3415102317</u>		AUTORIZADO		<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>28 MAR 2019</u>					
FIRMA <u>ALVARO N GONZALEZ C</u>					

físicamente, actualización alfanumérica de la información catastral y finalmente expedición de la cabida y linderos, notificación a la CVP y a los interesados mediante oficios.

Es importante aclarar que teniendo en cuenta que una de las finalidades primordiales de la UAECD es la de mantener debidamente actualizado el Sistema Integrado de Información Catastral, como producto de las actividades realizadas en el estudio técnico del trámite de cabida y linderos, se actualizo inicialmente el área de terreno para las vigencias 2017 y 2018 según resolución 2018-9013 del 15 de febrero de 2018 y posteriormente el área construida para la vigencia 2018 según resolución 2018-9024 del 15 de febrero de 2018, última actualización que generó el avalúo catastral definitivo para la vigencia 2018, que corresponde a \$34,856,000. Situación que se comunicó a la CVP y se le indico que informara y/o notificara de las resoluciones al propietario, para posibles ajustes en las obligaciones tributarias.

Adjunto al presente, copia de los oficios de respuesta al radicado 2017-1435610 emitidos por la entidad Nos. 2018EE7375 y 2018EE7372, certificación catastral del predio y resolución 2018-9024 que es la que determina el avalúo para la vigencia 2018.

De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, “La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado...”.

No obstante, lo anterior quedamos atentos a cualquier inquietud por parte del interesado.

Cualquier aclaración o solicitud adicional al respecto, favor comunicarse con la Gerencia Comercial de Atención al Usuario de la UAECD a los teléfonos 2347600 extensiones 7600, 7501 y 7407, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los CADES y SuperCADE de la Ciudad, donde encontrara profesionales prestos a atenderle.

Cordialmente,



MARIA ANGELICA AVERO SOTELO

Subgerente de Información Física y Jurídica

Elaboró: Ensa Merchán/SIFJ 

Revisó: Grupo Control Calidad /SIFJ

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

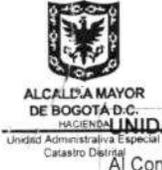


Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

206

8-3-19
LU



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-02-2019 10:04:51
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE5568 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:1074 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIA/C
DESTINO: /LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ/OFICINA DE E/
ASUNTO: INFORMACION AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2018
OBS: ENSA PIEDAD MERCHAN

Bogotá, D.C.

Señora:
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
KR 10 No. 14 – 33 PISO 1°
Ciudad
Código Postal: 110321

2270-179-001
OF. EJEC. CIVIL. RADICAC.
24829 5-MAR-'19 15:22
570kg
oficinas

Asunto: Información Avalúo Catastral para el año 2018

Referencia: Radicación 2019ER1678 – UAECD
Oficio No. 48418 – Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por Cándida Rosa Camacho Saavedra 39.783.784 contra Mesías Campos Collazos CC. 12.273.332 (origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Respetada Señora Liliana:

Con ocasión del escrito radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita se informe:

1. El valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S40006273 para el año 2018.

Al respecto me permito informarle que, consultado el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC, se encontró que para la vigencia 2018 se reporta un avalúo catastral de \$34,856,000, como se observa en certificación catastral anexa.

2. La razón por la cual según resolución 2018-9013 de fecha 15 de febrero de 2018, el avalúo para dicho año es de \$36,172,000, en tanto que en el certificado catastral expedido el 17 de agosto del mismo año se indica un valor de \$34,856,000.

Al respecto me permito informarle que, mediante solicitud realizada por la Caja de Vivienda Popular – CVP- (por cuanto el predio hacia parte de un programa de reasentamiento de hogares localizados en zona de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital) de certificación de cabida y linderos con el radicado 2017-1435610; la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD realizo el procedimiento respectivo del trámite de cabida y linderos, lo cual implicó: estudio de los soportes jurídicos, visita técnica al predio, actualización cartográfica del predio según lo encontrado

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



207
208

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-02-2018 11:08:55
Al Contestar Cite Este Nr.: 2018EE7375 O 1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: Origen: Sd:2155 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y
DESTINO: Destino: PERSONA NATURAL/MESIAS COMPOS COLLAZOS
ASUNTO: RESPUESTA CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDERO
OBS: Obs.: ELABORO ENSA MERCHAN



RESPUESTA CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS

Bogotá D.C.,

Señor
MESIAS CAMPOS COLLAZOS
Ciudad

Referencia: Radicación No. 2017 – 1435610

Respetado señor Campos:

En atención a la solicitud radicada con el número en referencia, relacionada con la *CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS* para el predio con dirección oficial CL 64 SUR 3 37 ESTE, Código Homologado de Identificación Predial CHIIP AAA0021SEFZ, me permito informar que como parte del estudio técnico de la certificación de cabida y linderos, se realizó la rectificación del área de terreno del predio en mención para las vigencias 2017 y 2018 y la actualización del área construida para la vigencia 2018.

De acuerdo con lo antes mencionado, adjunto la Resolución No. 2018 – 9013 que resuelve la actualización del área de terreno y la Resolución No. 2018 – 9024, a través de las cuales se pueden observar las características físicas, económicas y jurídicas del predio inscrito en los archivos del censo predial¹ con el CHIIP No AAA0021SEFZ.

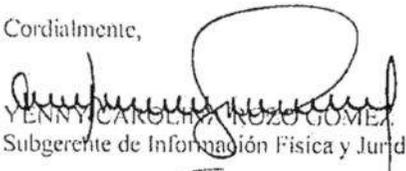
IMPORTANTE:

Si con la actualización realizada al predio en atención a esta solicitud, se presentan diferencias en sus obligaciones tributarias, se sugiere que una vez se notifique de las Resoluciones Nos. 2018 – 9013 y 2018 – 9024, adelante los ajustes a que haya lugar consultando en los puntos de atención de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá².

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los CADE y SuperCADE de la Ciudad.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese www.catastrobogota.gov.co/catastroenlinea y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Cordialmente,


YENNY CAROLINA ARZU GÓMEZ
Subgerente de Información Física y Jurídica

Elaboró: Ensa merchan
Revisó: Grupo Control Calidad por Emilia Hoyos

¹ Resolución 70 de 2011 IGAC. Artículo 32. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
² Ley 601 de 2000. Artículo 4º parágrafo. Los contribuyentes podrán, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de la decisión de revisión de que trata el presente artículo, corregir la declaración inicialmente presentada sin necesidad de trámite adicional alguno.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



288

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-02-2018 11:07:14
 Al Contestar Cite Este Nr. 2018EE7372 O 1 Fol:1 Anex:3
 ORIGEN: Origen: Sd:2153 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y
 DESTINO: Destino: CAJA DE VIVIENDA POPULAR/JUAN PABLO TOVAR C
 OBS: Obs.: ELABORO ENSA MERCHAN



RESPUESTA CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS

Bogotá D.C.,

Doctor
 JUAN PABLO TOVAR OCHOA
 Director Técnico de Reasentamientos
 Caja de Vivienda Popular
 CL 54 No. 13 – 30
 Ciudad

Referencia: Radicación No. 2017 – 1435610 y 2017ER23525 UAECD
 2017EE15320 – Identificador: ID 2015-Q01-04310 CVP

Respetado Doctor Tovar:

En atención a la solicitud radicada con el número en referencia, relacionada con la *CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS* para el predio con dirección oficial *CL 64 SUR 3 37 ESTE*, Código Homologado de Identificación Predial CHIP *AAA002ISEFZ*, me permito adjuntar al presente la correspondiente certificación de cabida y linderos y oficio de notificación al propietario de la actualización del área de terreno para las vigencias 2017 y 2018 y del área construida para la vigencia 2018 con sus respectivas resoluciones para ser entregados al interesado para ajustes y/o trámites pertinentes.

Asimismo es importante tener en cuenta que aunque los linderos certificados corresponden a los descritos jurídicamente, el área de terreno difiere con el producto de multiplicar sus lados, por cuanto los ángulos que se forman en los vértices del polígono son diferentes a 90°.

Adicionalmente el área de terreno certificada es la que arroja el sistema cartográfico, la cual se genera aproximada al decímetro.

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los CADE y SuperCADE de la Ciudad.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese www.catastrobogota.gov.co/catastroenlinea y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Cordialmente,


 YENINI CAROLINA ROSERO GOMEZ
 Subgerente de Información Física y Jurídica

Anexo: certificación de cabida y linderos, oficio notificación actualización área construida y resoluciones en (3 folios)

Elaboro: Ensa Merchán 

Revisó: Grupo Control Calidad/Flor Emilia Hoyos

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 234 7600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 174694

Fecha: 22/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	16/12/2009	BOGOTA D.C.	58	050S40006273

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 SUR 3 37 ESTE - Código postal: 110521

eción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

LT LA ESPERANZA PT EL CONSUELO FECHA:16/02/2005

CL 63A SUR 5B 20 FECHA:22/05/2007

Código de sector catastral:

002625 60 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Número Predial Nal: 110010126052500600008000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

176.50

73.40

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 38,126,000.00	2019
2	\$ 34,856,000.00	2018
3	\$ 32,917,000.00	2017
4	\$ 16,958,000.00	2016
5	\$ 18,638,000.00	2015
6	\$ 17,170,000.00	2014
7	\$ 18,336,000.00	2013
8	\$ 22,186,000.00	2012
9	\$ 12,934,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 666D9C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

290



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN No. : 2018 - 9024

RADICACION No. : 2017 - 1435610

EL (LA) SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEDC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio.
Por lo expuesto, este Despacho :

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Modificar los avalúos para las vigencias 2018 al 2018, al predio con Dirección : **CL 64 SUR 3 37 ESTE - Código postal: 110521** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): **CL 64 SUR 3 35 ESTE** ,Identificado con cédula catastral : **US 55182** , Código de Sector : **002625600800000000** , Chip : **AAA0021SEFZ**, Número predial nal: **110010126052500600008000000000** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ** , vigencia formación **2000**, Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018**

PROPIETARIOS : 1

Propietarios	Tipo	Identificación	% Copro.	Esctr.	Fecha	Not./Juz.
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100%	3920	16/12/2009	58
Círculo : 1 BOGOTA D.C.		Matricula : 050S40006273				

INFORMACION ANTERIOR

Destino: 01 RESIDENCIAL			Estrato: 1		Propiedad: PARTICULAR	
USO	UNIDAD	DESCRIPCION USO	AREA (M2)	PUNTAJE		
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	79	22		
Area Terreno(m2)	Valor (m2) Terreno	Area Const(m2)	Valor (m2) Const	Valor Avaluo	Vigencia	
176.5	99,750.00	79	235,020.00	36,172,000	2018	

INFORMACION ACTUAL

Destino: 01 RESIDENCIAL			Estrato: 1		Propiedad: PARTICULAR	
USO	UNIDAD	DESCRIPCION USO	AREA (M2)	PUNTAJE		
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	73.4	25		
Area	Valor M2	Area	Valor M2	Valor	Avaluo	
176.5	99,750.00	73.4	235,020.00	34,856,000	2018	

Observaciones:

SE ACTUALIZA AREA CONSTRUIDA POR AJUSTE CARTOGRAFICO DEL LOTE E INFORME VISITA TÉCNICA PUNTUAL DEL 18/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente y subsidiariamente por aviso, el contenido de esta decisión administrativa al interesado de las resultas de la presente actuación, en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el (la) Subgerente Información Física Y Jurídica, y/o de apelación ante el (la) Director(a) de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al

RCMUT05. Elaboró código 35412485



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN No. : 2018 - 9024

RADICACION No. : 2017 - 1435610

vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 15 del mes de Febrero de 2018

YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ

SUBGERENTE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA

Importante:

Si con la actualización realizada al predio se presentan diferencias en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 601 de 2000, se sugiere que una vez se notifique de la presente Resolución, se acerque a los puntos de atención de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, para que gestione los ajustes a que haya lugar.



211



Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : APORTE RADICACIÓN DOCUMENTO

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente informar a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento a lo ordenado mediante auto fechado el 07 de marzo de los corrientes, fue radicado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, documento donde su señoría requiere el valor del avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, en espera de fijación de fecha para diligencia de remate en aplicación al Artículo 448 del C.G.P, dentro del proceso en referencia.
2. Como constancia de lo anterior me permito anexar a la presente copia del documento en mención con el respectivo número de radicación de la entidad receptora.

EJEC. CIVIL MPAL.

26267 28-MAR-'19 12:59

Senca
 H
 Z

Cordialmente,

3093-117-1

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

292

OFICIO No. 17107

Bogotá D. C., 14 de marzo de 2019

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO C.C. 37.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de:

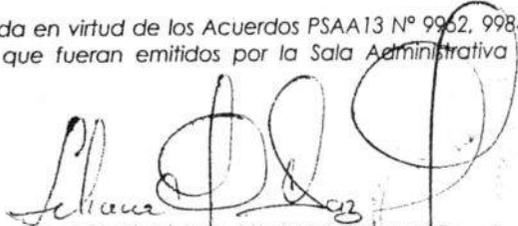
1. informe a este estrado judicial el tramite dado al oficio No 4848 del 30 de octubre de 2018, el cual fuera radicado su entidad el 29 de enero de 2019 y como consta a folio 281 del cuaderno principal.
2. Proceda a expedir con destino al presente asunto certificación catastral del inmueble con M.I. No **50s-40006273** objeto de cautela correspondiente al año 2019.

Se le advierte que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado se hará acreedor de las sanciones de Ley contempladas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ef: 6917.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDENCIA

28 MAR 2019
Laracib
RECIBIDO
Hora: 11:42 am



Consejo Superior
de la Judicatura

10



01 ABR 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de Señor(a) juez hoy _____

Observaciones: _____

Por Secretaría (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

La copia del oficio N°17107 debidamente radicado y la documentación remitida por la Unidad Administrativa Catastro Distrital, se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, y se pone en conocimiento de los intervinientes. (Art.170 inciso segundo del C. G. del P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 8 de abril de 2019

Por anotación en estado N° 060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 348837

Fecha: 06/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

294

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	16/12/2009	BOGOTA D.C.	58	050S40006273

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 SUR 3 37 ESTE - Código postal: 110521

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

LT LA ESPERANZA PT EL CONSUELO FECHA:16/02/2005

CL 63A SUR 5B 20 FECHA:22/05/2007

Código de sector catastral:

002625 60 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

US 55182

CHIP: AAA0021SEFZ

Número Predial Nai: 110010126052500600008000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

176.50

Total área de construcción (m2)

73.40

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 38,126,000.00	2019
2	\$ 34,856,000.00	2018
3	\$ 32,917,000.00	2017
4	\$ 16,958,000.00	2016
5	\$ 18,638,000.00	2015
6	\$ 17,170,000.00	2014
7	\$ 18,336,000.00	2013
8	\$ 22,186,000.00	2012
9	\$ 12,934,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5AE7CC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

295

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-04-2019 09:48:16

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14795 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Sd:7787 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/

DESTINO: /OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/

ASUNTO: UAECD 2019 ER6917

OBS: ELLABORO: NANCY LANCHEROS

Bogotá, D.C.

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Profesional Universitario
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 1
Bogotá
Código postal: 110321

Asunto: Solicitud de información
Referencia: UAECD 2019ER6917
Su oficio: No17107
Referencia: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Proceso Ejecutivo Hipotecario: 11001-40-03-004-2015-01272-00

Cordial saludo:

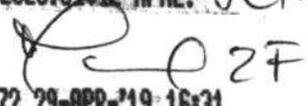
En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Uaecd, y radicada bajo el número de la referencia, se informa que luego de verificar la información aportada por usted no encontramos información alguna con el oficio N° 4848 del 30 de octubre de 2018; razón por la cual se solicita verificar la información, para poder atender su solicitud.

En cuanto a la Certificación Catastral del predio con matrícula Inmobiliaria 050S – 40006273 se informa: Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, y la Ventanilla Única de Registro -VUR, se genera Certificación Catastral código de verificación **5AE7CC9DC521** de **06/04/2019**, con la información que se encuentra en la base de datos catastral, la cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>, buscar la sección “SERVICIOS SIN REGISTRO”, dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: “CERTIFICACIÓN CATASTRAL”, digite el código de verificación relacionado anteriormente y de click en “Validar”, de esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Ext. 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, o en el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co

Atentamente,


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co
Anexos: 1 folio
Elaboro: Nancy Lancheros 

OF. E.JEC. CIVIL MPAL. *Letra*

29972 29-APR-'19 16:31
4094-2019-188-001

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página:
<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RECEIVED

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

2 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 072 2012 01175 00

En atención al escrito que antecede por medio del cual aportan el certificado catastral, agréguese a las diligencias y póngase a conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2019 anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]

S.T

296

Certificación Catastral

Radicación No.: 174694

Fecha: 22/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Inscripción Jurídica

Clase de Documento	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100	N

Propietarios: I

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3920	16/12/2009	BOGOTA D.C.	58	050S40006273

Inscripción Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su domiciliaria.

UR 3 37 ESTE - Código postal: 110521

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta que se encuentra en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es una que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

64 SUR 3 35 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

LA ESPERANZA PT EL CONSUELO FECHA:16/02/2005

63A SUR 5B 20 FECHA:22/05/2007

Código de sector catastral: 25 60 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
US 55182

Clase de Documento: P: AAA0021SEFZ

Código Predial Nal: 110010126052500600008000000000

Clase Catastral: 01 RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Clase Habitacional: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
176.50	73.40

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 38,126,000.00	2019
2	\$ 34,856,000.00	2018
3	\$ 32,917,000.00	2017
4	\$ 16,958,000.00	2016
5	\$ 18,638,000.00	2015
6	\$ 17,170,000.00	2014
7	\$ 18,336,000.00	2013
8	\$ 22,186,000.00	2012
9	\$ 12,934,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una hipoteca o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADE Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el código: 666D9C9DC521

Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
234 7600 - Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



798

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : FIJAR FECHA PARA REMATE

Inf
Folio 2
289
 35460 23-MAY-19 11:10
 49411 2019-51-001
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente me permito informar a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento al auto fechado el 13 de agosto del año anterior, este apoderado ha realizado los trámites necesarios con el fin de superar el precedente constitucional advertido por su despacho, consistente en actualizar el avalúo del bien objeto de remate ya que el ultimo aprobado correspondía al año 2017.

Por lo anterior solicito a su señoría fije fecha para remate del inmueble con folio de matricula 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado en cumplimiento a certificado catastral expedido por la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrito Capital de Bogota que reposa en el expediente a folio 289, en el cual legitima el avalúo del inmueble antes relacionado, para el año 2019 por un valor de \$38.126.000.00 (Treinta y Ocho Millones Ciento Veinte Seis mil Pesos Mcte).

2. De conformidad a lo normado en el Artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del, inmueble se realiza de la siguiente manera:
 - a. Avalúo Catastral 2019 \$38.126.000.00 + 50% Total: \$57.189.000
 - b. Total, avalúo catastral del inmueble objeto de la litis, Cincuenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve mil Pesos MCTE. (\$57.189.000).

Solicito muy comedidamente a su señoría proceder a la aprobación del avalúo del inmueble y señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate librando los avisos respectivos.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



ANEXO : Copia Simple Folio 289 (Certificación Catastral)

Faint header text at the top of the page.

Faint body text in the upper middle section.

Faint body text in the middle section.

Faint body text in the lower middle section.

Faint body text in the lower section.

Faint body text at the bottom of the main content area.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 MAY 2019 03

A) despacho del Señor (a) juez/huj _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 049 2015 01272 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 297 al 298 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 4 de junio de 2019 anotación en estado N° 94 de
esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

ST



LABORATORIO CLÍNICO

Calle 76 Sur No. 14 - 40 • Tel: 7620035
Barrio Santa Librada • Bogotá, D.C
Dra. Luz Stella Benito Cifuentes
Bacterióloga

NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA BELTRAN
DOCUMENTO: 52.293.484
EDAD: 42 AÑOS FECHA: DICIEMBRE/26/2016

PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO

RESULTADO: POSITIVO PARA HCG A LA FECHA.

MUESTRA: Suero
SENSIBILIDAD: 25U/ml
ESPECIFICIDAD: >99%
METODO: Inmunocromatografía

FIRMA:
Luz Stella Benito Cifuentes
REG 51811587

300



1
20

ID PACIENTE: 12273332
NOMBRE PACIENTE: MESIAS, CAMPOS, COLLAZOS
EDAD PACIENTE: 50 años
FECHA ESTUDIO: 14/12/2017
ACCESSION NUMBER: 0017
NOMBRE DEL MEDICO: IPS COMFACUNDI.

Apreciado Dr(a)
Agradecemos su confianza y esperamos colaborar en su diagnóstico.
El estudio practicado a su paciente nos merece la siguiente interpretación:

INFORME

RX TORAX:

Campos pulmonares de transparencia normal
Hilios pulmonares de amplitud corriente.
Tráquea en posición central.
Senos costofrénicos libres de derrame pleural.
Silueta cardioaórtica de configuración normal.
Cambios degenerativos de la columna dorsal.


Dr. Danilo Niño Palma
Med. Radiólogo
Reg. Med No. 11756

Dosis Absorbida Paciente: 0.04 (mGy)

Ig

Sede Teusaquillo: Av. Caracas No. 31 B - 19 PBX: 245 6810 teusaquillo@redimed.com.co

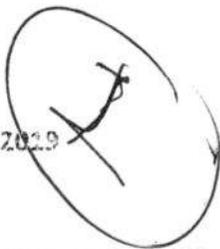
Sede Sur: Calle 27 Sur No. 14 - 39 PBX: 239 2210 Telefax: 361 2818 sur@redimed.com.co

www.redimed.com.co

302



BOGOTA D.C 10 DE JUNIO DEL 2019



Handwritten notes: "C. C. 12. 772. 332" and "TAMAYO"

Handwritten mark: "30"

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

REFERENCIA DEL PROCESO NUMERO: 11001400300420150127200

ME DIRIJO A USTEDES MUY RESPETUOSAMENTE EN CALIDAD DE DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA PARA MENIFESTARLES A USTEDES QUE LA SEÑORA CANDIDA ROSA CAMACHO ESTA COMETIENDO COSTREÑIMIENTO CONMIGO Y MI NUCLEO FAMILIAR PORQUE ME SIENTO VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO EN MI PROPIA CASA .

PORQUE HAGOTE TODOS LOS RECURSOS POSIBLES PARA TERMINAR DE CANCELAR MIS OBLIGACIONES PERO ELLA NO QUIZO ACEPTAR NINGUNA DE MIS PROPUESTAS LE OFRECI UN LOTE DEE 8*6 DENTRO DEL MISMO PREDIO Y NO ACEPTO TAMBIEN LES DIJE QUE LES CANCELARIA EL RESTANTE DE LO ADEUDADO Y NO ME QUICIERON RECIBIR ADUCIENDO QUE IVAN A VENDER LA LETRA AL ENTERARSEN DE QUE MI PREDIO ESTABA DECLARADO EN ALTO RIESGO POR IDIGER EN EL AÑO 2013

DONDE INTENTARON NEGOCIAR CON ELLOS SIN ÉXITO ALGUNO, EN EL AÑO 2015 MI NUCLEO FAMILIAR Y YO INGRESAMOS EN UN PROCESOS DE REASENTACION CON LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR ENTIDAD CON LA CUAL DESDES ESA FECHA HASTA LA ACTUALIDAD HEMOS ADELANTADO UN PROCESO EL CUAL NO A CULMINADO DEBIDO A LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE MI ESCRITURA PUBLICA.

EN RESUMIDAS PALABRAS YA HE PERDIDO MUCHO Y ME HE VISTO MUY PERJUDICADO TANTO EN MI SALUD COMO EN LA DE LAS PERONAS QUE CONFORMAN MI NUCLEO FAMILIAR EN ESPECIAL LA DE MI ESPOSA QUE PERDIO UN BEBE QUE ESTABA ESPERANDO Y SU SALUD SE HA IDO VIENDO AFECTADA CON TODO ESTO.

LE AGRAZDESCO SU ATENCION PRESTADA Y PRONTA RESPUESTA PARA QUE TODO ESTO TERMINE PRONTO Y DE LA MEJOR MANERA PARA PODER RECUPERAR UN POCO DE TRANQUILIDAD

ATENTAMENTE: MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

MESIAS CAMPOS COLLAZOS

C.C 12. 772. 332

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

13426 10-JUN-19 10:00

Handwritten initials: "Sena", "Jh", "SF", "100"

Handwritten number: "5448-14-2"



República de Colombia
Rama Ejecutiva - Poder Ejecutivo
Oficina de Atención al Ciudadano
Atención al Ciudadano Bogotá D.C.
EJECUTIVO AL DESPACHO

19 JUN 2019

03

A: despacho del Señor (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

Las anteriores manifestaciones que hace el demandado, se incorporan a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 27 de junio de 2019

Por anotación en estado N° 0110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



51134 5-AUG-19 16:35

1

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ABL

77881A7

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO : 11001400300420150127200
 DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
 ASUNTO : ORDENAR FECHA PARA REMATE

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente me permito informar a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento al auto fechado el 13 de agosto del año anterior, este apoderado ha realizado los trámites necesarios con el fin de superar el precedente constitucional advertido por su despacho, consistente en actualizar el avalúo del bien objeto de remate ya que el ultimo aprobado correspondía al año 2017.

Por lo anterior solicito a su señoría fije fecha para remate del inmueble con folio de matricula 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado en cumplimiento a certificado catastral expedido por la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrito Capital de Bogota, en el cual legitima el avalúo del inmueble antes relacionado, para el año 2019 por un valor de \$38.126.000.00 (Treinta y Ocho Millones Ciento Veinte Seis mil Pesos Mcte).

Solicito muy comedidamente a su señoría señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate librando los avisos respectivos.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



306

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 16 de agosto de 2019, no corren términos de Ley por la Asamblea General convocada por el Sindicato Vocero Judicial, con ocasión a la situación presentada con los ascensores del Edificio Hernando Morales Molina; en consecuencia, los autos de fecha 15 de agosto de 2019, se entienden notificados el día de hoy 20 de agosto.

Se expide en la ciudad de Bogota al 20 día del mes de agosto de 2019.


Cielo Julieth Gutierrez
Profesional Universitario



307

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 01272 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folios 297-298 c-1, venciera en silencio, el juzgado lo acoge como valor de dicho predio.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho para señalar fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de agosto de 2019 anotación en estado N° 0144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Poder Judicial Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Calle 14 # 100-100

16 SEP 2019 05

Al señor del Señor (a) juez (a)
Oral número
En el expediente número

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 4-2015-1277 BIENES Hipotecario

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G. DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
S. 4 C.H. 11-NOV.2016 Fl. 86	505-40006273 Fls. 29 y 30	Ins 5A.D d.P. 1. sept 2016 Fl 79	\$ 57.189.000 Fls. 289 y 290	\$ 650.400 costas \$ 13.266.692 credito Fl. 89 y 90 Fls. 87 a 88 y 90	—
					Fol.

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO T
	N . S			

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 -01272 00

En atención a la solicitud visible a folio 305 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.308) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 11 del mes de Septiembre del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40006273 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 29 y 30 c-1), secuestrado (fl.79 c-1) y avaluado (fls.289 y 290 c-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR a la secuestre LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 1 de septiembre de 2016, y para que indique al juzgado el estado actual del

inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA~~
JUEZA

004 2015 -01272
cmpa

Bogotá D.C. 24 de septiembre de 2019 anotación en estado N°
0170 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59403
30 de septiembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00
iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra
MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50S-40006273** objeto de remate
propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332
presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Alvaro A Gonzalez</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
<u>79 447 347</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
<u>3 A 510234</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
<u>4 OCT 2019</u>		
FIRMA _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55635
20 de septiembre de 2019

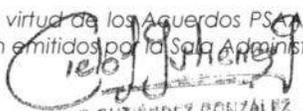
Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00
iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra
MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50S-40006273** objeto de remate
propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332
presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Unidad_Lento

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. G.	OTROS
NOMBRES: <u>Alvaro H. Gonzalez</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>79 447 347</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>311 510 2317</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>4 OCT 2019</u>		
FIRMA _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3B
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS
CL 63 BIS SUR 19 83
Ciudad

TELEGRAMA No. 4454

FECHA DE ENVIO

1 OCT 2019

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 28 DE MAYO DE 2019 Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Elaboró: *Lorenaleon*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59403
30 de septiembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50S-40006273** objeto de remate propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08-10-2019 10:30:03
2019ER110335 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: JUZGADO 1/
DESTINO: OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/BUITRAGO CHAPARRC
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
OBS: VENTANILLA CAD

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



314

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55635
20 de septiembre de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00
iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra
MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50S-40006273** objeto de remate
propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332
presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Urbano_Leiva



11/Dic.

3F

Handwritten initials and number 315

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
 38118 80CT19 AM11:41
 10376-2019

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : RADICACIÓN DOCUMENTOS

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente me permito allegar a su despacho:

Constancia del radicado ante La Secretaria de Hacienda Distrital, del oficio Nro. 59403 con fecha de elaboración del 30 de septiembre del presente año, al igual que el oficio Nro. 55635 fechado el 20 de septiembre de los corrientes y dirigido al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, donde se informa el remate del inmueble objeto de garantía en el presente proceso y se solicita la verificación de posibles deudas del mismo y si presentaren se indique el monto de las mismas.

Anexo lo enunciado en dos folios.

Cordialmente,

ALVARO N GONZALEZ
ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., 16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 042 2015 01272 00

En atención a la documentación aportada por el apoderado de la parte actora, agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 17 de octubre de 2019 anotación en estado N° 184
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21-10-2019 01:36:54

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE187775 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd.4499 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/JIMENEZ TUN

DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO NO. 2019ER110335 DEL 08/10/201

OBS: DAVELLANEDA

317

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

NIT. 800.093.816

KR 10 14 33 Piso 1

Bogotá, D.C.

Remate
11-DIC-19.
53213 24-OCT-19 15:54
JUB
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
11069-21-01-

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER110335 del 08/10/2019

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta al escrito de referencia en el que solicita información de la existencia de deudas tributarias sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40006273 de propiedad de Mesias Campos Collazos identificado con C.C. 12.273.332, la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario le informa lo siguiente:

Verificado el sistema de información tributaria, así como las bases de gestión de esta dependencia, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40006273, no presenta obligaciones tributarias pendientes, procesos de cobro o embargos registrados.

Lo anterior sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital.

Los saldos reportados en el Sistema de Información Tributaria, a partir de los cuales se efectuó el análisis de cuenta corriente contribuyente, son susceptibles de variaciones con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente en la fecha del análisis.

Cordialmente,

JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Revisado por:	Angélica María Muñoz Rodríguez	Firma del funcionario		19/10/2019
Proyectado por:	David Mauricio Avellaneda Velosa	Firma del funcionario		16/10/2019



Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

83513 54-007-18 01968

OF. EJEC. CIVIL M. P. P.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2014

Alcaldes de Sector a: _____
Observaciones: _____
El Jefe de Sector a: _____

Despacho 318



STOP
20195761213761

Información Pública

Al responder cite este número

25
12

Bogotá D.C., octubre 30 de 2019

Señores
JUZGADO PRIMERO CML MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
KR 10 14 30 PISO 1
Ciudad

Referencia: Radicado IDU 20195261222452 octubre 8 del 2019
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA C.C. 39.783.784 contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)
OFICIO No. 55635 del 20-09-2019

Respetados Señores:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual requiere "... informe si los bienes inmuebles con M.I. No 50S-40006273 objeto de remate propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS C.C. 12.273.332 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas...", esta Subdirección Técnica le informa que una vez validado en la base de datos del Sistema de Información VALORICEMOS del IDU, se pudo establecer que el citado predio se encuentra a Paz y Salvo por Concepto de la Contribución de Valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Cordialmente,

72364 1-NOV-'19 10:31

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 30-10-2019 04:38 PM

R: Myriam Rodríguez Gonzalez
E: Félix Antonio Ceballos Palacios

Profesional Contratista STOP
Profesional Contratista STOP

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>1</i>
U	<i>DESP</i>
RADICADO	
<i>11392-38-1</i>	

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

M. DESPACHO HOY: _____

05 NOV 2019

319

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 08 de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

La comunicación que antecede, se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, la cual se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2019 anotación
 en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el
 auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 SECRETARIA

Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: "AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015, CARRERA 12 No. 14-22. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003004 2015 0127200 de CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS, por auto de fecha 23 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la FECHA DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, A LA HORA DE LAS 09.00 DE LA MAÑANA, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40006273, ubicado en la calle 63 A Sur No. 5B-20 Este, Barrio La Esperanza, en la ciudad de Bogotá. Funge como secuestre designado por el Juzgado Cuarto (4°) Civil de Bogotá, la señora LEIDY MIREYA VALVUENA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 53.153.918 de Bogotá, a quien se podrá ubicar en la Calle 63 Bis No. 19-83, Barrio San Francisco en la ciudad de Bogotá, Teléfono del secuestre: 3114433492. El inmueble fue avaluado por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$57.189.000 PESOS MCTE). Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y postor hábil, quien consigne previamente el 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Numero de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborará a fin de ser publicado en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos Nro. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo

322

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIRADO MESTRE, SECRETARIA OFICINA CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CL26019628."

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 24 de Noviembre de 2019, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web www.eltiempo.com/clasificados Sección Judiciales. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **ALVARO NORBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO CC: 79.447.347.**

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,

Certificado El Tiempo
Clasificados



HENRY GONZALEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 Ext. 5218

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40006273

323

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 01:14:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-01-1989 RADICACION: 173. CON: SIN INFORMACION DE: 03-01-1989
CODIGO CATASTRAL: **AAA0021SEFZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 184.00 M2, APROXIMADAMENTE, QUE SE LLAMARA "LA ESPERANZA", QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL CONSUELO", ANTES EL PORVENIR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 11.591 DE 14-12-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-10-84. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL. AREA 182.40 ANEXA CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO LA CUAL SE MICROFILMA. POR EL NORTE EN 8 METROS CON PREDIO DE LA CALLE 63 SUR , POR EL ORIENTE EN 22 MTS CON PREDIOS 5B-22 ESTE Y CALLE 63 SUR, POR EL SUR EN 8 MTRS CON PREDIO 5B-34 ESTE DE LA CALL.

IMPLEMENTACION:

IMPLEMENTACION A LA TRADICION QUE MIGUEL LARA AREVALO Y FAUSTINO LARA AREVALO ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A GENOVA ZAPATA DE CAMACHO, CLARA ZAPATA CUENCA, SOLEDAD ZAPATA CUENCA, Y ISABEL ZAPATA CUENCA SEGUN ESCRITURAN.3041 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAGINA 415 NO.19853 DEL MISMO AÑO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) " LA ESPERANZA"
- 2) CL 63A SUR 5B 20 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CL 64 SUR 3.37 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

912928

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1989 Radicacion: 173 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 11591 del: 14-12-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AREVALO MIGUEL 17010508

VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA 41360382 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1997 Radicacion: 1997-58265 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1750 del: 30-05-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VDA. DE AREVALO FLORESFILDA 41360382

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394 X

ANOTACION: Nro 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 01:14:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR CATASTRO, LA CUAL SE MICROFILMA DEL 18-12-2007 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO PATI/O LUCRECIA 41497394

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-4440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3920 del: 16-12-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

A: BELTRAN CLAUDIA PATRICIA 52293484

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2012 Radicacion: 2012-14204 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 188 del: 09-02-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

A: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-09-2015 Radicacion: 2015-71376 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1805 del: 11-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-01272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SAAVEDRA CANDIDA ROSA 39783784

A: CAMPOS COLLAZOS MESIAS 12273332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

324

Nro Matricula: 50S-40006273

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 01:14:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

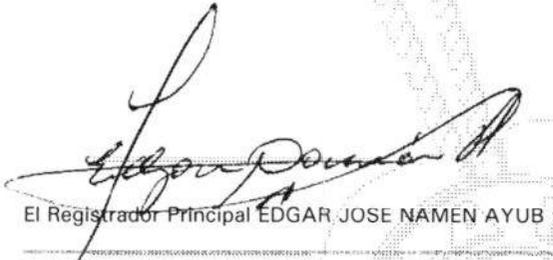
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2013-50016 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

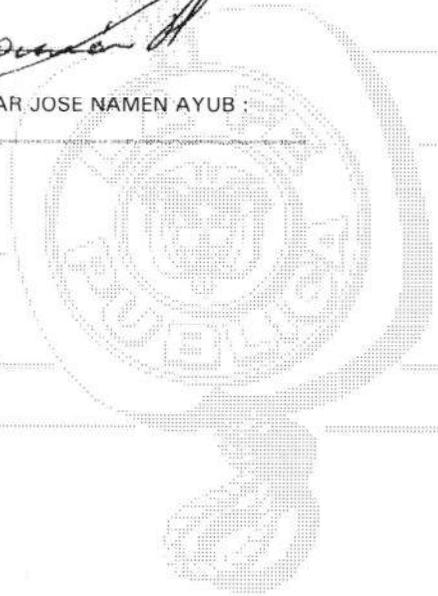
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER231 Impreso por:CAJER231

TURNO: 2019-466618 FECHA: 28-11-2019


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



11/DIC

6F
325

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
 12371-2019
 39417 29NOV19 AM 9:07

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : ALLEGO DOCUMENTACIÓN

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente allego a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento al auto fechado el 23 de septiembre del año 2019, donde se ordenó diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°.50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, señalando fecha para dicha diligencia el día 11 de diciembre del año en curso, me permito aportar a su despacho los documentos más adelante relacionados, al tenor del Artículo 450 del C.G.P.- así:
 - a). Copia original del periódico El Tiempo, fechado el día domingo 17 de noviembre de los corrientes.
 - b). Constancia expedida por el medio de comunicación (Diario El Tiempo), donde se certifica la publicación del edicto en medio físico y electrónico.
 - c). Certificado de tradición y libertad del inmueble motivo del remate.

Reunidos los requisitos estipulados en la normatividad vigente y en aplicación al C.G.P, solicito a su señoría se continúe con el tramite programado para el día 11 de diciembre a la 09:00 horas.

Anexo lo enunciado en cinco (05) folios.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.





326

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

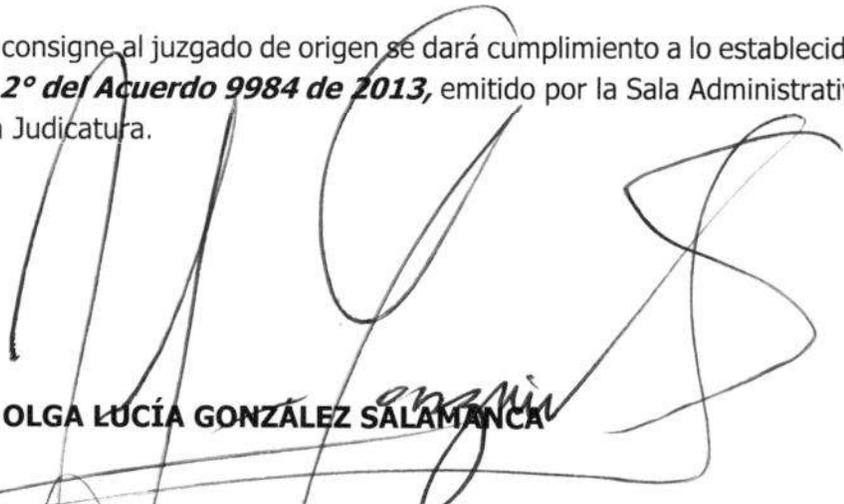
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-004-2015-01272-00 de CANDIDA ROSA CAMACHO contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor de la base de licitación correspondiente al 70%, ni el valor para hacer postura del 40%, falencias que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



39628 11DEC19 AM10:01
12886-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

1 foto

327

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : FIJAR FECHA DE REMATE

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente solicito a su despacho lo siguiente:

Estando programada la diligencia de remate del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N. 50S-40006273, el cual se encuentra embargado, formalmente secuestrado y avaluado, señalando fecha para remate el día de hoy miércoles 11 de diciembre del año en curso, habiendo aportado a su despacho los documentos exigidos en el artículo 450 del C.G.P, me informan en la baranda de remates, que su señoría objeto la publicación realizada en el diario el Tiempo, por lo cual no se realiza dicha diligencia.

Por lo anterior solicito muy comedidamente a su señoría se me indique las fallas en dicho documento, las cuales serán corregidas de inmediato, así mismo tenga a bien fijar nueva fecha de remate, dando continuación al proceso ejecutivo motivo de este litigio

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 DIC 2019

Al despacho de Señor/a Jueces: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., trece (13) Enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 01272 00

En atención a la solicitud visible a folio 327 de la presente encuadernación, el memorialista estese a lo resuelto en el acta de la diligencia de remate militante a folio 326, de otro lado, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.308) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am del día 15 (quince) del mes de Abril del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40006273 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 29 y 30 c-1), secuestrado (fl.79 c-1) y avaluado (fls.289 y 290 c-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

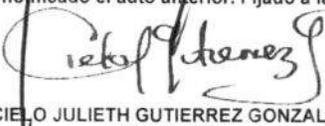
Tercero: REQUERIR a la secuestre LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la

respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 1 de septiembre de 2016, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUGIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 14 de enero de 2020 anotación en estado N° 001 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

004 2015 01272 S.D.G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS
CALLE 63 BIS SUR No. 19 - 83
Ciudad

TELEGRAMA No. 0237

FECHA DE ENVIO

24 JAN 2020

329

REF: JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-004-2015-01272-00 iniciado por CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA contra MESIAS CAMPOS COLLAZOS (ORIGEN JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO. SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
TEL: 2438795

Julian Marino



330

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 64 SUR 3 37 ESTE** - código postal **110521**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): **CL 64 SUR 3 35 ESTE**, Identificado con cédula catastral : **US 55182** , Código de Sector : **002625600800000000**, Numero Predial Nacional : **110010126052500600008000000000**, Chip : **AAA0021SEFZ** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **USME** , Barrio : **ARRAYANES V**, Fecha incorporación : **06-07-1993** , Fecha de actualización : **31-12-2019**, vigencia formación : **2000**. Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
MESIAS CAMPOS COLLAZOS	C	12273332	100.000	3920	16/12/2009 58
Círculo : 1 BOGOTÁ D.C.		Matricula : 050S40006273		Propiedad : PARTICULAR	

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **1** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	73.40	25

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
176.50	73.40	\$ 37,745,000	2020
176.50	73.40	\$ 38,126,000	2019
176.50	73.40	\$ 34,856,000	2018
176.50	79.00	\$ 32,917,000	2017
182.40	79.00	\$ 16,958,000	2016
182.40	79.00	\$ 18,638,000	2015
182.40	79.00	\$ 17,170,000	2014
182.40	79.00	\$ 18,336,000	2013
182.40	79.00	\$ 22,186,000	2012
182.40	79.00	\$ 12,934,000	2011

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 05 del mes de Febrero de 2020

Elaboró Código 19400404

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





15/04/20 2#
331

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
 40830 10FEB'20 AM11:41
 1321-2020

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 11001400300420150127200
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
ASUNTO : APORTO AVALUÓ

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de informar lo siguiente:

Dando alcance a las sentencias T-088A del 2014, T-016 del 2009 y T-531 del 2010, me permito allegar a su señoría el avalúo actualizado año 2020, del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 050S-40006273 de propiedad del señor MESIAS CAMPOS COLLAZOS, el cual asciende a \$ 37.745.000 (Treinta y Siete millones Setecientos Cuarenta y cinco mil pesos mcte), inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso en mención.

Así mismo se actualiza el avalúo comercial del inmueble objeto del proceso, en aplicación a lo normado en el Artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso, el avalúo del inmueble se realizó de la siguiente manera:

Avalúo Catastral Año 2020: \$37.745.000 + 50% \$18.872.500 Total: \$56.617.500

Total, avalúo catastral del inmueble objeto de la Litis, **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (56.617.500).**

Solicito a su señoría proceder con la aprobación del avalúo del inmueble y así llevar a cabo remate el día 15 de abril a las 08:30 AM, de acuerdo a providencia fechada el día 13 de enero de 2020.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

Anexo: Boletín Catastral



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB 2020

Al despacho de Señor(a) Juez(a): _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

332



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., trece (13) Enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 01272 00

En atención a la solicitud visible a folio 327 de la presente encuadernación, el memorialista estese a lo resuelto en el acta de la diligencia de remate militante a folio 326, de otro lado, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fi.308) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am del día 15 (quince) del mes de Abril del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40006273 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 29 y 30 c-1), secuestrado (fl.79 c-1) y avaluado (fls.289 y 290 c-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

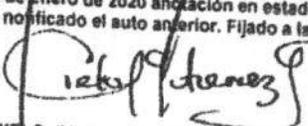
Tercero: REQUERIR a la secuestre LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la

respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 1 de septiembre de 2016, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUGA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 14 de enero de 2020 anotación en estado NS-001 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

004 2015 01272 S.D.G.



15/04/2020
 1390-2020

333

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EMATES

E. S. D.

40879 11FEB'20 pm12:08

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO : 11001400300420150127200
 DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
 ASUNTO : SOLICITUD CORRECCION

Jennyfer Folos

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, abogado titulado, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable despacho con el fin de solicitar aclaración parcial del auto fechado el 13 de enero del año 2020 por las siguientes razones y en aplicación al Artículo 286 del C.G.P.:

1. En el auto aludido anteriormente, su señoría señala las 08:30 horas del día 15 de abril del año **2019**, cuando cronológicamente corresponde al año 2020, por lo anterior solicito muy comedidamente a su despacho se realice la aclaración o corrección de este error de caligrafía el cual puede afectar el normal desarrollo de este proceso ejecutivo, al citar una fecha ya superada en el tiempo.

Solicitud hecha al amparo del Artículo 268 Corrección de errores aritméticos y otros, inciso 3 del C.G.P, el cual me permito transcribir "**Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella**" (negrilla fuera del texto)

De la señora Juez,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

ANEXO: Copia Simple del auto en mención



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB 2020

Al despacho de Señor(a) Juez(a) hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 004 2015 01272 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 330 y 331 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de corrección del auto de fecha 13 de enero de 2020, se niega por innecesario, habida cuenta que en ella se está indicando que el avalúo del bien se encuentra a folios 289 y 290 c-1, el cual pierde vigencia ante la actualización presentada, razón por la cual lo procedente es, una vez ejecutoriado el mismo, señalar nueva fecha con los datos correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 19 de febrero de 2020 anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.g.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


Cielo Gutiérrez González
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: renuncia Poder

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/07/2020 12:48 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (481 KB)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias.pdf;

Buenas Tardes.
Se adjunta memorial.

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO <norberto.gonzalez7347@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 9:46 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: renuncia Poder

Buenas noches,

Adjunto a la presente me permito enviar la renuncia al poder conferido por la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, para representarla en el proceso ejecutivo hipotecario, bajo el radicado 110014003004201527200.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
T.P 287.980 del H.C.S de la Judicatura



37

Señores:

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
 RADICADO : 11001400300420150127200
 DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
 DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS
 ASUNTO : Renuncia Poder

00229 6-AUG-20 9:00

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.447.347 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 287.980 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, me permito manifestar que renuncio a partir de la fecha al poder que me fue conferido por la querellante, para representarla en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, determinación que fue consultada e informada a la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, quien se encuentra a PAZ y SALVO con el suscrito por concepto de honorarios y por todo concepto relacionado con el presente proceso.

Esta petición se funda en incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivada del nombramiento que como empleado público se me ha hecho, el cual he aceptado, tal como consta en la resolución 064 del 18 de junio del año en curso, signada por el señor Alcalde del Municipio de Madrid (Cundinamarca), que adjunto a esta petición.

Cordialmente,

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<u>19</u>
U	<u>Letra</u>
RADICADO	
<u>3548 - 64.1</u>	

ALVARO N. GONZALEZ
 ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
 C.C. No. 79.447.347 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.



ACTA DE POSESIÓN		
DIGITADO	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN
		02/01/2020

ACTA DE POSESIÓN No. 064 DE 2020

En el Municipio de Madrid Cundinamarca, el dieciocho (18) de junio de 2020, se presentó en el Despacho del Señor Alcalde el (la) Señor (a) **ÁLVARO NORBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.447.347, con el fin de tomar posesión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO nivel Profesional Código 210 Grado 01, nombramiento efectuado mediante Decreto N° 141 de 2020, con una asignación Básica Mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.654.200) M/CTE.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía No. 79.447.347

Acto seguido y verificando el cumplimiento de requisitos exigidos por Resolución No. 710 del 28 de diciembre de 2016, "Por el cual se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos de la alcaldía municipal de Madrid", soportado con el formato de "Certificado de Cumplimiento de Requisitos", expedido por el Secretario General y Desarrollo Institucional, se procede a tomar juramento de rigor a **ÁLVARO NORBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO** y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la Republica.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día dieciocho (18) de junio de 2020.

En constancia se extiende y firma la presente diligenciada como aparece.

ÁLVARO N. GONZÁLEZ

EL POSESIONADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO

ALCALDE

07 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - E-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030
www.madrid-cundinamarca.gov.co

300

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

Previo a resolver sobre la renuncia al poder, deberá acreditarse que la comunicación en tal sentido fue puesta en conocimiento de poderdante, tal y como lo ordena el artículo 76 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29-09-2020 anotación en estado N° 119
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

339

Fwd: Renuncia Poder

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion
- Seccional Bogota
Mié 21/10/2020 7:56 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



CANDIDA R CAMACHO S.pdf
487 KB

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO <norberto.gonzalez7347@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, October 21, 2020 7:46:23 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Renuncia Poder

Buenas noches,

Adjunto a la presente me permito enviar la renuncia al poder conferido por la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, para representarla en el proceso ejecutivo hipotecario, bajo el radicado 10014003004201527200, adjuntando a la misma la notificación a la poderdante CANDIAD ROSA CAMACHO, de la sesión tomada por este profesional del Derecho.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
T.P 287.980 del H.C.S de la Judicatura

Enviado desde [Outlook](#)

Responder | Reenviar

73816 23-OCT-'28 11:18



340

Bogotá D.C. Junio 15 del 2020

Señora
CÁNDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
Carrera 24ª Nro. 31B-76
Barrio Libertador
Teléfono 749-22-88
Bogotá D.C

Cordial saludo

Por medio de la presente quiero agradecer la confianza entregada por parte suya a este profesional del derecho para que la representara en el proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el número 11001400300420150127200, el cual ya se encuentra para el remate, diligencia que no fue posible realizar por las medidas tomadas por el Gobierno Colombiano en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Así las cosas y en virtud a conversación sostenida vía telefónica con usted, quiero hacer efectiva la renuncia al poder otorgado para representarla en el proceso de la referencia ya que ejerceré un cargo público obtenido por concurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En consideración a lo anteriormente mencionado queda usted a paz y salvo con este representante legal y en libertad de contratar con un profesional del derecho para que lleve a feliz término el proceso que usted adelanta en contra del señor **MESÍAS CAMPOS COLLAZOS**.

Atentamente,

ALVARO N. GONZALEZ C.
ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.447.347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

16 06 2020

Candida R. Camacho
CC 39983784

14:10

Carrera 36ª Nro. 56-48 Sur, Teléfono 7595919, celular 3115102317
Correo electrónico: norberto.gonzalez7347@hotmail.com
Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner



Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario ✓
RADICADO : 11001400300420150127200 ✓
DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA ✓
DEMANDADO : MESIAS CAMPOS COLLAZOS ✓
ASUNTO : Renuncia Poder

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79 447 347 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 287 980 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, me permita manifestar que renuncio a partir de la fecha al poder que me fue conferido por la querellante, para representarla en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, determinación que fue consultada e informada a la señora CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, quien se encuentra a PAZ y SALVO con el suscrito por concepto de honorarios y por todo concepto relacionado con el presente proceso.

Esta petición se funda en incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivada del nombramiento que como empleado público se me ha hecho, el cual he aceptado, tal como consta en la resolución 064 del 18 de junio del año en curso, signada por el señor Alcalde del Municipio de Madrid (Cundinamarca) que adjunto a esta petición.

Cordialmente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79 447 347 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.980 del H.C.S. de la J.

Carrera 36ª Nro. 56-48 Sur, Teléfono 7595919, celular 3115102317
Correo electrónico: norberto.gonzalez.castiblanco@incopi.com
Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Rom
27
Letras

04 27 OCT 2020
[Signature]

6122-96-001

Responder a todos  Eliminar  No deseado Bloquear ...

RV: Poder

341

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion
- Seccional Bogota
Tue 22/10/2020 1:57 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

    ...

Poder Candida.pdf
931 KB

Connectors - placeholder

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Ceydi Gonzalez <ceydijasmin@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 1:56 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder

Cordial saludo

Al presente adjunto poder otorgado por la señora Candida Rosa Camacho Saavedra, para representar sus intereses dentro del radicado 1100140030420150127200.

Con el respeto que me caracteriza, pido me sea reconocida personería jurídica dentro de los términos previstos en el artículo 77 del C.G.P.

Sin otro particular

--

Ceydi Jasmín González

Abogada

Celular: 3132354168 - 3134274915

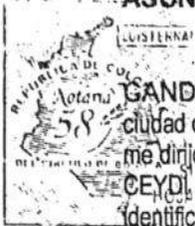
Responder | Reenviar

73001 23-OCT-78 19:52

Señor:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
E. S. D.

342

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE : Candida Rosa Camacho Saavedra
DEMANDADO : Mesias Campos Collazos
EXPEDIENTE No : 11001400300420150127200
ASUNTO : Poder



CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.783.784, expedida en Bogotá me dirijo a su honorable despacho, manifestando que confiero poder especial, amplio y suficiente; a **CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSA** también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.119.669 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional No. 272.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses como accionante dentro del proceso de la referencia.



Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, desistir, revocar, transigir, interponer recursos de reproducir, apelación y demás facultades inherentes al mandato otorgado de acuerdo con el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados a la Abogada **CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSAS**.

De Usted,

Candida R Camacho
CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
C.C. No 39.783.784 de Bogotá

Acepto,

Ceydi Jasmín González
CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSAS
C.C. No 53.119.669 de Bogotá
T.P. No. 272.253 expedida por el H. C. S. de la J.

Carrera 7 No 12b - 84 oficina 706, celular 313-4274915 / 313-2354168
Correo electrónico: ceydiagonzalez@gmail.com
Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

73001 23-OCT-'23 10:52

6108-81-001

Done 3F
Letra



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1242

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039783784 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5wpX715f4qxr
14/10/2020 - 14:37:56:067



Candida Rosa Camacho Saavedra
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER JUZGADO.

[Firma manuscrita]



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5wpX715f4qxr





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



1243

343

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CEYDI JASMIN GONZALEZ ROSAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0053119669 y la T.P. 272253, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



60my404130st
14/10/2020 - 14:39:07:070

Ceydi Jasmín González

----- Firma autógrafa -----

DOCUMENTO AL CÍRCULO NOTARIAL
SELLO DE UNIÓN S AUTENTICACION

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariaseboga.com.co
Número Único de Transacción: 60my404130st



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
AL DESPACHO

27 OCT 2020

04

Al despacho del Señor (a) Juez Jey _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 11001 4003 004 2015 01272 00

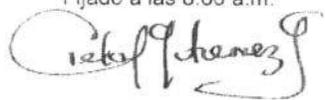
La documentación que antecede se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia del Dr. ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO como apoderada de la demandada CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 25-11-2020 anotación en estado N° 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

Fwd: Solicitud

DM

345

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

le-10

Lun 14/12/2020 9:27 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO <norberto.gonzalez7347@hotmail.com>

Enviado: Monday, December 14, 2020 8:29:27 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

187 - 93 - 001

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

18103 28-JAN-'21 9:34

2 folios

letra

18103 28-JAN-'21 9:34

Cordial saludo,

Comendidamente me permito solicitar a su despacho se envié copia a este correo electrónico, del auto fechado el día 24 de noviembre del año en curso, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario con radicado **11001400300420150127200**, donde se resuelve la renuncia al poder otorgado por la señora Cándida Rosa Camacho, como parte demandante.

Lo anterior ante la imposibilidad de verificar dicho documento dentro del expediente por las acciones preventivas para controlar el virus del COVID 1, decretadas por el gobierno Nacional.

Atentamente,

ALVARO NORBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
Abogado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señor:
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**
E. S. D.

348

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE : Candida Rosa Camacho Saavedra
DEMANDADO : Mesias Campos Collazos
EXPEDIENTE No : 11001400300420150127200
ASUNTO : Poder

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.783.784, expedida en Bogotá me dirijo a su honorable despacho, manifestando que confiero poder especial, amplio y suficiente; a **CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSA** también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con. cédula de ciudadanía No. 53.119.669 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional No. 272.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses como accionante dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, desistir, revocar, transigir, interponer recursos de reproducir, apelación y demás facultades inherentes al mandato otorgado de acuerdo con el artículo artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados a la Abogada **CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSAS**.

De Usted,

Candida R Camacho

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA
C.C. No 39.783.784 de Bogotá

Acepto,

Ceydi Jasmín González

CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSAS
C.C. No 53.119.669 de Bogotá
T.P. No. 272.253 expedida por el H. C. S. de la J.

Carrera 7 No 12b - 84 oficina 706, celular 313-4274915 / 313-2354168
Correo electrónico: ceydigonzalez@gmail.com
Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1242

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CANDIDA ROSA CAMACHO SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039783784 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5wpX715f4qxr
14/10/2020 - 14:37:56:067



Candida Rosa Camacho Saavedra

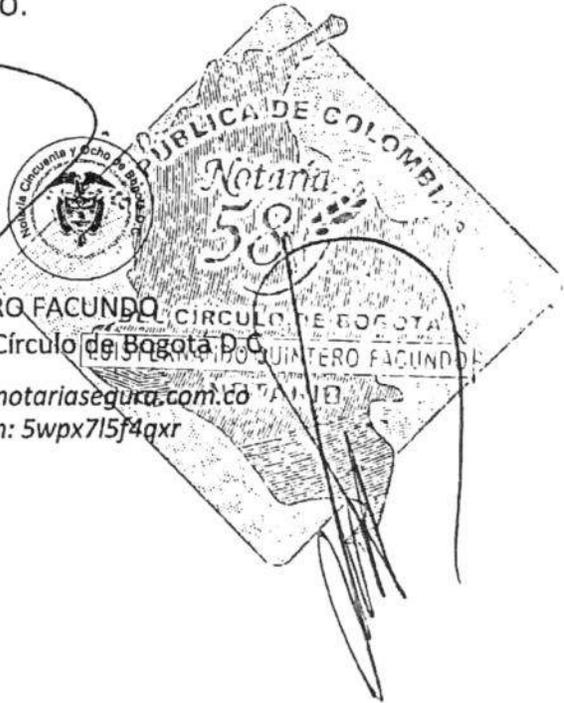
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER JUZGADO.

[Firma manuscrita]



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5wpX715f4qxr



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1243

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
CEYDI JASMIN GONZALEZ ROSAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0053119669 y la T.P. 272253, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ceidy Jasmín González.

----- Firma autógrafa -----



60mv404130st
14/10/2020 - 14:39:07:070



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mv404130st

DOCUMENTO AUTENTICADO
EVIDENCIA DE UN
S AUTENTICACION

343

RV: Poder

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (931 KB)

Poder Candida.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Ceydi Gonzalez <ceydijasmin@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 11:53 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder

Cordial saludo

Al presente adjunto poder otorgado por la señora Candida Rosa Camacho Saavedra, para representar sus intereses dentro del radicado 1100140030420150127200.

Con el respeto que me caracteriza, pido me sea reconocida personería jurídica dentro de los términos previstos en el artículo 77 del C.G.P.

Sin otro particular

--

Ceydi Jasmín González

Abogada

Celular: 3132354168 - 3134274915

00229 5-MAR-'21 14:29
00229 5-MAR-'21 14:29
UF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-4
letra
2172-124-1
Laura G. G. G.
FB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

10 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

349

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 004 2015 01272 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora (Fl. 346, Cd.1º) de conformidad con los artículos 76 del Código General del Proceso., este Juzgado,

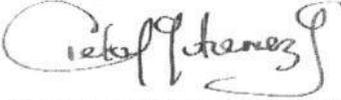
RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, a la Doctora CEIDY JASMIN GONZALEZ ROSAS en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 346 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 19-03-2021 anotación en estado N° 44 de esta fecha
 fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECION DE BOGOTA

Juzgado de origen 4°. Civil Municipal de Bogotá

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

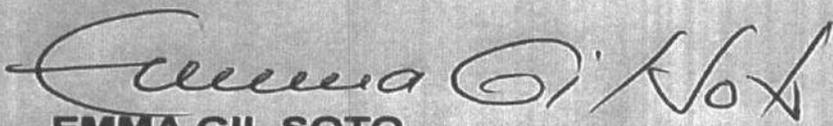
No.11001400303620150127200

DEMANDANTE : CANDIDA ROSA CAMACHO

DEMANDADO: MESIAS CAMPOS COLLAZOS

EMMA GIL SOTO, actuando en mi calidad de amparo de pobreza del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho con el debido respeto me permito allegar al Despacho, el Registro Civil de Defunción del demandado.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

emmagilsoto123@hotmail.com

351

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09891026



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
MARTÍNEZ DE LA ROSA						
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)	
2					MASCULINO	
Datos de la defunción						
Lugar de la defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía						
BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ						
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción	
Año	Mes	Día	01 - 10		12883036-1	
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia		
Juzgado que profiere la sentencia				Año	Mes	Día
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización (hoja 01)	Certificado Médico	ANDRÉS ARIAS ANDRÉS				
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)					Firma	
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	Mes	Día		ANDRÉS ARIAS ANDRÉS		
2011	AGO	20				
ESPACIO PARA NOTAS						
SELO AUTORIZACION DE FIRMAS DEL REGISTRO CIVIL						

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

352

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400303620150127200

Emma Gil <emmagilsoto123@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 8:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Proceso hipotecario (1).pdf; REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION.pdf;

Gracias por la atención prestada. Estaré atenta a cualquier inquietud

Por favor confirmar recibido de este correo

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No.20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

emmagilsoto123@hotmail.com

3123396170

Letra
3f

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

84976 26-MAR-'21 13:57

2969-123-1

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Juzgado De origen 4º. Civil Municipal de Bogotá

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

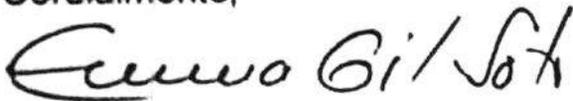
No. 11001400300420150127200

DEMANDANTE CANDIDA ROSA CAMACHO

DEMANDADO MESIAS CAMPOS COLLAZOS

EMMA GIL SOTO, actuando en amparo de pobreza del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho con el debido respeto me permito allegar el registro de defunción del demandado para los fines pertinentes.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J.

3123396170

359

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09891026



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTÁ D.C. Corregimiento: NOTARIA DE BOGOTÁ DC						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos: CARLOS COLLAZO MOLINA	
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 9277332	Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTÁ D.C.		
Fecha de la defunción:	Hora:	Número de certificado de defunción:
Año: 2008 Mes: ABR Día: 16 Hora: 01:30		72481017-1
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia:	Fecha de la sentencia:	
	Año:	Mes:
Documento presentado:	Nombre y cargo del funcionario:	
Autorización judicial: <input type="checkbox"/>	Certificado Médico: <input checked="" type="checkbox"/>	DR. DANIEL MORALES ARRIAS

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos: ANIBAL GONZALEZ MARTIN SUAREZ	
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 91977303	Firma:

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos:	
Documento de identificación (Clase y número):	Firma:

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos:	
Documento de identificación (Clase y número):	Firma:

Fecha de inscripción:	Nombre y firma del funcionario que autoriza:
Año: 2008 Mes: ABR Día: 25	

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

PROCESO HIPOTECARIO No. 11001400300420150127200

Emma Gil <emmagilsoto123@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (499 KB)

PROCESO HIPOTECARIO.pdf; REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION.pdf;

memo 26/03

355

Gracias por la atención prestada. Estaré atenta a cualquier inquietud

Por favor confirmar recibido de este correo

Cordialmente,

EMMA GIL SOTO

G.C. No.20.408.918 de Bogotá

I.P. No. 89.775 del C.S.J

emmagilsoto123@hotmail.com

3123396170

Letra
3f

DE EJEC. MPAU. RADICAC.

17261 5-APP-21 14:46

3008 - 157 - L



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN PAUSA AL DESPACHO

02

07 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015 01272 00

El certificado de defunción del demandado MESIAS CAMPOS COLLAZOS se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

No obstante no hay lugar a decretar la interrupción del proceso por cuanto no se configura la causal de interrupción prevista en el numeral 1° del artículo 159 del C. G. del P., habida cuenta que el demandado estaba actuando por conducto de apoderado, dado que se le había concedió el amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE._

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21-06-2021 anotación en estado N° 72 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO